

AÑO: **2000**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0181-2004

ASUNTO: APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA ASOCIACION COLUMBUS PARA LA CREACION DE UNA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE SAN LUIS.I

FECHA DE SANCION: **17 DE JULIO DE 2000.**

CONSTA DE¹⁶⁹..... FOLIOS

Año **2000**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VII-181-2004.

Ley Nº. 5203

Asunto: APROBAR el Convenio suscripto entre el Gobierno de la
Provincia de San Luis y la Asociación COLUMBUS para la creación
de una Universidad Provincial.

Fecha de Sanción: 17 de julio de 2000.

Consta de (57) folios.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 034 Folio 166 Año 2000
H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 12-06-2000 (hora 09:15)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 23-PE-2000 (07/06/2000)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Comisidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 12 de junio de 2000
Comisión de: N.º y de S. S. y E.
Fecha de despacho: 30 de junio de 2000
Despacho N°: 27 mayo y Industria del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA REVISION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA REVISION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Ministerio de Cultura y Educación
San Luis



NOTA Nº **23** -P.E.-2000

SAN LUIS, ~7 JUN 2000

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Provincia
Diputado Don RAUL ERNESTO OCHOA
Su despacho

Me dirijo a Usted a fin de someter a consideración de esa Honorable Cámara, el Proyecto de Ley por el cual se dispone la aprobación de Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, Organización No Gubernamental de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura.-

El citado Convenio que se remite, tiene como objeto la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, la asistencia técnica, el diseño y la elaboración y presentación de la documentación que se requiere para su reconocimiento nacional.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

Handwritten signature/initials

Handwritten signature
Héctor Omar Torino
Ministro de Cultura
y Educación



Handwritten signature
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 12/06/2000 Hora: 09:15
Fojas: CINCUENTA Y CINCO
(45) *Handwritten signature*
FIRMA



FUNDAMENTOS

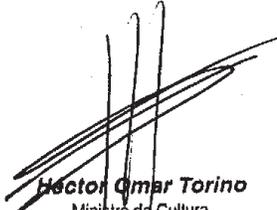
El Proyecto de Ley adjunto propicia la aprobación del Convenio suscripto con la Asociación Columbus, Organización No Gubernamental de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (UNESCO); que abarca la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo la asistencia técnica, el diseño, y toda la documentación para ser presentada ante las autoridades nacionales para su reconocimiento así como la cumplimentación de todas las formalidades ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de Universidades (CONEAU).-

Dada la envergadura del presente proyecto, se prevé también el acompañamiento por parte de dicha Asociación durante la implementación en la etapa inicial de organización académica, administrativa y de extensión.-

La Provincia de San Luis no es ajena a los cambios que desde finales de la década del 80 se introdujeron, en un proceso de honda transformación del Sistema Educativo Nacional; en el que se inició un reacondicionamiento global, tendiente a modernizar las relaciones entre Estado, economía y sociedad, acompañado con debates, aportes científicos y tecnológicos, así como cuestionamientos profundos desde perspectivas diferentes, tendiendo a la redefinición del sector público. En la búsqueda de un nuevo tipo de vínculo de los esfuerzos públicos y privados, se da una reformulación clara del Estado, como órgano de ejecución de políticas básicas como las que importan a educación, justicia, seguridad y salud.-

La Provincia de San Luis ha marcado un rumbo de crecimiento diferencial en lo económico, productivo, que hace imperativo el replanteo de su política en cuanto a Recursos Humanos. Dentro de ese marco todo el Sistema Educativo Provincial fue siendo cuestionado, reformulado y transformado en el marco de las leyes nacionales y provinciales vigentes y que se generaron a partir de la necesidad de dichos cambios.-

Handwritten signature


Hector Omar Torino
Ministro de Cultura
y Educación


Dr. Adolfo Rodríguez SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



Realizados los estudios de demanda y ofertas del nivel superior y luego de un profundo análisis del mismo se reorientó la política del sector cristalizada en el nacimiento del Instituto Tecnológico Superior, el Instituto Universitario de Seguridad Integral así como los dos Institutos de Formación Docente Continua.

Aún así se hace necesario contar con una oferta de formación de grado y post-grado alternativa a la actualmente existente en el radio nacional del CEPRES-COES, que asegure y potencie a los ciudadanos sanluiseños desde una formación actualizada y de vanguardia que los transforme en Recursos Humanos altamente valorables en San Luis, la Región y el País.-

Históricamente se ha demandado la reunión de las acciones de las Universidades con sus Sociedades de referencia y es hoy el tiempo político, económico y cultural de la Provincia de San Luis en el que resulta imperioso estimular el crecimiento adecuado y eficiente del sector.-

Handwritten signature/initials

Héctor Omar Torino
Ministro de Cultura
y Educación

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Handwritten mark



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art.1°.- APROBAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo la asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Handwritten signature

Handwritten signature

Héctor Omar Torino
Ministro de Cultura
y Educación

Handwritten signature

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

PROVINCIA DE SAN LUIS

MINIST. DE CULTURA Y EDUCACION



Nro: 14 - 025317

AÑO: 2000

Iniciador: MINIST. DE CULTURA Y EDUCACION

Extracto: REF/ PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ORGANIZACION
COLUMBUS PARA LA ASISTENCIA TECNICA CREACION DE UNA UNI-
VERSIDAD.-

Ministerio de Cultura y Educación

San Luis

CDE. Convenio Columbus



Señor Fiscal de Estado
Doctor EDUARDO ANGEL ESTRADA
Su despacho

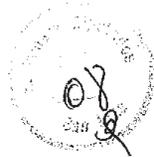
Me dirijo a Usted a efectos de remitirle proyecto de convenio a suscribir con la organización Columbus, la que asistiría técnicamente a la Provincia en lo que se refiere a la creación de una universidad, diseño del proyecto y tramitación del reconocimiento nacional.-

En razón que el convenio y su decreto homologatorio, se suscribiría en acto público, con la presencia de las máximas autoridades provinciales, le solicito imprima a la presente, carácter de preferente despacho.

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION, 10 de marzo de 2000.-



Héctor Omar Torino
Ministro de Cultura
y Educación



SAN LUIS, 8 DE MARZO DE 2000.-

Al Sr. Ministro de Cultura y Educación
Lic. Hector Omar Torino.
/ D.-

Nos dirigimos a Ud. A efectos de elevarle el ultimo anteproyecto de convenio con el grupo Columbus.

Este es el proyecto de la Universidad Provincial, que fuera expuesto en reunión de Gabinete queda reflejado en el presente anteproyecto, habiéndosele incorporado todas las recomendaciones que en dicha reunión se estimaron convenientes.

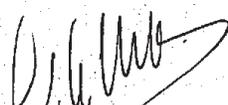
La única diferencia radica en que los tres expertos internacionales que se nombran en el presente convenio serán quienes luego de realizado el estudio de oferta y demanda con la consiguiente decisión Provincial sobre las carreras para el inicio, se completará el equipo referente de Columbus de por lo menos seis expertos entre especialistas Nacionales e Internacionales.

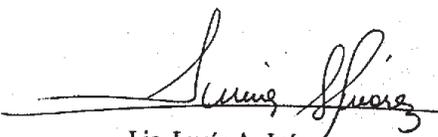
Estimamos sería conveniente salvo mejor criterio, dar vistas a las Fiscalía de Estado por cuanto es de suma importancia la celeridad con que se resuelva dicho convenio, dado que la principal dificultad que enfrentan las Provincias Argentinas es la correspondiente acreditación Nacional de los títulos de sus respectivas Universidades.

Motivo por el cual este convenio toma la fuerza necesaria para poder acelerar los tiempos de presentación ante la Comisión Nacional de Acreditación de Títulos y obtener sólo así después el reconocimiento y aprobación de el Ministerio de Educación de la Nación.

Como es de su conocimiento este emprendimiento Provincial es fundamental no solo por sus resultados académicos, sino la necesidad de proponer formación técnica que se adecue al perfil económico adquirido por la provincia y a los grandes desafíos del mundo actual.

Saludamos a Ud. muy atentamente.


Lic. Daniel A. Alvarez


Lic. Lucía A. Juárez



09
09

CONVENIO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, con domicilio en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis, Argentina, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Héctor Omar Torino, en adelante el MINISTERIO y la ASOCIACIÓN COLUMBUS, con domicilio en 10 rue Conseil General 1211, Ginebra, Suiza, representado en este acto por su Director Ejecutivo. Lic. Daniel Samoilovich, en adelante COLUMBUS, ambos considerados en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

ARTICULO 1: COLUMBUS prestará asistencia técnica al MINISTERIO para la creación de una universidad de carácter provincial, incluyendo su diseño, la preparación de un proyecto a ser presentado ante las autoridades nacionales para su reconocimiento y apoyo a la implementación inicial, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente convenio.

ARTICULO 2: Para cumplir con el objeto indicado en el artículo 1, COLUMBUS constituirá un equipo de trabajo bajo la dirección de un coordinador. Dicho equipo estará integrado por 2 expertos internacionales (Rodolfo Zich, Daniel Samoilovich) y un experto nacional (Francisco Gato). Después de la primera semana en la Provincia va a presentar una lista de aspirantes que van a participar en el proyecto, el número definitivo dependerá de los perfiles profesionales con los que será necesario contar para el desarrollo de las tareas en cada etapa. Si el Ministerio objetara alguno de los integrantes del equipo, COLUMBUS se compromete a reemplazarlo.

ARTICULO 3: Para el cumplimiento de los objetivos del siguiente Convenio, COLUMBUS podrá establecer relaciones de colaboración con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales.

ARTICULO 4: COLUMBUS se compromete a presentar 4 informes:

- El primer informe a los tres meses de la firma del Convenio, coincidiendo con la finalización de la primera etapa.
- El segundo informe al promediar la segunda etapa, es decir a los 8 meses de firmado el Convenio.
- El tercer informe al finalizar la segunda etapa, es decir a los 13 meses de firmado el Convenio.
- El cuarto y último informe al finalizar la tercera etapa.



Columbus se compromete a informar sobre eventuales retrasos en el cumplimiento de este cronograma y a facilitar información sobre la marcha de los trabajos en cualquier momento que el MINISTERIO lo considere necesario.

ARTICULO 5: COLUMBUS se compromete a llevar a cabo las siguientes tarea, divididas en tres etapas:

Etapas 1 – Resultados: Estudio de factibilidad, incluyendo principios fundacionales de la universidad; organización básica; propuesta académica y pedagógica; primera evaluación en condicionantes claves y requerimientos en términos de infraestructura.

Tareas:

- Identificación de la oferta en las universidades de Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis, incluyendo las carreras del Instituto Superior en proceso de organización en la provincia.
- Entrevistas con informantes claves en las mencionadas provincias y en la Capital Federal.
- Entrevistas con empresarios, directivos de escuelas y otros actores sociales importantes.
- Gestiones ante organismos internacionales para supervisión y aval del proyecto.
- Seminario interno con los responsables gubernamentales para discusión de las primeras hipótesis de trabajo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Pcia. De San Luis.

Tiempo estimado: 3 meses a partir de la firma del convenio.

Etapas 2 – Resultados: El proyecto detallado a ser presentado ante las autoridades nacionales competentes para su reconocimiento.

Tareas:

- a) Justificación detallada del proyecto
- b) La misión y los objetivos de la universidad
- c) Plan global de desarrollo académico en términos de docencia, investigación y extensión: objetivos, medios, principales actividades y plazos para alcanzar los resultados
- d) Proyecto de estatuto académico y de las reglamentaciones básicas.
- e) Propuesta de organigrama, procedimientos administrativos y proyectos de gestión.
- f) Mecanismos, seguimiento y control del proyecto institucional.
- g) Descripción y proyección de desarrollo de la planta física y equipamiento.
- h) Plan financiero / esquema salarial básico.



- i) Programa de incorporación, reclutamiento y desarrollo de recursos humanos (personal docente, de investigación y técnico administrativo).
- j) Plan de desarrollo de las actividades de investigación.

El proyecto de cada carrera incluirá:

- Perfil y alcance de los tutores
- Requisitos de ingresos a la carrera
- Planes de estudios (ciclos, áreas y materiales).
- Actividades previstas (clases teóricas, seminarios, laboratorios, talleres, trabajo de campo, etc.).
- Régimen de cursado y carga horaria prevista; contenidos mínimos de las materias.
- Régimen de correlatividades.
- Perfil de directivos de las carreras así como nóminas y antecedentes en los casos en que ellos hayan sido identificados.
- Cronograma de puesta en marcha de las actividades.

Durante el desarrollo de estas tareas será estimulado el contacto con los representantes de la Pcia. De San Luis.

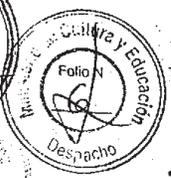
Tiempo estimado: 10 meses a partir de la finalización de la primera etapa.

Etapa 3 – Resultado: Apoyo a la implementación. La naturaleza exacta de los servicios prestados podrá ser acordada por las partes a la finalización de la segunda etapa. En principio se prevé las siguientes *tareas* (equivalentes a un total de 80 días / experto):

- a) Asesoramiento para el programa de incorporación y reclutamiento de directivos de la universidad y de carreras.
- b) Colaboración de actividades para lograr apoyo de entidades locales.
- c) Apoyo para la concreción de acuerdos con universidades y organismos nacionales y extranjeros.
- d) Asesoramiento para la preparación de proyectos destinados al bienestar de los estudiantes, docentes y personal de apoyo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Pcia. De San Luis.

Tiempo estimado: Dicho apoyo será ofrecido durante los 5 meses siguientes a la finalización de la etapa 2.



129
San Luis

ARTICULO 6: El MINISTERIO se obliga a proveer el EQUIPO toda la información y facilidades que fueron necesarias para el desarrollo de sus tareas dentro de la Provincia. Asimismo, designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace a todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

ARTICULO 7: El MINISTERIO se compromete a abonar la suma de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) pagaderos de la siguiente forma:

US\$ 170.265, correspondientes al costo de la primera etapa más imprevistos, a la firma del convenio.

US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% del costo de la segunda etapa, a la entrega del primer informe.

US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% de la segunda etapa, a la entrega del segundo informe.

US\$ 66.010, correspondiente al costo de la tercera etapa, a la entrega del tercer informe y presentación del proyecto a las autoridades nacionales.

Los pagos serán efectuados a la cuenta de la Asociación Columbus:

Banco: Union des Banques Suisses, Sucursal de Plainpalais, Case Postale 2770, CH-1211 Genève 2, SUISSE.

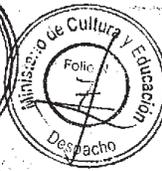
Número de cuenta: C3-118.052.2 – SWIFT: SBCOCHGG112A

MINISTERIO se compromete también a pagar directamente los gastos de estadía (hotel de cuatro**** o equivalente, comidas y transporte local) para los expertos en la provincia de San Luis.

ARTICULO 8: Se fijan domicilio y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta, documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

El MINISTERIO – 9 de julio 934, San Luis, Argentina – Fax (54-2652) 435623/435623
LA ASOCIACIÓN COLUMBUS 10, rue Conseil General, 1211 Ginebra, Suiza- Fax (41-22) 329 28 21

ARTICULO 9: El presente convenio tendrá vigencia desde el xx de febrero hasta la finalización del trámite ante la CONEAU, estimándose como fecha tope el 30 de septiembre de 2001. Sin perjuicio de lo expresado, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una partes, sin necesidad de expresar razón o motivo siempre



1301

que, la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de 60 días de anticipación. En este caso, el MINISTERIO se compromete a abonar a Columbus los gastos realizados y las obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades vigentes hasta la fecha de rescisión.

ARTICULO 10: Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación. Cualquier controversia que surja entre las partes y que no puedan resolverse amigablemente deberá ser sometidas a la jurisdicción de los tribunales de Ginebra.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Argentina, a los xx días del mes de xx del año dos mil.



Handwritten number 14 and other marks.

SIN

CDE. EXPTE. N° 25.317-2000.-

SR. MINISTRO DE
CULTURA Y EDUCACION:

Vienen en vista las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto eleva Proyecto de Convenio a suscribir con la Organización COLUMBUS para la asistencia técnica en la creación de una universidad.-

Analizado que fuera el Convenio de fs. 3/7 no existen objeciones legales que objetar, por lo que una vez suscripto el mismo puede dictarse el acto administrativo de homologación, previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia.-

FISCALIA DE ESTADO, 21 de marzo de 2000.-

[Handwritten signature]
ESTELA MORUA
ABOGADA
M. P. N° 05 - LEY 5123
FISCALIA DE ESTADO



[Handwritten signature]
Dña. LILIA
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA

FISCALIA DE ESTADO
EXPT. N° 25317
SALVO 21-3-00
A fs. N° 8
INTERVINO: *[Handwritten mark]*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Expte. N° 25 317 6 - 11.00
Entró: 21/3/00
Salió:
Intervino: *[Handwritten mark]* 20/18



A line is drawn across the page, starting from the stamp in the top left and extending diagonally towards the bottom right.



16
CUB

CONVENIO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, con domicilio en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis, Argentina, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Héctor Omar Torino, en adelante el MINISTERIO y la ASOCIACIÓN COLUMBUS, con domicilio en 10 rue Conseil General 1211, Ginebra, Suiza, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Daniel Samoilovich, en adelante COLUMBUS, ambos considerados en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

ARTICULO 1: COLUMBUS prestará asistencia técnica al MINISTERIO para la creación de una universidad de carácter provincial, incluyendo su diseño, la preparación de un proyecto a ser presentado ante las autoridades nacionales para su reconocimiento y apoyo a la implementación inicial, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente convenio.

ARTICULO 2: Para cumplir con el objeto indicado en el artículo 1, COLUMBUS constituirá un equipo de trabajo bajo la dirección de un coordinador. Dicho equipo estará integrado por 2 expertos internacionales (Rodolfo Zich, Daniel Samoilovich) y un experto nacional (Francisco Gato). A continuación de la primera misión en la Provincia, Columbus presentará una nómina de expertos adicionales que serán invitados a integrar el equipo de consultores nacionales e internacionales. El número definitivo dependerá de los perfiles profesionales con los que será necesario contar para el desarrollo de las tareas en cada etapa. Si el Ministerio objetara alguno de los integrantes del equipo, COLUMBUS se compromete a reemplazarlo.

ARTICULO 3: Para el cumplimiento de los objetivos del siguiente Convenio, COLUMBUS podrá establecer relaciones de colaboración con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales.

ARTICULO 4: COLUMBUS se compromete a presentar 4 informes:

- El primer informe a los tres meses de la firma del Convenio, coincidiendo con la finalización de la primera etapa.
- El segundo informe al promediar la segunda etapa, es decir a los 8 meses de firmado el Convenio.
- El tercer informe al finalizar la segunda etapa, es decir a los 13 meses de firmado el Convenio.
- El cuarto y último informe al finalizar la tercera etapa.

Columbus se compromete a informar sobre eventuales retrasos en el cumplimiento de este cronograma y a facilitar información sobre la marcha de los trabajos en cualquier momento que el MINISTERIO lo considere necesario.

ARTICULO 5: COLUMBUS se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas, divididas en tres etapas:

Etapa 1 – Resultados: Estudio de factibilidad, incluyendo principios fundacionales de la universidad; organización básica; propuesta académica y pedagógica; primera evaluación de condicionantes claves y requerimientos en términos de infraestructura.

Tareas:

- Análisis de la documentación relativa al entorno socio-económico de la Provincia de San Luis.-
- Análisis de la documentación relativa a la escolaridad secundaria en la Provincia y destino de sus graduados.-



- Identificación de la oferta en las universidades de Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis, incluyendo las carreras del Instituto Superior en proceso de organización en la provincia.
- Entrevistas con informantes claves en las mencionadas provincias y en la Capital Federal.
- Entrevistas con empresarios, directivos de escuelas y otros actores sociales importantes.
- Gestiones ante organismos internacionales para supervisión y aval del proyecto, en particular la UNESCO y la Comisión Económica para América Latina – CEPAL.
- Seminario interno con los responsables gubernamentales para discusión de las primeras hipótesis de trabajo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: 3 meses a partir de la firma del convenio.

Etapa 2 – Resultados: El proyecto detallado a ser presentado ante las autoridades nacionales competentes para su reconocimiento.

Tareas:

- a) Justificación detallada del proyecto
- b) La misión y los objetivos de la universidad
- c) Plan global de desarrollo académico en términos de docencia, investigación y extensión: objetivos, medios, principales actividades y plazos para alcanzar los resultados
- d) Proyecto de estatuto académico y de las reglamentaciones básicas.
- e) Propuesta de organigrama, procedimientos administrativos y proyectos de gestión.
- f) Mecanismos, seguimiento y control del proyecto institucional.
- g) Descripción y proyección de desarrollo de la planta física y equipamiento.
- h) Plan financiero / esquema salarial básico.
- i) Programa de incorporación, reclutamiento y desarrollo de recursos humanos (personal docente, de investigación y técnico administrativo).
- j) Plan de desarrollo de las actividades de investigación.

El proyecto de cada carrera incluirá:

- Perfil y alcance de los tutores
- Requisitos de ingresos a la carrera
- Planes de estudios (ciclos, áreas y materiales).
- Actividades previstas (clases teóricas, seminarios, laboratorios, talleres, trabajo de campo, etc.).
- Régimen de cursado y carga horaria prevista; contenidos mínimos de las materias.
- Régimen de correlatividades.
- Perfil de directivos de las carreras así como nóminas y antecedentes en los casos en que ellos hayan sido identificados.
- Cronograma de puesta en marcha de las actividades.

Durante el desarrollo de estas tareas será estimulado el contacto con los representantes de la Pcia. De San Luis.

Tiempo estimado: 10 meses a partir de la finalización de la primera etapa.

Etapa 3 – Resultado: Apoyo a la implementación. La naturaleza exacta de los servicios prestados podrá ser acordada por las partes a la finalización de la segunda etapa. En principio se prevé las siguientes *tareas* (equivalentes a un total de 80 días / experto):

- a) Asesoramiento para el programa de incorporación y reclutamiento de directivos de la universidad y de carreras.



- b) Colaboración de actividades para lograr apoyo de entidades locales.
- c) Apoyo para la concreción de acuerdos con universidades y organismos nacionales y extranjeros.
- d) Asesoramiento para la preparación de proyectos destinados al bienestar de los estudiantes, docentes y personal de apoyo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Pcia. De San Luis.

Tiempo estimado: Dicho apoyo será ofrecido durante los 5 meses siguientes a la finalización de la etapa 2.

ARTICULO 6: El MINISTERIO se obliga a proveer al EQUIPO toda la información y facilidades que fueron necesarias para el desarrollo de sus tareas dentro de la Provincia. Asimismo, designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

ARTICULO 7: El MINISTERIO se compromete a abonar la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos veintiséis mil dólares estadounidenses) correspondientes a los siguientes rubros: HONORARIOS US\$ 422.400,00 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos dólares estadounidenses), traslados US\$ 62.310,00 (sesenta y dos mil trescientos diez dólares estadounidenses), viáticos, alojamientos y comidas en la Provincia de San Luis, US\$ 26.000,00 (veintiséis mil dólares estadounidenses) e imprevistos US\$ 2.150,00 (dos mil ciento cincuenta dólares estadounidenses). En anexo se incluye el presupuesto indicativo, cuya distribución podrá ser modificada en función del cumplimiento de las tareas previstas en el presente convenio, siempre y cuando el monto global no exceda de la suma indicada en este artículo.

ARTICULO 8: EL MINISTERIO pagará la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos mil dólares estadounidenses) de la siguiente forma: US\$ 196.265,00 correspondientes al costo de la primera etapa más imprevistos y total viáticos, a la firma del convenio.
US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% del costo de la segunda etapa, a la entrega del primer informe.
US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% de la segunda etapa, a la entrega del segundo informe.
US\$ 66.010,00 correspondiente al costo de la tercera etapa, a la entrega del tercer informe y presentación del proyecto a las autoridades nacionales.

Los pagos serán efectuados a la cuenta de la Asociación Columbus:

Banco: Union des Banques Suisses, Succursale de Plainpalais, Case Postale 2770, CH-1211 Genève 2, SUISSE.

Número de cuenta: C3-118.052.2 - SWIFT: SBCOCHGG12A

Se fijan domicilio y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta, documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

El MINISTERIO - 9 de julio 934, San Luis, Argentina - Fax (54-2652) 435623/435623
LA ASOCIACIÓN COLUMBUS 10, rue Conseil General, 1211 Ginebra, Suiza- Fax (41-22) 329 28 21

ARTICULO 9: El presente convenio tendrá vigencia desde el 31 de marzo hasta la finalización del trámite ante la CONEAU, estimándose como fecha tope el 30 de septiembre de 2001. Sin perjuicio de lo expresado, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una partes, sin necesidad de expresar razón o motivo siempre que la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de 60 días de



anticipación. En este caso, el MINISTERIO se compromete a abonar a Columbus los gastos realizados y las obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades vigentes hasta la fecha de rescisión.

ARTICULO 10: Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación. Cualquier controversia que surja entre las partes y que no puedan resolverse amigablemente deberá ser sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ginebra.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Argentina, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil.



2000

CDE. A Expediente N°025317-M-2000.-
Ref. Convenio a suscribir con la Org. Columbus.



Pase a la Dirección de Administración Contable, de este Ministerio, a efectos proceda a imputar los costos indicados a fs. 11.- Tramítase Cuenta Corriente Bancaria. Cumplido Pase a Contaduría General de la Provincia; considerando que la firma se realizará en Acto Público con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia el 31-03-2000, Dese trámite de URGENTE Despacho.

Sirva la presente de atenta nota.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION: 22 MAR 2000
mm



Hector Omar Torino
Ministro de Cultura y Educación

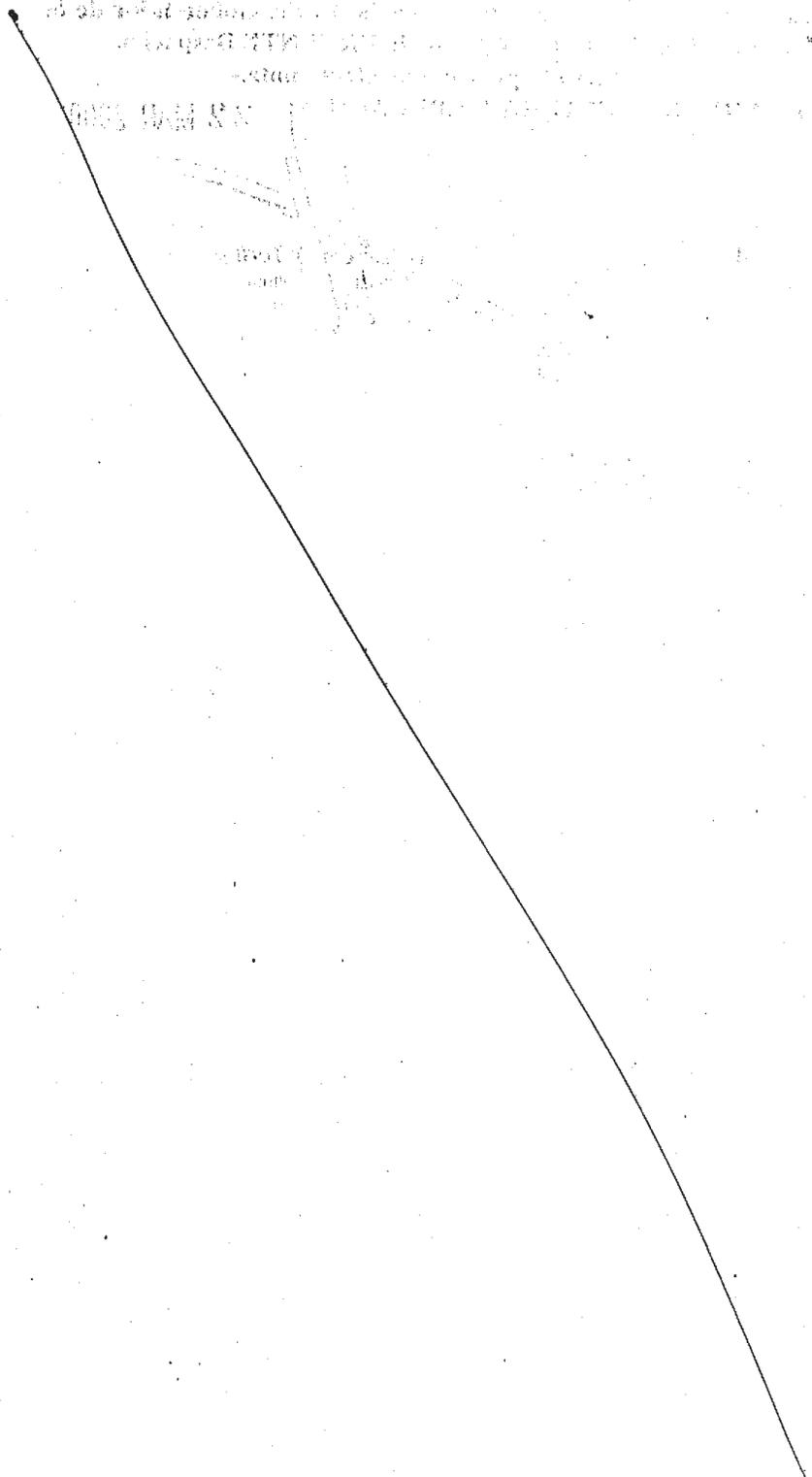


DIRECCION DE ADMINISTRACION EDUCATIVA
N.º 27 3 2008
Rosa del Arroyo



Faint, illegible text, possibly a list or report content.

ANEXO N.º 1



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE



SAN LUIS, 23 de Marzo de 2000.-

SEÑORA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle impute preventivamente la suma de \$ 328.127,50 - con la siguiente imputación: 1-20-30-0-03-0-0-5-1-5 y tome vistas de la Ley 5065.

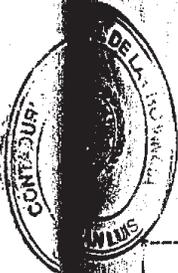
Atentamente.-



[Handwritten Signature]
Ministerio de Cultura y Educación



22
9



*** PREVENTIVO ***

FECHA: 23/03/00

SR : SUBSECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUC

=> NUMERO DE ASIENTO : 006510
EXPEDIENTE : (TP: G NRO: 14025317 AÑO: 00)

* DATOS DE LA IMPUTACION *

-INSTIT: 1
-JURISD: 20 - UNID.EJEC: 30 -FUEN: 1
-PROG: 03 -SP: -PROY: -ACT:
- INC.: 5 - PRINC ...: 1 - PAR: 5
- SUB:

- IMPORTE : 328.127,50

CONCEPTO : TRANSF.CTA.1-20-10-1-01-00-01-3-4-1-C.COLUM

- OPERADOR: SC4E

Praver Presupuesto

Ley No 36813-A

7/197.872,50



ELISABETH KOHL
Delegada Contable
Contaduría Gral. de la Pcia.



Formulario de Ampliaciones

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Form. P.1.

PARTIDAS A AMPLIAR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INS	JUR	ENT-UE	F.F.	PROG.	SUBP.	ACT	INC	PPAL	PAR	DENOMINACION DEL PROGRAMA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE
1	20	10	1	01	00	01	3	4	1	ACTIVIDAD CENTRAL	SEW. TÉCNICOS Y PROF	328.127,50

SUBASE ESCRITO ACTIVIDAD UTLE

Juan José ... Contable

Director de ... Ministerio de Cultura y Educación

FIRMA Y SELLO DEL MINISTRO QUE SOLICITA EL CREDITO

Juan ... Contable

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR QUE SOLICITA EL CREDITO

PARTIDAS A DISMINUIR:

UNIDAD EJECUTORA: SUBSECAETARIA CULTURA Y EDUCACION

INS	JUR	ENT-UE	F.F.	PROG.	SUBP.	PROY.	INC	PPAL	PAR	DENOMINACION DEL PROGRAMA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE
1	20	30	1	03	0	0	5	1	5	SUB. ENT. EDUCATIVAS		328.127,50

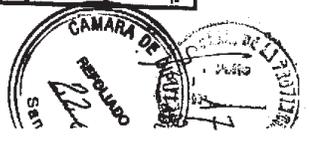
FIRMA Y SELLO DEL DELEGADO DELEGACION CONTABLE



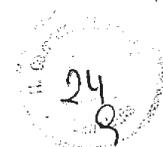
Hector Omar ... Ministro de Cultura y Educación

Juan ... Contable

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR QUE CEDE EL CREDITO



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE TESORERIA GENERAL
Y CREDITO PUBLICO



CDE.EXPTE.Nº 25317-00

SAN LUIS, 23 DE MARZO DE 2000

INFORME DTO. 2597/98 Nº: 1793 TGP-2000

SRES. DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTADURIA GENERAL

S...../.....D

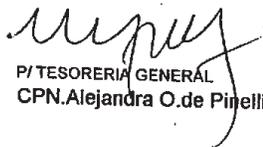
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. Nº1 DEL DECRETO 2597/98

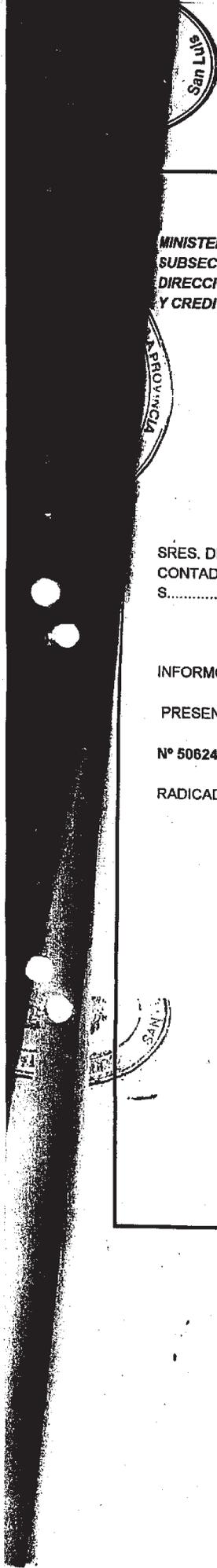
INFORMO A UD. QUE LOS GASTOS QUE SE PREVE IMPUTAR EN EL DECRETO DERIVADO DEL
PRESENTE EXPEDIENTE, DEBEN SER AFRONTADOS CON LA CTA.CTE.BANCARIA OFICIAL:

Nº 50624/2 P-TGP-CUENTA GENERAL DE PAGOS

RADICADA EN BANCO SAN LUIS SA. BANCO COMERCIAL MINORISTA

ATENTAMENTE


P/ TESORERIA GENERAL
CPN.Alejandra O.de Pinelli





CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 025.317-M-2000.-

25
01/03

SEÑORA CONTADORA GENERAL:

Analizados que fueran las presentes actuaciones, informo a Usted, que la erogación motivo de autos, corresponde imputarse al Presupuesto Vigente, debiendo, al efecto, disponerse la pertinente incorporación del crédito respectivo, para lo cual, se adjunta la correspondiente Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, obrante a fs 17, otorgándose conformidad al trámite impreso.

Con tal motivo, adjunto comprobante de reserva del crédito legal, para su compensación, a fs. 16.-

A tenor de lo establecido por la Ley N°5065 - Artículo 19°, corresponde conferir vista a Fiscalía de Estado.

Se advierte que en materia de Contrataciones Directas, las excepciones se encuentran legisladas en la Ley N° 3683 - Artículo 50° de Contabilidad y Administración Financiera.-



LEON BENJAMIN SAMANCO
DIRECTOR IMPUTACIONES
Contaduría Gral. de la Pcia

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Con la debida intervención de ésta Contaduría General, conforme surge de los informes que anteceden, elevo a Usted las presentes actuaciones, en cumplimiento de lo establecido por la Leyes N° 5065 y 5103.-

SAN LUIS, 23 de marzo de 2.000.-



LEONARDO FRANCISCO BERNARDI
CONTADOR
CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA

III Commerce de Genève



26 P

du		Régistre principal	
Nature	Association	Date de création	08 Janvier 1999
Nature	Association	Date de radiation	
Nom	on Columbus	Nom de l'éditeur	CI-650-0066999-4
Nat.	1	Nat.	1
Séjour	Genève	Adresse	Rue du Conseil Général 10
Nat.	1	Nat.	1
Observations		Observations	
1		1	
soutien et développement de la coopération des universités européennes et latino-américaines désireuses de travailler ensemble au renforcement de leur développement institutionnel, en particulier animer et gérer le programme euro-latino-américain de collaboration inter- universitaire dénommé "Programme Columbus".			
Responsabilités et engagements «-pp/finances»			



REGISTRE DU COMMERCE DE GENÈVE

Registre Princip

Journal	Date	Publication FOSC	Rég.			Membr.	Personnes ayant qualité pour signer	
N°	Date	Page	Inscr.	Mod.	Rég.	Nom et Prénoms, Origine, Domicile	Postes	Modes de signature
2	08.01.1999	0277	1			<p>Frango Puerta Garanda, de Colombie, à Santafé de Bogotá, OR.</p> <p>Zlita Rodolfo, d'Italie, à Turin, IYA</p> <p>Schulte frirts, des Pays-Bas, à Eindhoven, NLD</p> <p>Semilovich Jorge Daniel, d'Argentine, à Caracas (GE)</p>	<p>membre président</p> <p>membre vice-président</p> <p>membre directeur</p>	<p>signature individuel</p> <p>signature individuel</p> <p>signature individuel</p>
	14.01.1999		1			<p>Copie certifiée conforme</p> <p>11 FEV. 1999</p> <p>Le préposé par délégation</p>		 

* du comité directeur



FRANCISCO FELIPE GATTO

Argentino - 3 de noviembre 1948

2 hijos

Domicilio particular: Naón 2918- 1429 - Buenos Aires

Teléfono Oficina: (54-1) 4815-7810

Fax: (54-1) 4815-2534

E-mail: fgatto@cepal.org.ar

Educación y calificaciones:

1982 Master Sc. Economics
(Especialización en Desarrollo Regional)
University of Wales. University College of Swansea, Gran Bretaña

1972 Licenciado en Economía.
Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Idiomas: Español e Inglés

Asociaciones. Miembro de:

- Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), Argentina.
- Regional Studies Association (RSA), Gran Bretaña.
- International Council for Small Business (ICSB), USA.
- New York Road Runners Club

Actividades Laborales:

1983- al presente CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)
Coordinador e Investigador del Area de Pymes y Desarrollo Regional de la
Oficina CEPAL en Buenos Aires

Principales Programas de Trabajo:

- Desarrollo empresarial Pyme (1999-00). Nuevas firmas y nuevos empresarios.
- Sistemas de apoyo descentralizado a Pymes (1999-2000)
- Internacionalización y exportaciones de las Pymes (1998)
- Estrategias, modalidades institucionales e instrumentos de promoción empresarial (1997)
- Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (1996)
- Proyecto COLUMBUS sobre la Universidad y el Desarrollo Regional. Evaluación de las actividades de 50 universidades en América Latina (1996)
- Análisis de la evolución del sector empresarial Pyme 1984-1994 (1996)
- Proyecto COLUMBUS Universidad-Pymes. Diseño de un programa de cooperación entre universidades y empresas (1995-96)



- Coparticipación en el diseño y prueba piloto de una Estrategia de Desarrollo Empresarial para Argentina y otros países de América Latina, BID (1995-96)
- Financiamiento Pyme y desarrollo de instrumentos especiales (1996)
- Proyecto con el International Development Center of Japan (1995)
- Proyecto con la Municipalidad de la Ciudad de La Plata. Asesoría en Desarrollo Local Industrial (1995).
- Competitividad de las Pymes industriales (Áreas de trabajo: Córdoba, Santa Fe, Patagonia, Pcia. de Buenos Aires) (1990-93).
- Cooperación empresarial y redes entre Pymes argentinas y brasileñas. Programa con el INTAL-BID (Instituto de Integración Latinoamericana) y Río Trade Center SEBRAE, de Río de Janeiro. (1994)
- Análisis de comercio exterior Pyme y promoción de exportaciones de Pymes. Restricciones y Estrategias de exportación a EE.UU., Brasil y Chile. Programa de cooperación técnica con la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. (1994-1995)
- Pymes en el Mercosur (Estudios comparados de sectores y empresas Pymes) (1993-1995)
- Centro de Desarrollo Empresarial (Diseño de Sistemas de apoyo y análisis de distritos locales industriales) Seguimiento de la experiencia europea y brasilera. Acuerdo de cooperación con la UIA (Unión Industrial Argentina) (1992-1994), y con el BID (1995).
- Perspectivas de Reindustrialización y sus determinaciones regionales. Promoción industrial regional. Convenio CFI-CEPAL de cooperación (1985). Desarrollo Regional Patagónico (1987).
- Competitividad e innovación tecnológica de pequeñas y medianas firmas manufactureras y de servicios. Evolución organizativa, técnica y de gestión. Efectos regionales.
- Integración y Desarrollo de áreas fronterizas binacionales. a) Argentino-uruguayas (1986-1987 y 1989) y b) Argentino-chilenas (1989).
- Coordinador Técnico del proyecto CODEFRO-BID (1991).
- Agroindustrias regionales. Dinámica productiva y tecnológica (1988).

- 1982-1983 CEPAL. Consultor en el área de Exportaciones industriales y de servicios. Investigación en exportación de servicios de consultoría, ingeniería y construcción.
- 1982-1983 BID-INTAL. Consultor en el área de Cooperación Empresarial. Investigación en decisiones de inversiones extranjeras en América Latina.

Otras actividades

- 1999-2000 Comité Editorial: EURE (Santiago de Chile); Emprender (Argentina)
- 1998-99 Consultor de CAMPE-INTEC (República Dominicana)
- 1998-99 Consultor del Programa Multisectorial de Preinversión II, Ministerio de Obras y Servicios Públicos-BID. Asistencia técnica para seis provincias de menor desarrollo relativo



- 1998-99 Director del Instituto de Industria de la Universidad Nacional de General Sarmiento
- 1995-96 Secretario de Investigación (tiempo parcial) de la Universidad Nacional de General Sarmiento.
- 1994 Consultor y docente del Instituto Industrial de la Universidad Nacional de General Sarmiento.
- 1994 Consultor del Comité Investigador de Becas de la Facultad de Economía de la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.
- 1993 Consultor del Comité Investigador de Becas de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

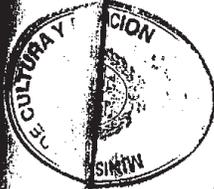


Docencia:

- 1999 Director de tesis de Maestrado de L. Sepúlveda, Ms en Economía y Desarrollo Industrial (UNGS-UndMP)
- 1996-1999 Profesor de la cátedra Pymes en la Maestría en Economía y Desarrollo Industrial con especialización en Pequeñas y Medianas Empresas
- 1994 Profesor invitado del Seminario sobre Desarrollo y Competitividad de las Pymes. Corpoindustria. Maracay, Venezuela.
- 1989-1994 Profesor titular de Seminario sobre Geografía Industrial. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. 1989
- 1994 Profesor invitado del curso sobre Pequeñas y Medianas Empresas Industriales. Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)
- 1987-1996 Profesor invitado a los Cursos Internacionales de Desarrollo. ILPES, Santiago de Chile, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia); Curitiba (Brasil); Curso-Taller sobre Desarrollo ILPES-CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas) México.
- 1989 Planificación y Políticas Públicas, ILPES. Asignatura: Cambio Tecnológico y localización industrial. (Santiago de Chile)
- 1987 Profesor invitado - IDES. Reestructuración industrial y Desarrollo Regional. La reciente experiencia de industrialización provincial en la Argentina.
- 1987-1988 Profesor invitado al XXVIII, XXIX y XXX Curso Internacional de Desarrollo Regional. (ILPES, Santiago de Chile)

Publicaciones:

- "Consultoría y Capacitación" (coautor), en *Los problemas del entorno de negocios. El desarrollo competitivo de las PyMES argentinas*, Miño y Dávila Eds., Buenos Aires, 1999.
- "Las pequeñas y medianas empresas argentinas frente al 2000", en *Las Pymes. Clave del crecimiento con equidad*, SOCMA, Buenos Aires, 1998.
- *El fortalecimiento competitivo de las Pymes: la promoción del sistema de relaciones productivas y del mercado de servicios técnicos*, BID-Washington, D.C., 1997.
- *Consecuencias iniciales de los comportamientos Pymes en el nuevo escenario de negocios en Argentina* (coautor). Documento de Trabajo N° 79, CEPAL, Buenos Aires, 1997.



31
9

- "Exportaciones industriales de pequeñas y medianas empresas", en Kosacoff, Bernardo, ed. *Hacia una nueva estrategia exportadora: la experiencia argentina, el marco regional y las reglas multilaterales*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 1995.
- *Modalidades asociativas y los límites de la firma Pyme en un contexto económico competitivo y abierto: Primeras reflexiones a partir del caso de las Pymes Argentinas*, octubre de 1995
- *El desafío de la internacionalización y el Mercosur para las Pymes argentinas*, junio de 1995.
- *Pequeñas y Medianas Empresas Industriales Exportadoras Argentinas*, CEPAL, enero de 1995.
- *Internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas en el Mercosur. Exportaciones y Modalidades de Cooperación Empresarial*. Documento preparado para el IX Congreso Latinoamericano sobre Espíritu Empresarial, Puerto Rico. Buenos Aires, diciembre 1994.
- *El desafío de la internacionalización y el MERCOSUR para las Pymes argentinas*. Seminario de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Santiago de Chile. 1994.
- "Las PYMES argentinas en una etapa de transición productiva y tecnológica", en *El desafío de la competitividad*, CEPAL/ Ed. Alianza, (coautor) 1994.
- *Pymes en el Mercosur. Definiciones y primeras estimaciones*. PRIDRE. Documento 37. (coautor). 1993.
- *Rafaela: un cuasi-distrito italiano 'a la argentina'*. PRIDRE, Documento 35, (coautor) 1993.
- *Nuevos elementos para la discusión regional en Argentina en los años 90: La transformación macroeconómica y el proceso subregional de integración*, CSIC, Bolivia, 1992.
- *Principales características de los distritos industriales italianos*, PRIDRE. Documento 29. (coautor). 1992.
- "La integración fronteriza en el proceso del MERCOSUR. Reflexiones a partir del caso del Río Uruguay", en *Frontera, Integración y después...*, LOGOS, CIESU, FESUR, 1991.
- *Agroindustrias en Argentina: Cambios organizativos y productivos recientes*. (compilador y autor) CEPAL-CEAL, 1990.
- "Algunos aspectos del resurgimiento de las PYMES en las estructuras industriales de países desarrollados. Elementos para la realidad argentina". *Cauces*, 1990.
- *Cambio tecnológico neofordista y reorganización productiva. Primeras reflexiones sobre sus implicaciones territoriales*. ILPES/IER Santiago de Chile. 1990
- *Cambio tecnológico neofordista: implicancias territoriales*. EURE, Vol.XVI, Chile. 1989.
- *Primeras reflexiones acerca de la creciente importancia de las plantas pequeñas y medianas en las estructuras industriales. Crisis productiva, cambio tecnológico y tamaños de plantas*. PRIDRE. Documento 17. (coautor con Yoguel, G. y Gutman G.) 1989.



- *La problemática de las pequeñas y medianas empresas industriales: algunos aspectos metodológicos aplicados al caso argentino.* PRIDRE. Documento 18. (coautor con Yoguel, G.) 1989.
- *La producción industrial de las medianas y pequeñas plantas manufactureras en la provincia de Buenos Aires.* PRIDRE. Documento 19. (coautor con Yoguel, G.) 1989.
- *Promoción industrial en La Rioja. Estrategias empresariales y desarrollo regional* (Coautor). PRIDRE. Documento 16. 1988.
- *Políticas regionales recientes. Promoción industrial en La Rioja y Tierra del Fuego.* (mimeo) 1988. (coautor).
- *Propuestas de integración y desarrollo de las áreas fronterizas argentino-uruguayas del río Uruguay.* (coautor y compilador) CEPAL, Buenos Aires, 1988.
- *Crecimiento regional y políticas públicas. El impacto de la promoción industrial en la provincia de la Rioja* (2da. versión) (coautor). PRIDRE. Documento 12. 1987.
- *Reestructuración industrial y sus efectos regionales, 1974-1984.* PRIDRE. Documento 14. (coautor)
- *Despoblamiento rural y cambios recientes en los procesos de urbanización regional* (coautor), CEPAL, Documento de Trabajo 25, 1987.
- *"Alcances y opciones en la realidad agraria argentina"* (coautor). *Pensamiento Iberoamericano*, Vol. 8, Madrid, 1986.
- *Internacionalización de empresas y tecnología de origen argentino.* (coautor). EUDEBA, 1985.
- *"Elementos determinantes del salario real en Argentina"*. (coautor). *Pensamiento Iberoamericano*, Vol. 5, Madrid, 1985.
- *Algunas consecuencias socio-económicas de la división regional de la actividad agrícola.* (coautor) CEPAL. Documento de Trabajo Nº 17, 1985.
- *Comportamiento económico de las filiales de empresas transnacionales en América Latina. Integración Latinoamericana.* (coautor) Buenos Aires. 1984.
- *Inversiones extranjeras en América Latina. Política económica, decisiones de inversión y comportamiento económico de las filiales.* (coautor), BID, 1984.
- *Un enfoque alternativo para el análisis del desarrollo regional. Estudio de la estrategia de crecimiento agrícola de la región NOA en el decenio 1970-80.* (coautor), CEPAL, Documento de Trabajo Nº 11, 1984.
- *Exportación argentina de servicios de ingeniería y construcción.* (coautor), CEPAL, Documento de Trabajo Nº 6, 1983.
- *Los servicios de consultoría en la Argentina: la oferta local y la experiencia exportadora.* (coautor). CEPAL, Documento de Trabajo Nº 1, 1983.

32
P

AC
San Luis
CH. Rodolfo, (Prof), Rector, University, Professor.



Turin, July 15, 1939

Marisa Gandiogo

Politecnico di Torino

Via Duca degli Abruzzi 24

10129 TORINO - Tel. +39.11.5646300 - e.mail rettore@polito.it

1962, degree in electronics,

Politecnico di Torino

after graduation, assistant professor at the Institute of Electronics and Telecommunications, Politecnico di Torino;

since 1976, full professor of electromagnetic fields and circuits;

1976-87, dir. CNR's Study Centre of Propagation and Antennae;

1980-81, adjunct professor at University of Illinois at Chicago;

since 1987, Rector Politecnico di Torino;

1987-96 member of the governing board of the Italian Rectors Conference (C.R.U.I.);

1991-93, special commissary IEN-Istituto Elettrotecnico Nazionale Galileo Ferraris (National Electrotechnical Institute);

since 1992, pres. Consorzio NET.T.UN.O. (consortium for distance education at university level);

since 1997, member of the governing board Ecole Polytechnique de Paris;

since 1997, president CLUSTER Consortium (Consortium Linking Universities of Science and Technology for Education and Research);

since 1999, president COLUMBUS Association (Association for develop of the cooperation between European and Latin American Universities);

since 1999, president CSELT (Telecom Technology and Research Centre);

since 1999, member of CEPR (national government board of experts in research policies).

publs.: works regarding propagation in homogeneous and anisotropic media, scattering and antennae, analytical methods for transition and guiding structures for integrated optics.

mem.: corresponding mem. Academy of Sciences of Turin.





CURRICULUM VITAE



34
9

Name: Daniel Samoilovich
Specialisation: Organisational change and project management

Year of Birth: 1948

Nationality: Argentinean

Address: 47, rue de la Veille Poste
78350 Jouy-en-Josas
France

Tel.: + 33 1 39 56 51 26
Facsimile: + 33 1 39 56 51 95

Languages:

Spanish	Mother Tongue
English	Excellent
French	Excellent
German	Excellent
Italian	Good
Portuguese	Good

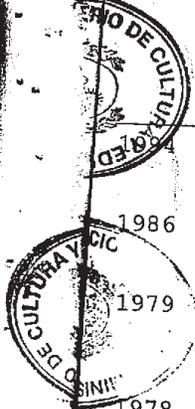
KEY QUALIFICATIONS

Mr. Samoilovich has worked in the area of organisational change, institutional development, organisation of action training programmes, human resource development and management training in a multilateral context. He has considerable experience in the negotiation of funding with international sources, e.g. European Commission, UNESCO, etc. These abilities are complemented by a good knowledge of European and Latin American cultures. He recently expanded his area of expertise to the uses of new technologies in teaching and learning and their impact on organizational change.

EDUCATION

1995 Seminar on managing strategic change - Master International Business, Ecole Nationale des Ponts et Chaussées, France, (20-28 March).

Curriculum Vitae Daniel Samoilovich



Training course on Metaplan; methods for decision-making within groups, (2-3 June).

1986

Seminar for university leaders, CRE/IMHE-OECD Programme, Maastricht, The Netherlands.

1979

Postgraduate tutorial course in social sciences, Latin-American Social Sciences Faculty (FLASCO), Buenos Aires, Argentina.

1978

Latin-American course in policies and planning in science and technology, Organisation of American States (OEA)/State Secretary for Science and Technology, Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina.

35
J

1980-1985 Doctorate candidate, Ruprecht-Harls-Universität, Institute of Political Science, Heidelberg, Germany.

Specialisation: development of political institutions
Complementary subjects: sociology and history.

1967-1972 Degree in sociology, Philosophy and Arts Faculty, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

PROFESSIONAL EXPERIENCE

Since 1999 Director, Istituto Mario Boella for Information and Communication Technologies, Turin, Italy.

Since 1993 Executive Director, Columbus Programme, Paris, France.

1993 - 1994 Consultant, Institutional evaluation in universities, Bossard Consultants, Paris, France.

1987 - 1993 Latin American coordinator, Standing Conference of Rectors, Presidents and Vice-Chancellors of the European Universities - CRE, Geneva, Switzerland.

1980 - 1987 European representative of the Universidad de Belgrano, Heidelberg, Germany.

1977 - 1980 Secretary for International Relations, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina.

Curriculum Vitae

Daniel Samoilovich



1974 - 1975 Undersecretary for Social Assistance,
Municipality of Mantanza, Argentina.

SELECTED PUBLICATIONS

"Columbus scopre l'America Latina", in *Universitas*, year XIV, Number 8, July-September 1993.

"L'évaluation de la qualité de l'enseignement supérieur dans differents contextes socio-culturels: le cas de l'Amérique Latin", La gestion universitaire dans des contextes socio-culturels différents, Nouveaux cahiers sur l'enseignement supérieur No 4, Paris, UNESCO, 1993.

"Networks in International Co-operation", en *European Journal of Education*, Vol. 28, No. 1, 1993.

"Argentina", in *Enciclopedia Electoral Latinoamericana*, Dieter Nohlen (ed), Centro asesor y promotor electoral Latinoamericano - CAPEL, San José, 1993 (German translation "Handbuch der Wahldaten Latinamerika und der Karbik", Leske Verlag & Budrich, Opladen, 1993).

"Columbus Project: Evaluation and perspectives" in *Revista Iberoamericana de Enseñanza de Ingeniería*, Vol. 3, No. 1, 1st semester of 1990.

"¿Cuánta agua bajo qué puentes? Reforma política en Argentina desde 1983", in Dieter Nohlen, ed. *Reforma política en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, 1988.

"Reshaping higher education through institutional development. A valid option for Latin American universities?", in *CRE-information*, No 78, Geneva, 2nd Quarter, 1987.

"El conflicto de Medio Oriente: desde sus inicios hasta la firma del tratado de paz entre Egipto e Israel", in collaboration with Roberto Russell, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1980.

"San Martín y la independenciam latinoamericana", research paper, Buenos Aires, Universidad Tecnológica Nacional, 1976.

PROFESSIONAL MEMBERSHIPS

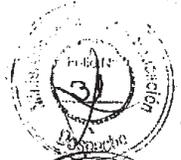
1981 - 1995 ADLAF - German Association for Research on Latin America.

Since 1986
Higher Education.

SHRE - Society for Research into

Since 1991
Researchers.

CHER - Consortium Higher Education





Directivo de la Provincia
San Luis



30
9

CONVENIO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis, Argentina, representado en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Doctor ADOLFO RODRÍGUEZ SAA, en adelante LA PROVINCIA y la ASOCIACIÓN COLUMBUS, con domicilio en 10 rue Conseil General 1211, Ginebra, Suiza, representado en este acto por su Director Ejecutivo. Lic. Daniel Santoilovich, en adelante COLUMBUS, ambos considerados en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

ARTICULO 1: COLUMBUS prestará asistencia técnica a la PROVINCIA para la creación de una universidad de carácter provincial, incluyendo su diseño, la preparación de un proyecto a ser presentado ante las autoridades nacionales para su reconocimiento y apoyo a la implementación inicial, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente convenio.-----

ARTICULO 2: Para cumplir con el objeto indicado en el artículo 1, COLUMBUS constituirá un equipo de trabajo bajo la dirección de un coordinador. Dicho equipo estará integrado por 2 expertos internacionales (Rodolfo Zich, Daniel Samoilovich) y un experto nacional (Francisco Gato). A continuación de la primera misión en la Provincia, Columbus presentará una nómina de expertos adicionales que serán invitados a integrar el equipo de consultores nacionales e internacionales. El número definitivo dependerá de los perfiles profesionales con los que será necesario contar para el desarrollo de las tareas en cada etapa. Si el Ministerio objetara alguno de los integrantes del equipo, COLUMBUS se compromete a reemplazarlo.-----

ARTICULO 3: Para el cumplimiento de los objetivos del siguiente Convenio, COLUMBUS podrá establecer relaciones de colaboración con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales.-----

ARTICULO 4: COLUMBUS se compromete a presentar 4 informes:-----

- El primer informe a los tres meses de la firma del Convenio, coincidiendo con la finalización de la primera etapa.-----
- El segundo informe al promediar la segunda etapa, es decir a los 8 meses de firmado el Convenio.-----
- El tercer informe al finalizar la segunda etapa, es decir a los 13 meses de firmado el Convenio.-----
- El cuarto y último informe al finalizar la tercera etapa.-----

Columbus se compromete a informar sobre eventuales retrasos en el cumplimiento de este cronograma y a facilitar información sobre la marcha de los trabajos en cualquier momento que LA PROVINCIA lo considere necesario.-----

ARTICULO 5: COLUMBUS se compromete a llevar a cabo las siguientes tarea, divididas en tres etapas:-----

Etapas 1 - Resultados: Estudio de factibilidad, incluyendo principios fundacionales de la universidad; organización básica; propuesta académica y pedagógica; primera evaluación de condicionantes claves y requerimientos en términos de infraestructura.-----

Tareas:-----

- Análisis de la documentación relativa al entorno socio-económico de la Provincia de San Luis.-----
- Análisis de la documentación relativa a la escolaridad secundaria en la Provincia y destino de sus graduados.-----
- Identificación de la oferta en las universidades de Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis, incluyendo las carreras del Instituto Superior en proceso de organización en la provincia.-----
- Entrevistas con informantes claves en las mencionadas provincias y en la Capital Federal.-----

28.

SE
15
C

EXECUTIVO DE LA PROVINCIA

San Luis



39

- Entrevistas con empresarios, directivos de escuelas y otros actores sociales importantes.
- Gestiones ante organismos internacionales para supervisión y aval del proyecto, en particular la UNESCO y la Comisión Económica para América Latina - CEPAL.
- Seminario interno con los responsables gubernamentales para discusión de las primeras hipótesis de trabajo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: 3 meses a partir de la firma del convenio.

Etapas 2 - Resultados: El proyecto detallado a ser presentado ante las autoridades nacionales competentes para su reconocimiento.

Tareas:

- Justificación detallada del proyecto.
- La misión y los objetivos de la universidad.
- Plan global de desarrollo académico en términos de docencia, investigación y extensión: objetivos, medios, principales actividades y plazos para alcanzar los resultados.
- Proyecto de estatuto académico y de las reglamentaciones básicas.
- Propuesta de organigrama, procedimientos administrativos y proyectos de gestión.
- Mecanismos, seguimiento y control del proyecto institucional.
- Descripción y proyección de desarrollo de la planta física y equipamiento.
- Plan financiero / esquema salarial básico.
- Programa de incorporación, reclutamiento y desarrollo de recursos humanos (personal docente, de investigación y técnico administrativo).
- Plan de desarrollo de las actividades de investigación.

El proyecto de cada carrera incluirá:

- Perfil y alcance de los tutores.
- Requisitos de ingresos a la carrera.
- Planes de estudios (ciclos, áreas y materiales).
- Actividades previstas (clases teóricas, seminarios, laboratorios, talleres, trabajo de campo, etc.).
- Régimen de cursado y carga horaria prevista; contenidos mínimos de las materias.
- Régimen de correlatividades.
- Perfil de directivos de las carreras así como nóminas y antecedentes en los casos en que ellos hayan sido identificados.
- Cronograma de puesta en marcha de las actividades.

Durante el desarrollo de estas tareas será estimulado el contacto con los representantes de la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: 10 meses a partir de la finalización de la primera etapa.

Etapas 3 - Resultado: Apoyo a la implementación. La naturaleza exacta de los servicios prestados podrá ser acordada por las partes a la finalización de la segunda etapa. En principio se prevé las siguientes tareas (equivalentes a un total de 80 días / experto):

- Asesoramiento para el programa de incorporación y reclutamiento de directivos de la universidad y de carreras.
- Colaboración de actividades para lograr apoyo de entidades locales.
- Apoyo para la concreción de acuerdos con universidades y organismos nacionales y extranjeros.
- Asesoramiento para la preparación de proyectos destinados al bienestar de los estudiantes, docentes y personal de apoyo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Provincia de San Luis.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



Tiempo estimado: Dicho apoyo será ofrecido durante los 5 meses siguientes a la finalización de la etapa 2.

ARTICULO 6: LA PROVINCIA se obliga a proveer al EQUIPO toda la información y facilidades que fueron necesarias para el desarrollo de sus tareas dentro de la Provincia. Asimismo, designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

ARTICULO 7: LA PROVINCIA se compromete a abonar la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos veintiséis mil dólares estadounidenses) correspondientes a los siguientes rubros: HONORARIOS US\$ 422.400,00 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos dólares estadounidenses), traslados US\$ 62.310,00 (sesenta y dos mil trescientos diez dólares estadounidenses), viáticos, alojamientos y comidas, US\$ 39.140,00 (treinta y nueve mil ciento cuarenta dólares estadounidenses) e imprevistos US\$ 2.150,00 (dos mil ciento cincuenta dólares estadounidenses). En anexo se incluye el presupuesto indicativo, cuya distribución podrá ser modificada en función del cumplimiento de las tareas previstas en el presente convenio, siempre y cuando el monto global no exceda de la suma indicada en este artículo.

ARTICULO 8: LA PROVINCIA pagará la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos mil dólares estadounidenses) de la siguiente forma: US\$ 196.265,00 correspondientes al costo de la primera etapa más imprevistos y total viáticos, a la homologación del presente Convenio por parte del Ejecutivo Provincial; US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% del costo de la segunda etapa, a la entrega del primer informe; US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% de la segunda etapa, a la entrega del segundo informe y US\$ 66.010,00 correspondiente al costo de la tercera etapa, a la entrega del tercer informe y presentación del proyecto a las autoridades nacionales.

Los pagos serán efectuados a la cuenta de la Asociación Columbus:

Banco: Union des Banques Suisses, Succursale de Plainpalais, Case Postale 2770, CH-1211 Genève 2, SUISSE.

Número de cuenta: C3-118.052.2 - SWIFT: SBCOCHGG12A.

Se fijan domicilio y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta, documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

LA PROVINCIA - 9 de julio 934, 5700 - San Luis, Argentina - Fax (54-2652) 435623/435623 LA ASOCIACIÓN COLUMBUS 10, rue Conseil General, 1211 Ginebra, Suiza- Fax (41-22) 329 28 21

ARTICULO 9: El presente convenio tendrá vigencia desde el 31 de marzo hasta la finalización del trámite ante la CONEAU, estimándose como fecha tope el 30 de septiembre de 2001. Sin perjuicio de lo expresado, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una partes, sin necesidad de expresar razón o motivo siempre que la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de 60 días de anticipación. En este caso, LA PROVINCIA se compromete a abonar a Columbus los gastos realizados y las obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades vigentes hasta la fecha de rescisión.

ARTICULO 10: Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación. Cualquier controversia que surja entre las partes y que no puedan resolverse amigablemente deberá ser sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ginebra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Argentina, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil.



SSS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CDE. EXPEDIENTE N° 14-025317-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONVENIO ORGANIZACIÓN COLUMBUS.-

Ministerio de Cultura y Educación
Folio N° 35
CAMARA DE DIPUTADOS
REFOLADO
40
San Luis

41
9

Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Remito a Usted las presentes actuaciones, solicitándole autorice el dictado del acto administrativo que autorice la transferencia de los fondos que se indican a fs.17, homologue el Convenio suscripto por el señor Gobernador de la Provincia y incluya en la programación financiera del mes de abril el pago correspondiente a la primera cuota.-

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION, 11 de abril de 2000.-



Héctor Omar Torino
Ministro de Cultura y Educación

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

N°: 25317
IMPORTE: 12.04.00
FECHA: 9.8.04
FIRMA:

Pase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y CONTROL para
que Agradece al expte articulado de la
transferencia de partidas e inclusion en lo
programacion y devuelva al Ministerio de
Educacion para que proyecte el decato fondo
potorio del convenio.

J. P. P.

C. F. P. Claudio Javier Poggil
Ministro de Hacienda
y Obras Públicas

Dirección Provincial de Programación Financiera y Control	
DIA 04	ME 5 AÑO 2000
RECIBO 9	HCRA 1480





INFORME N° 216-DPFvC-2000
CDE.EXPTE.N° 25.317-M-2000

42
P

SR. MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

Informo a Ud. en referencia al Expediente N° 25.317-M-2000, el cual al momento del dictado del acto administrativo correspondiente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 11° de la ley 5171.

Artículo 1°.-Modificar en el Presupuesto vigente, la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

<u>INS. JUR. U. E. F. F. CAT. P. ACT. E. INC. PPAL. PARC.</u>									<u>IMPORTE</u>
1	20	10	1	01	01	3	4	1	328.127,50

Disminuir:

<u>INS. JUR. U. E. F. F. CAT. P. INC. PPAL. PARC.</u>									<u>IMPORTE</u>
1	20	30	1	03	5	1	5		328.127,50

Artículo: Incluir en la Programación Financiera de mayo la siguiente partida presupuestaria:

<u>INS. JUR. U. E. F. F. CAT. P. ACT. E. INC. PPAL. PARC.</u>									<u>IMPORTE</u>
1	20	10	1	01	01	3	4	1	328.127,50

Artículo: Hacer saber a la Dirección Provincial de Programación Financiera y Control, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, entre otras.

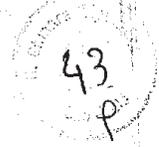


Artículo: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas entre otros.

Artículo: Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar".

Se sirva el presente de atento informe de elevación.

SAN LUIS, 05 de mayo del año 2000.



Delgado G. Esteban
C.P.N. GUSTAVO EDUARDO DELGADO
DIRECTOR PROVINCIAL
PROGRAMACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Expte. NOTA N°: 25317-M-00

Entró 09-05-00 Hojas: _____

Salió: _____

Intervino: *[Signature]* Hora: 9:05





Proyéctese
Decreto
San Luis, 17/5/2000
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUC. S. LUIS

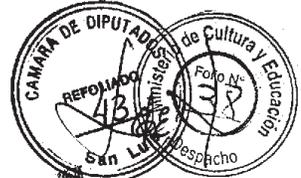


Héctor Omar Torino
 Ministro de Cultura
 y Educación





448
1654



DECRETO N°
SAN LUIS,

-MCyE-2000

26 MAY 2000

VISTO:

El expediente N° 14-025317-M-2000, en el cual se tramita Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Columbus, para la asistencia técnica para la creación de una universidad provincial, incluyendo el diseño, preparación de proyecto y apoyo en su implementación (fs.32/34); y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra implementando reformas estructurales en el Sistema Educativo Provincial, buscando adecuar la formación técnica al perfil económico adquirido por la provincia y a los grandes desafíos del mundo actual;

Que la Asociación Columbus es una Organización No Gubernamental de la Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (UNESCO) y está integrada por profesionales altamente capacitados y con prestigio internacional en planificación, organización, gestión y evaluación institucional, los que participarán de los equipos de expertos que diseñarán el proyecto provincial y trabajarán en el desarrollo de los lineamientos a implementar para la creación de la universidad provincial;

Que a fs.16 obra intervención de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y a fs.9 vista de Fiscalía de Estado;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 25°, inciso f) y 103° incisos g), h), j) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° 5172;

Que es pertinente encuadrar el presente Decreto en lo normado en el Artículo 11° de la Ley N° 5171;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

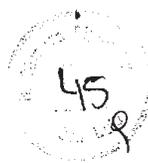
ART.1°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

<u>inst.</u>	<u>jur.</u>	<u>u.e.</u>	<u>f.f.</u>	<u>cat.prog.</u>	<u>act.esp.</u>	<u>inc.</u>	<u>ppal.</u>	<u>par.</u>	Importe
1	20	10	1	01	01	3	4	1	\$ 328.127,50

Disminuir:

<u>inst.</u>	<u>jur.</u>	<u>u.e.</u>	<u>f.f.</u>	<u>cat.prog.</u>	<u>inc.</u>	<u>ppal.</u>	<u>par.</u>	Importe
1	20	30	1	03	5	1	5	\$ 328.127,50



1654

CDE.DECRETO N°

-MCyE-2000

- ART.2°.-** La partida asignada en el Artículo 1° será destinada para hacer frente a los gastos emergentes del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, para la asistencia técnica para la creación de una universidad provincial, incluyendo el diseño, preparación de proyecto y apoyo en la implementación.-
- ART.3°.-** Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 25° inciso f) y 103°, incisos g), h), j) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° 5172.-
- ART.4°.-** Homologar en todas sus partes el Convenio obrante a fs.32/34, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Columbus, para la asistencia técnica para la creación de una universidad provincial, incluyendo el diseño, preparación de proyecto y apoyo en su implementación.-
- ART.5°.-** Cumpliméntese lo prescripto por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial.-
- ART.6°.-** Notificar a Fiscalía de Estado.-
- ART.7°.-** En cumplimiento del Artículo 1° del Decreto N° 2597/98 la Cuenta Corriente Bancaria Oficial es N° 50624/2 P-TGP- Cuenta General de Pagos radicada en Banco San Luis S.A- Banco Comercial Minorista, e imputar el gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente: Institucional 1 - Jurisdicción 20 - Unidad Ejecutora 10 - Fuente de Financiamiento 1 - Categoría Programática 01 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1-, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 328.127,50).-
- ART.8°.-** Incluir en la programación financiera correspondiente al mes de mayo de 2000, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 328.127,50).- en la siguiente partida: Institucional 1 - Jurisdicción 20 - Unidad Ejecutora 10 - Fuente de Financiamiento 1 - Categoría Programática 01 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1.-
- ART.9°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, a librar las respectivas Órdenes de Pago en conformidad con el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus.-



CDE.DECRETO N° 1654 MCyE-2000

462

ART.10°.- Hacer saber a: Ministerio de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Programación Financiera y Control; Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia; Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público; Dirección de Administración Contable del Ministerio de Cultura y Educación y a la Asociación Columbus.-

ART.11°.- Con copia autenticada del presente Decreto, pase el Expediente N° 14-025317-M-2000 a la Dirección de Administración Contable del Ministerio de Cultura y Educación.-

ART.12°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda y Obras Públicas.-

ART.13°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ADOLFO RODRÍGUEZ SAA
HECTOR OMAR TORINO
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA;


HECTOR OMAR TORINO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Secretaría General de Gobernación
 Departamento de Decretos
 CENTRO

DIA: 2-6-2000
 HORA: 12:00
 FCJAS: 40
 INTERVINO: -
 ACLARACION: *[Signature]*

Secretaría General de Gobernación
 Departamento de Decretos
 CENTRO

DIA: 2-6-2000
 HORA: 19:15
 FCJAS: 40
 INTERVINO: *[Signature]*
 ACLARACION: *[Signature]*

Secretaría General de Gobernación
 Departamento de Decretos
 CENTRO

DIA: 5/6/2000
 HORA: 11:45
 FCJAS: 40
 INTERVINO: -
 ACLARACION: *[Signature]*

REGION DEL 11 DE Junio DE 2000

DESTINADO A LA COMISION _____

SECRETARIO *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 DEPARTAMENTO DE DECRETOS Y ORDENES

SUMARIO:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

16 SESION ORDINARIA - 20 REUNION - 14 DE JUNIO DE 2000

ASUNTOS ENTRADOS:

479

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 23/2000 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprueba Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus destinado a la elaboración del Proyecto para la Creación de una Universidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional. Expediente N° 034 Folio 166/2000

A CONOCIMIENTO A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota de Presidencia de la Nación por la que acusa recibo de nota enviada con fecha 26 de abril del corriente e informa que la misma ha sido girada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Expediente Interno N° 058 Folio 030/00.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de Trabajadores de la Administradora Nacional de Servicios Sociales (ANSES) de Villa Mercedes (San Luis), por medio de la cual solicitan a la Honorable Cámara produzca una declaración en repudio a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional en los que propone la baja de las futuras jubilaciones, el aumento de la edad jubilatoria en la mujer y la discriminación laboral a través de la reducción de salarios. Expediente Interno N° 059 Folio 031/00 (Expediente N° 096/2000 de Mesa de Entrada).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, Rodolfo Biassi y Nélida Rosales de Marinelli de los Bloques Frepaso en la Alianza y Unión Cívica Radical, referido a: Distribución de los Planes Sociales establecidos en la Ley N° 5198 (Emergencia Laboral y Social) en los Artículos 18, 19, 20, 22 y 23 que serán ejecutados por el Estado Provincial a través de los Municipios. Expediente N° 032 Folio 165/00.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

- 2 - Con fundamentos de los Señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Roberto Verges, Francisco Hipólito Barrera, Jorge F. Daffra, Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, Raúl Edi Bernardis, Juan Carlos García, Nélida Rosales de Marinelli, José H. Molina, José Martínez, Liliana Bartolucci, Juan A. Fernandez y Marcos Villegas, de los bloque Frepaso en la Alianza, Unión Cívica Radical, PJ-PULMID y Partido Demócrata Liberal, referido a: "Modifica Ley N° 3883 (Código Tributario Provincial) amplia exenciones impositivas a Ex-Combatientes de Malvinas, Reconocimiento Histórico". Expediente N° 033 Folio 166 Año 2000.-

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 480
- 3 - Con fundamentos de los Señores Diputados Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, Nélica Rosales de Marinelli, Raúl Edi Bernardis, Rodolfo Carlos Biassi, de los Bloques Frepaso en la Alianza y Unión Cívica Radical, referido a: "Crear en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis el "Banco Provincial de Libros de Texto". Expediente NQ 035 Folio 001 Año 2000.-

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

V - PROYECTO DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Bernardis, Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, Nélica Rosales de Marinelli, del Bloque Frepaso en la Alianza, Unión Cívica Radical, referido a: "Crea la Comisión de Libertad de Expresión y de Derecho a la Información, en la Cámara de Diputados. Expediente NQ 052 Folio 675 Año 2000.-

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jacinto Zavala, Miguel Martínez, Daniel Macías, Guillermo Muñoz, Marcos Villegas, del Bloque Unión Cívica Radical en la Alianza, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda informe sobre auto gestión hospitalaria. Expediente NQ 053 Folio 676/00.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE SALUD

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Beatriz Domeniconi, Juan Laborda Ibarra, Nélica Rosales de Marinelli, Raul Edi Bernardis, Rodolfo Biassi, del Bloque del Bloque Frepaso en la Alianza, Unión Cívica Radical, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación sobre temas inherentes a dicho ministerio. Expediente NQ 054 Folio 676/00.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

VII - DESPACHO DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Economía en el Proyecto de Ley referido a: "Gira al Archivo el Expediente NQ 045 Folio 157 Año 1999, referido a: "Crea Consorcio Caminero". Miembro Informante Diputada Nélica Rosales de Marinelli.-
DESPACHO NQ 17 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 2.- De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: "Gira al Archivo varios expedientes según el Artículo 81 del Reglamento Interno". Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.-
DESPACHO NQ 18 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3.- De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: "Gira al Archivo varios expedientes según el Artículo 81 del Reglamento Interno. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.-
DESPACHO NQ 19 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4.- De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: "Gira al Archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado José Samper.-
DESPACHO NQ 20 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

49

VIII - ORDEN DEL DIA:

a) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DEL DIA DE LA FECHA O SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION

1.- Expediente NQ 013 Folio 160 año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Creación de los Consejos de Seguridad Urbana".-

b) DE LA SESION DE LA FECHA:

1 - DESPACHO NQ 16 - MAYORIA - Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios expedientes de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas. Miembro Informante Diputado Enrique Elorza.

IX - LICENCIAS:

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

E034 F 166/00

50

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

18 SESION ORDINARIA - 23 REUNION - 28 DE JUNIO DE 2000

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

*Prop. Sptallas
Resol 33/00
(28.06.2000)*

1 Con fundamentos de los señores Diputados Jacinto Zavala, Daniel Macías, Marcos Villegas, Guillermo Muñoz, Miguel Martínez Petricca, del Bloque Unión Cívica Radical en la Alianza referido a: Adherir a los acontecimientos históricos vinculados a la Unión Cívica Radical y que marcan su trayectoria como partido político, siempre presente en la vida política argentina. Expediente Nº 060 Folio 677 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION ✓

R060-005.000

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado Provincial:

Prop. 1

- Nota Nº 136/00 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5202 referida a: "Creación y Funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno Nº 060 Folio 031 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE LEY Nº 5202 ✓

b) De otras Instituciones:

Prop. 2

- Nota Nº 65/2000 del Honorable Concejo Deliberante de San Luis remite copia de Declaración Nº 13/00 referida a: "Rechazo a la actitud del Gobernador de la Provincia de San Luis, de retener fondos de Aportes del Tesoro de la Nación (ATN) destinados por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de San Luis. Expediente Interno Nº 061 Folio 031 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓

Prop. 3

- Nota del Presidente del Jurado de Enjuiciamiento Doctor José Guillermo Catalfano por la que solicita nómina de los Diputados Titulares y Suplentes designados para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis para el período 2000 - 2001. Expediente Interno Nº 062 Folio 032 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES ✓

Prop. 4

- Radiograma Nº 1260 de la Cámara de Diputados de La Pampa comunica Declaración Nº 5/00 referida a: Manifiesta su desagrado por las declaraciones del Titular de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) Fernando Santibañes. Expediente Interno Nº 063 folio 032 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓

Prop. 5

- Radiograma Nº 0384 de la Cámara de Diputados del Chaco comunica Resolución por la que manifiesta preocupación por las medidas económicas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Expediente Interno Nº 064 Folio 032 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION ✓

Prop. 6

- Radiograma Nº 1234 de la Cámara de Diputados de La Pampa comunica Resolución Nº 43/00 por la cual se peticiona al Poder Ejecutivo Nacional la continuidad de la Agencia de Noticias Teledifusora Americana (TELAM) como medio informativo que cubre todo el país. Expediente Interno Nº 065 Folio 032 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓

Juicio 14:20

36 / 31
C / R

Tag: Estela ROSALES

Exp: MOLINA, José Luis

Presidente: Raul Ernesto Uchira
 Sec. Org. y Adm.: Ruben Angel Rodriguez
 Sec. Adm. y Fin.: Luis Angelino Escudero Jarama

Saufer

Arasel
(Gerardo)

Zavala

- Recordar la muerte el 01/07/1974
- I-1- Homaje a Juan Domingo Peron
 - V - pp x Unanimidad el trat. s/ tabla q/ consiste en un minuto de silencio.
 - pp. dist. - pp x Unanimidad
 - Resolucion n° 32/00 Uchira/Rodriguez
 - V - R.N. 32-005. Doc
 - Prof. 03/07 o susseq. con o sin despacho Uchira
 - Comunic. COLUMBUS
 - pp x Unanimidad la preferencia

- a) I-1- Homaje s/ tabla, E 060F677/2000
- pp x Unanimidad el trat. s/ tabla
- pp - pp x Un. Resolucion n° 33/00 Uchira/Rodriguez
- b) homaje Saufer (falta por escrito) que se considere para futuras sesiones
- c) el tema COLUMBUS (cdo. se trata?)

51
9

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

privat

- Nota del Presidente del Colegio Notarial de Mendoza en la que adjunta fundamentos y resolución del Consejo Superior respecto a las disposiciones del Artículo 27 Bis incorporado al Código Tributario de la Provincia de San Luis por el Artículo 55 de la Ley 5.154/99. Expediente Interno Nº 067 Folio 033 Año 2000.
A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ✓

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

privat

- Con fundamentos de los señores Diputados Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, Carlos Biassi, José Molina, Raúl Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, del Bloque Frepaso en la Alianza referido a: Repudiar la censura de la obra de teatro "El Cartero de Neruda" por parte del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Carlos Juárez. Expediente Nº 061 Folio 678 Año 2000.
A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓

s/tales 2

Recl. 16/00 (28.06.00)

(D062-005 Dec - D062-00N Dec - D062-00R Dec)

- Con fundamentos de los señores Diputados Miguel Martínez Petricca y Cristina Estrella, del Bloque Unión Cívica Radical y Justicialista Mid. Pul. referido a: Adhesión al proyecto de modificación de la Ley Nacional Nº 24331 (Zonas Francas). Expediente Nº 062 Folio 678 Año 2000.
A CONOCIMIENTO A LAS COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, ECONOMIA DE INDUSTRIA COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR Y MERCOSUR ✓

DESPACHOS DE COMISIONES:

privat

- De la Comisión de Seguridad Social y Educación, Proyecto de Resolución referido a: "Gira al Archivo varios expedientes de la Comisión de Seguridad Social y Educación". Miembro Informante Diputado Carlos Italo Arabel.-
DESPACHO Nº 23 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA ✓

privat

- De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: Dar por aprobado el informe sobre Gestión Hospitalaria y girar al archivo el Expediente Nº 053 Folio 676/00 Proyecto de Solicitud de Informe sobre Autogestión Hospitalaria. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.-
DESPACHO Nº 24 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA ✓

privat

DESPACHO Nº 22 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA Fue reservado en Despacho Legislativo en sesión ordinaria del 21/06/00

privat

- De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: "Girar al Archivo el expediente Nº 041 Folio 672 Año 2000 Proyecto de Declaración referido a: "Que la Comisión Reguladora de energía llame a audiencia pública para tratar sobre aumento de tarifas eléctricas en la Provincia de San Luis. Miembro Informante por la Mayoría Diputado Luis Osvaldo Gil, Miembro Informante por la Minoría Diputada Beatriz Domeniconi.-
DESPACHO Nº 25 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA ✓

privat

DESPACHO Nº 25 BIS MINORIA AL ORDEN DEL DIA ✓
- De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: "Girando al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.-
DESPACHO Nº 26 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA ✓

VI - ORDEN DEL DIA:

privat

1 - DESPACHO Nº 21 - MAYORIA - Proyecto de Ley referido a: Prohíbe en el ámbito provincial la venta y/o comercialización de medicamentos en locales comerciales como kioscos y/o similares. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano. E028 F 164/2000.

VII - LICENCIAS:

R 0034-005 Dec

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
JS /mg 27/06/2000

Petrucca

s/tables

IV-2 - E.062 F.678/2000

... Hospital de Heredia en la que
... Director respecto a
... Código
... artículos de la

pp. x Vm. el trót. s/tables
pp. x Mayoria

Declaracion N.º 16/00 Vidua/Rodriguez
D.062-008. Dec. 1 D.062-06 N.º Dec 30 062-008

Manuelli

Comunes COLLEGIOS q' des'adho
qualice sesion reunion Comision

... Hospital de Heredia
... en la
... de la
... de la
... de la

lecturas
II - b) 1 - E.I.061 F.031/2000

sentencia Toejlativ - LEE

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

Daffa

lecturas
II - b) 3 - E.I.063 F.032/2000

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

II - b) 4 - E.I.064 F.032/2000

II - b) 5 - E.I.065 F.032/2000

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

Dominioni

lecturas
Notarial Md. y E.I.067 F.033/2000

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

s/tables

II - b) 1 - E.061 F.678/2000

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

probadores el trót. s/tables

... Hospital de Heredia
... de la
... de la
... de la

... proyecto de ley referido a
... en el ámbito provincial la venta
... de medicamentos en
... locales comerciales como kioscos
... similitud. Miembro Informante Diputado
... Alfonso Bazzano E.028 F.14/2000

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
27/06/2000

VII - LEGISLATIVA
27/06/2000

Remedios

II-6) 2.- EI 062 F 032 / 2000

32

el PREPAGO

FREGAN

N. COMPROMISO

PDL

ya fasanon la nota
desiguando los miembros.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

EN LEGNO DE LEY NO 2000

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

La Comisión de la Unión Cívica Radical, siempre presente en el Congreso de la Nación, se reúne el día 27 de mayo de 2000.

53
P

Sr. Presidente (Ochoa E.): Diputado Gerardo tiene la palabra.

Sr. Gerardo: Señor presidente, señores diputados: recién en unos minutos había pedido la palabra con el propósito de pedir una preferencia, pero como regresó el diputado preferiría que lo hiciera el diputado Arabel miembro informante de la Comisión respectiva, con la anuencia suya señor presidente, y del resto de la Cámara, le concederemos la palabra al diputado Arabel.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Diputado Arabel tiene la palabra.

Sr. Arabel: Sí, disculpe presidente, es para dar las razones de urgencia sobre una preferencia, para solicitar una preferencia para el día lunes con Despacho de Comisión referido a un Proyecto del Poder Ejecutivo de un convenio suscripto con el Ente gubernamental Columbus, que está en la Comisión de Negocios Constitucionales y Educación el citado Proyecto.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Preferencia para el día lunes 03...

Sr. Arabel: Con Despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Nada más señor diputado.

Sr. Arabel: Nada más, señor presidente.

Dip Zavala:

Pag. 6

En segundo lugar: lo que termina de proponer el señor diputado Arabel no fue tratado en Labor Parlamentaria y es obvio que si pide una preferencia para el día lunes con Despacho de Comisión habrá, merituará o que se haga una reunión de la Comisión respectiva, hoy, mañana o pasado, porque hasta donde yo tengo entendido no ha habido Despacho sobre ese tema en la Comisión y el día lunes no se reunirá la comisión y por lo tanto tampoco habrá despacho o habrá un despacho solamente por mayoría y de acuerdo al pensamiento de esa mayoría legislativa.

54
9

Sr. Presidente (Ochoa E.): Señor diputado Arabel, solicita el diputado Zavala ver la posibilidad de hacer una reunión antes del día lunes para emitir despacho sobre la preferencia que usted está solicitando.

Sr. Arabel: Señor presidente, nosotros en el día de ayer tuvimos reunión y acordó emitir despacho por mayoría y por minoría porque no nos pudimos poner de acuerdo.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Tiene la palabra señor diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Realmente en la reunión se quedó de acuerdo en definitiva como no había posibilidad de consensuar en un despacho único, digamos, quedó librada la posibilidad de la presentación de dos Despachos, pero, mi llamado de atención en el sentido de que debiera cumplirse con el Reglamento de esta Excelentísima Cámara en cuanto al trabajo de Comisión por ejemplo el Artículo Nº 57 dice: que después de considerar el asunto la Comisión acordará si el informe a la Honorable Cámara será verbal o escrito y designará miembro o miembro que deban redactar o informa el Despacho de ese tema en discusión lo cual no lo hemos hecho, digamos si bien se quedó en un acuerdo así informal no se está cumpliendo con esta parte eso si coincido con el diputado Zavala y me parece que si se va a dar preferencia o se tuviera que tratar con Despacho de Comisión entonces debiéramos en este acto fijar día y hora para una reunión definitiva de la Comisión, porque no solamente es una Comisión, son dos las Comisiones las que están tratando este tema, es la de Negocios y la de Educación, así que debiéramos hacer Despacho en Educación o reunirnos las dos Comisiones, pero cumplir con esta parte del Reglamento en el sentido de quienes van a ser los miembros informantes, digamos para ajustarnos lo que está escrito. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Tiene la palabra diputado Arabel.

Sr. Arabel: Sí en la creencia de que el día de ayer hemos tratado el tema y habíamos llegado a un acuerdo de que no había coincidencia en la propuesto de ellos y entendía porque siempre

se hizo así, de que los dos despachos estaban para incorporarlos, pero como ellos no entienden, si voy a modificar mi propuesta y que vaya para el día lunes sin despacho de comisión, o reuniones subsiguientes.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Diputada Marinelli tiene la palabra.

Sra. Marinelli: Gracias señor presidente. Estaba tratando de coincidir y coordinar con el Presidente de la Comisión de Educación para que el tratamiento del Convenio de la firma ///

I.R.T.

Isabel Torino

28-06-00 - 14:41 Hs.-

/// del Gobierno de la Provincia con la Asociación Columbus, sea con despacho de comisión y para eso le estaba proponiendo que al finalizar la sesión nos reuniéramos para ponernos de acuerdo y realizar el tratamiento que solicita para el día lunes con despacho de comisión, eso en primer lugar.

Diputado Arabel tiene la palabra para dar las razones de urgencia de la preferencia para el día lunes 03.

Sr. Arabel: Señor presidente, señores diputados: el motivo de urgencia de este Proyecto de ley es que tiene una fecha de acuerdo al convenio hay que cumplirlo y como es un proyecto que viene para la aprobación de esta Cámara, nosotros ya hemos hecho reunión de comisión y si bien no hemos podido llegar aun acuerdo había en un principio, habíamos acordado producir Despacho pero atento a lo que ha manifestado la diputada Marinelli y atento a esto es que yo solicitaría a la Comisión tanto de Negocios

Constitucionales como de Educación que al término de la sesión se queden un ratito más para tratar el tema, entonces vamos a pedir la preferencia para el día lunes con o sin Despacho de Comisión o reuniones subsiguientes, con el compromiso de reunirnos una vez terminada la sesión. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Diputado Bernardis tiene la palabra.

Sr. Bernardis: En esos términos no habría ningún inconveniente, digamos si se produce en forma efectiva la reunión de las comisiones al término de la Sesión, o bueno, o mañana, cuando se disponga.

Sr. Presidente (Ochoa E.): A votación, los señores diputados que estén por la afirmativa les ruego que lo expresen

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad.



Palacio Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

DI 20/6/02 MAR 10:20 p

Despacho N° 27 Mayoría

San Luis, 10 de Junio de 2000. 56

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado varios Expedientes. Por razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Dr. José Samper, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho, dado por Mayoría.

Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
D. Ernesto Ochoa
Ciudad.

Los fundamentos superan las necesidades de la población en las zonas semiáridas y en las zonas de la región semiárida, tanto en los rubros agricultura-ganadería, minería, agrimensura y otros servicios. Sin bien en el país ésta demanda está cubierta por las Universidades Nacionales y/o Universidades Privadas, éstos estudios están dirigidos a formar profesionales para las zonas de la Pampa Húmeda que es la más dinámica económicamente en cuanto a la generación de bienes y servicios, descuidando la oferta para la especialización en zonas semiáridas como la nuestra.

Los miembros informantes serán los Diputados Carlos Italo Arabel y José Samper. Ambos diputados firman el presente despacho en nombre de la mayoría y sin perjuicio de los que se individualizan al pie del mismo.

AGREGADO AL PROYECTO DE LEY:

Esta comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio del agregado de un segundo artículo que se detalla al final de éste dictamen, dictamen que no agota el tratamiento del tema y por lo tanto, sin perjuicio de la ampliación del informe en el recinto, por parte de los miembros informantes o por parte de los integrantes de los bloques.

Escuetamente los fundamentos son: la ley remitido por el Poder Ejecutivo queda el art. 2 del mismo.

- a) Existe una demanda insatisfecha de estudios universitarios para zonas de la región semiárida, tanto en los rubros agricultura-ganadería; minería, agrimensura y otros servicios. Sin bien en el país ésta demanda está cubierta por las Universidades Nacionales y/o Universidades Privadas, éstos estudios están dirigidos a formar profesionales para las zonas de la Pampa Húmeda que es la más dinámica económicamente en cuanto a la generación de bienes y servicios, descuidando la oferta para la especialización en zonas semiáridas como la nuestra.
- b) El corrimiento por la existencia de nuevas tecnologías, de la frontera productiva a zonas de la región semiárida, como lo es San Luis, obliga a especializar recursos humanos en la generación de bienes y servicios para éstas nuevas formas de producción. Tal ofertas no existen en el medio. Tampoco en la zona que integra las Provincias que forman parte del Nuevo Cuyo, provincias que son parte de la zona semiárida.
- c) No es política del gobierno de la Provincia competir con las Univesidades Nacionales existentes en la zona, en cuanto a la oferta de carrera que éstas realizan. A pesar de las deficiencias que ellas exhiben tanto en San Luis como en otras provincias respecto al nivel y relación de alumnos- egreso y otras críticas



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

57
9

que se pueden formular para éstas como para las restantes del País, no existe otro parámetro que la formación de jóvenes con salidas efectivas en lo laboral y útiles para la sociedad, que generar una nueva Universidad que satisfaga a los 50.000 jóvenes que tienen una edad entre 18 y 25 años y que habitan en San Luis.

d) La oferta de las Universidades Privadas en San Luis se encuentra reducida a carreras tradicionales que no satisfacen la demanda de la Provincia y que seguramente superan las necesidades de la población. Estos servicios que no se requieren lanzan al mercado laboral jóvenes que no podrán satisfacer sus expectativa de trabajo y de realización humana. No podemos educar para la emigración como fue en el pasado. Necesitamos los recursos humanos "altamente valorables en San Luis, la Región y el País"

Estas y otras razones que expondremos en el recinto nos impelen a aceptar el proyecto del Poder ejecutivo.

AGREGADO AL PROYECTO DE LEY:

artículo 2: El Poder Ejecutivo procederá a acordar con la contraparte, Asociación Columbus, la modificación cláusula 10. 2da parte de la siguiente forma:" Cualquier controversia que surja entre las partes, y que no pueda resolverse amigablemente deberá ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina."

Como artículo 3 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo queda el art. 2 del mismo.

Saludo a Ud. atte.

JOSE SAMPER
Dip. Pcial. (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

30/6/00 10:20

DICTAMEN CONJUNTO COMISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES.-

DESPACHO N° 27.- MINORÍA

Vuestra Comisión de Seguridad Social y de Educación, conjuntamente con la Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el proyecto de Ley de **Aprobación del Convenio suscripto entre el gobierno de la provincia de San Luis y la Asociación Columbus.**

MIEMBROS INFORMANTES :

NELIDA ROSALES DE MARINELLI (COMISION EDUCACION)
RAUL EDI BERNARDIS (COM. DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES)

FIRMANTES:

NELIDA ROSALES DE MARINELLI (Educación)
JUAN JOSE LABORDA IBARRA (Educación)
RAUL EDI BERNARDIS (Negocios Constitucionales)

Fundamentos

Si bien acordamos con el Poder Ejecutivo en la importancia estratégica que tiene la educación para el futuro de la provincia, creemos que es *justamente* desde el punto de vista estratégico que se debe analizar en detalle y en forma conjunta la situación actual del espectro educativo en todos los niveles en el ámbito de la provincia de San Luis. La oferta educativa en la provincia abarca: Nivel Inicial, Enseñanza General Básica, Polimodal, Institutos de Formación docente, Institutos Terciarios, Colegios Universitarios, y la Universidad Nacional de San Luis, en los niveles de pregrado, grado, y posgrado.

En este contexto, es interesante destacar que hay un 38% de deserción en el nivel de EGB y un 59% de deserción en el Polimodal; como consecuencia, un 75% de la población adulta de la provincia no ha completado sus estudios secundarios. (Datos del censo de 1991)

Por otro lado, en casi todas las evaluaciones de calidad educativa, la provincia de San Luis presenta porcentajes inferiores a la media nacional.

Además, los 14 Institutos de Formación Docente de la provincia están - a los fines prácticos- cerrados, desde que en el año 1998 se cerraron las inscripciones.

En el marco de esta situación, el gobierno de la provincia, luego de autodefinirse como defensor del rol que compete al Estado en la educación, anuncia, no un plan para disminuir la deserción escolar, o para mejorar la calidad educativa, o para capacitar de mejor manera a



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

59
Q

los docentes, sino el convenio firmado con Columbus. Evidentemente, la miopía de nuestro poder ejecutivo no le permite ver el escaso nivel de relevancia que este tema presenta frente a muchos otros, que necesitan una resolución con urgencia.

Recientemente, al presentar el Convenio con la Asociación Columbus, el Ministro de Educación de la Provincia aseguró que el Estado provincial aportaría 30 millones de dólares para la construcción del Campus Universitario Provincial, además de un presupuesto anual de 7 millones. Ese mismo día, los alumnos del Hogar Escuela Eva Perón de Villa Mercedes, **no tenían nada que comer** y desde hace un tiempo, en muchas escuelas de la provincia, las maestras se ven la obligación de lavar los baños.

Haciendo alardes de una generosidad casi ilimitada, el estado provincial se comprometió a pagar por adelantado (según el convenio) casi 200 mil dólares - de un monto total de más medio millón de dólares- a esta consultora para que realice el estudio de factibilidad para la creación de la Universidad provincial. Este monto incluye el pago por adelantado del total de viáticos contemplados para todas las etapas del proyecto.

Al respecto, llama la atención en principio que nada se dice acerca del resultado del estudio de factibilidad: el convenio dá por sentado que el resultado de ese estudio marcará la necesidad de creación de una universidad provincial, para así continuar con la segunda etapa: entrega del proyecto detallado a las autoridades nacionales para su aprobación.

Por otro lado, no hay evidencia de que los expertos que el convenio menciona hayan llevado a cabo un proyecto como este con anterioridad: a juzgar por los datos que figuran en los currículums, el equipo consta de un experto en Pymes (Francisco Gatto), un ingeniero electrónico (Rodolfo Zich) y un especialista en cambio organizacional. Por buenos que sean estos antecedentes, de ellos no se desprende que estén capacitados para crear una Universidad de la nada.

Al respecto, debe tenerse en cuenta también que el gobierno de la provincia le está entregando más de medio millón de pesos a una organización de la cual el Ministerio de Educación de la Nación no tiene ninguna referencia previa y que además ni siquiera tiene una sede en el país. En síntesis, no hay evidencia de que estos "expertos" sean quienes dicen ser ni tampoco de que la Asociación Columbus dependa de la UNESCO.

El monto de inversión considerado es excesivamente alto como para dejar pasar estos detalles. Con \$526.000 se podría dar de comer a 2.500 niños por día, durante todo un año lectivo; o dictar 100 cursos de 50 horas cada uno para capacitar y actualizar a más de 3.000 docentes de toda la provincia; o pagar 500 becas de \$100 por mes durante diez meses para alumnos de escasos recursos de los distintos niveles educativos; o pagar 250 becas de \$200 por mes durante diez meses para alumnos de escasos recursos que quieran estudiar carreras universitarias fuera de la provincia.

Además, cabe tener en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 5198, que declara "el estado de Emergencia Laboral y Social", y que en su artículo



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

60
P

2 dispone "el estado de Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado provincial, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad". Corresponde, por tanto, dar un ejemplo de austeridad en las acciones del gobierno de la provincia.

En lo que hace a los aspectos formales del contrato, podemos advertir en primer lugar y en forma contundente, que el gobierno de la provincia de San Luis, no ha extremado el mínimo requisito de verificar sobre la existencia formal de la persona jurídica con quién dice ha contratado, nada más ni nada menos que por una suma superior al MEDIO MILLON DE DOLARES .

En tal sentido, sabemos que cuando se evalúa la posibilidad de realizar un contrato con una persona jurídica, todos y con mayor razón el estado, debemos verificar como primer paso, la existencia del contrato social ó el estatuto, se trate de una sociedad del tipo legal o una asociación en su caso. Luego, agotado este requisito ineludible, el otro requisito que se debe completar como requisito *sine qua non* es que la persona que firma en representación de esa asociación acredite su condición de presidente ó en su caso el poder y/o representación que invoca ó enviste, es más, tampoco consta el número de documento de quienes dicen respresentar a esta asociación. También pueden extremarse otros requisitos, como por ejemplo haber verificado la existencia del domicilio real y/o legal que se denuncia y constituye.

Nada de esto se encuentra acreditado en este expediente y por lo tanto, como es la única actuación relativa al caso, no se ha hecho. Llama poderosamente la atención que la Fiscalía de Estado no haya efectuado ninguna observación al respecto. Estos vicios sustanciales de que adolece la tramitación del contrato y su homologación por decreto, podrían traer como consecuencia, por ejemplo, que dicha asociación no exista, que quién dice representarla no es tal ó que el domicilio citado pueda resultar ser un sitio baldío, como ocurre cuando se realizan maniobras defraudatorias.

No se ha intentando ni siquiera verificar, cual es la solvencia económica de la asociación COLUMBUS en cuanto a garantizar el pago por una situación de incumplimiento de contrato, por ejemplo. Podría llegar a ocurrir, que luego de una acción judicial, nos encontremos con que esta asociación no posee ningún bién o que pudiera estar protegida por alguna norma que declare inembargables sus bienes.

Resulta hasta irrisorio, merituar sobre el análisis de la clausula NOVENA del convenio. Esta permite la rescisión sin expresión de causa, con el agravante de que para la Provincia de San Luis se establece la obligación de pagar gastos y obligaciones contraídas, pero nada se dice si quién rescinde es la asociación mencionada. La pregunta obligada es: qué pasa con todo el dinero entregado a esta asociación, si la misma decide rescindir el contrato sin expresión de causa? Aparentemente, la genialidad de nuestros representantes en ese convenio, ha omitido considerar que se ha dejado la puerta abierta para que esta asociación cobre dinero, luego rescinda el contrato y después no restituya suma alguna, puesto que el contrato, nada dice al



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

61
9

respecto. La otra pregunta obligada vendría a ser, si quién está firmando el contrato por la provincia de San Luis, lo hace en tal carácter, ó si está representando los intereses de la asociación? Pocas veces pueden verse contratos de sumas tan importantes, con descuidos tan gruesos como los que aquí se evidencian.

Como corolario final a este listado de irregularidades del contrato, la "perlita" la constituye la cláusula de jurisdicción. El Artículo 10 del convenio, establece que en caso de controversia entre las partes, debe ser sometida a la JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE GINEBRA. Nadie con el mínimo sentido de responsabilidad desde el tipo funcional, puede admitir válidamente la legitimidad de esta cláusula, que resulta a todas luces perjudicial para los intereses de la provincia de San Luis. El solo hecho de que la provincia tenga que viajar a Suiza para poder reclamar cualquier prestación incumplida de este convenio, significa un costo significativo tanto en gestión como en emolumentos de dinero, que condicionarían cualquier intento al respecto. Resulta acertado indicar y resaltar para quienes pueden no conocerlo, que la cláusula de jurisdicción es de importante relevancia para las partes, dado que de ello depende que puedan contar con la ventaja de litigar en su propio lugar, con las leyes procesales por ellos conocida y al amparo de las leyes de fondo que rigen en dicho tribunal. En este caso, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, ha firmado esta cláusula de jurisdicción, dejando a su representada en un verdadero estado de inferioridad, frente a la posibilidad de un litigio con la contraparte, que -reiteramos- no se conoce verdaderamente quién es y quienes la representan.

Esto nos hace concluir, que el pase de este expte. por la Fiscalía de Estado, solamente ha sido de trámite, puesto que no se avocó a verificar los mínimos y elementales requisitos formales, que cualquier abogado hasta sin contar con experiencia, hubiere indicado a su cliente. Resaltamos nuevamente, que estamos hablando de MEDIO MILLON DE DOLARES y no de un alquiler de \$500 por mes por un año. Y decimos esto, porque hemos podido advertir en otras actuaciones de la Fiscalía, que por un contrato de esta naturaleza, han solicitado el cumplimiento de estos requisitos de los que hablamos. Por otra parte, baste considerar los requisitos que habitualmente se establecen para los contratistas del Estado, para contratos de obra pública por ejemplo, varios de los cuales, tienen como objeto obras con montos aproximados a los que surgen del convenio que tratamos. Por tal motivo, cuáles pueden ser las razones por las que en este especial caso, no se han solicitado ni verificado los requisitos y puntos puestos en evidencia en este apartado? Seguramente, alguien debe tener la respuesta. Lamentablemente quienes suscribimos este proyecto, no la tenemos. Esperemos que los Sres. legisladores que apoyan la aprobación del convenio, nos la den.

El convenio se realiza mediante un procedimiento de contratación directa. Se expone en el expte. que se han configurado los requisitos de viabilidad para realizar la contratación directa de la



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

62

asociación y se funda en los Inc. G) , H) y J) del Art. 103 de la ley 5172. (VER DECRETO 1654 FS. 43).

Ello tampoco es así. En primer lugar, el inc. G) determina que se puede realizar contratación directa, cuando sea necesario realizar contrataciones en un país extranjero y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación o el concurso de precios. Es evidente que no se encuadra. Por una parte, el contrato se ha realizado en San Luis y no en el extranjero. Por la otra, no existe demostración ni evidencia alguna en el expte. que justifique la imposibilidad a que refiere el artículo.

En segundo lugar, el inc. H) no se encuadra. Dice la norma que podrá contratarse directamente cuando se de cumplimiento a convenios y contrataciones que se efectúen con organismos públicos. En el presente caso NO SE TRATA DE UN ORGANISMO PUBLICO. Se trataría de una ONG que precisamente se destaca por no ser gubernamental. Por otra parte, vuelve de nuevo a reiterarse, que no sabemos de que se trata, porque no existe nada que indique con quién estamos contratando.

En tercer lugar, el inc. J) dice que podrá contratarse directamente cuando se contrate técnicos o profesionales especializados, de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar. Tampoco se encuadra. Aquí no se ha realizado contrato con profesionales, puesto que el contrato se realiza con UNA ASOCIACION. Es esta asociación, quién provee los profesionales. Pero no se ha contratado directamente con los profesionales. El vínculo jurídico, se traba con la asociación, quién es la que responde eventualmente por las prestaciones contratadas. Y por otra parte, si nos detenemos en el punto de la reconocida capacidad para las funciones a desempeñar, cabe advertir que en este expte. se ha incorporado curriculum vitae de dos personas, con el solo listado de sus antecedentes, sin ninguna documentación que lo acredite. Por lo tanto, como Uds. Lo pueden advertir claramente, en este caso, se violenta la ley de contabilidad.

Por lo tanto, no podemos avalar el convenio por sus aspectos formales, como por haberse violado las normas de contabilidad de la provincia.

Por ello



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

63
9

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis
Sancionan con fuerza de LEY:**

Art. 1º.- No aprobar el convenio suscripto entre la Provincia de San Luis y la Organización no Gubernamental Columbus.

Art. 2º.- Derogar el Decreto N° 1654 MCyE, del 26 de Mayo de 2000. El Poder Ejecutivo de la provincia deberá tomar los recaudos necesarios para recuperar los fondos que se hubieren liberado a fines de su ejecución.

Art. 3º.- La partida presupuestaria de quinientos veintiséis mil pesos (\$526.000) será destinada en los siguientes porcentajes a:

- 34% a Programas de la Ley de Emergencia Laboral y Social, como: Programa Provincial de Becas "Todos a la Escuela"; Programa de Protección a Personas con Capacidades Diferentes; Programa "Copa de Leche"; Plan Provincial de Alfabetización; Programa "Comedores Barriales Familia Feliz".
- 33% para la reactivación de la formación docente en toda la provincia de San Luis.
- 33% Institutos de Formación Técnica Provincial en todo el territorio provincial

Art. 4.- Desarrollar acciones tendientes a la firma de convenios con la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) para que ésta, a través de su personal especializado, desarrolle:

- Tareas de formación y actualización del personal docente de todos los niveles del sistema educativo provincial.
- Trabajos de investigación y relevamiento sobre: cantidad de alumnos repitientes, desertores y aprobados del sistema educativo provincial; docentes por departamento, cargos vacantes y necesidades de formación del personal docente; infraestructura edilicia, mobiliario, equipamiento de apoyo a la docencia -audiovisual, informático-equipamiento de laboratorio, bibliografía.
- Procesos de Articulación y Acreditación de Institutos Terciarios como Colegios Universitarios.
- Proyectos cooperativos que permitan incrementar la oferta académica de pregrado y grado de la U.N.S.L., en todo el ámbito geográfico de la Provincia de San Luis, sobre la base de las necesidades de cada una de las regiones.

Art. 5º.- DE FORMA


D. RAÚL JOSÉ HERNÁNDEZ
Diputado Provincial


D. JUAN JOSÉ LARROSA BAFFA
Diputado Provincial
Diputado FREEMASO en la ALIANZA
N. Obrero de la Provincia de S. Luis


NÉLIDA ROSALES DE MARINELLI
DIPUTADA PROVINCIAL

SUMARIO:
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
19 SESION ORDINARIA - 24 REUNION - 03 DE JULIO DE 2000
ASUNTOS ENTRADOS:

24

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

2

Diputado

Diputado

Diputado

falta UCR
Diputado

Diputado

falta UCR
Diputado

b) De otras Instituciones:

1 - Nota N° 119/2000 de Fiscalía de Estado mediante la cual solicita autorización a la Honorable Cámara para enviar un DISKETTES el Informe Estadístico de Situación que debe ser remitido trimestralmente de acuerdo a Ley N° 5065 Artículo 16 Inciso 3). Expediente Interno N° 068 Folio 033 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota del Comité de Vigilancia Zona Franca Justo Daract (San Luis - Argentina) por la que solicita a la Honorable Cámara se manifieste a favor de la urgente necesidad de modificar la Ley Nacional N° 24.331 que regula las Zonas francas del país.. Expediente Interno N° 069 Folio 034 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE ECONOMIA Y DE INDUSTRIA COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR Y MERCOSUR

3 - Fax del Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract (San Luis) mediante el cual hace conocer Declaración N° 1171/2000 donde expresa acuerdo a la modificación de la Ley Nacional N° 24.331 que regula las zonas francas del País. Expediente Interno N° 070 folio 034 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE ECONOMIA Y DE INDUSTRIA COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR Y MERCOSUR

II - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Beatriz Domeniconi, Juan José Laborda Ibarra, José Luis Fara, Carmen Antonio Pereira, José Molina, Raúl Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, del Bloque Frepaso en la Alianza; referido a: Deroga el Artículo 3° de la Ley N° 5196 (Reordenamiento de la Política Habitacional en la Provincia). Expediente N° 036 Folio 001 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera, del Bloque Frente por la Gente referido a: "Crear en la provincia de San Luis, el Programa Provincial de Salud y Procreación Responsable". Expediente N° 037 Folio 001 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Francisco Hipólito Barrera, Carmen Antonio Pereira, Ricardo Rodríguez, Juan Angel Fernandez, Félix Quiroga Besso, Héctor Gerardo, Jorge Daffra, Raúl Edi Bernardis Beatriz Domeniconi y Juan José Laborda Ibarra, del Bloque Justicialista - Mid - Pul, Frente por la Gente, Partido Demócrata Liberal y Frepaso en la Alianza referido a: Declara la urgente aplicación de los programas implementados en la Ley Provincia N° 5198 de Emergencia Laboral y Social" en la localidad de La Toma. Expediente N° 066 Folio 679 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

Resolución de Declaración N° 17/00 (03-07-2000) *firmas*
(D066-005 Doc - D066-000 V. Doc) *Chicoa*

Rodriguez

Llevo 13:55

37 / 27
C / R

Eq: TORINO, Israel

IV

Exp: José Muñoz

Preside - Pte. Raúl Ernesto Velosa

Sec. Gen. Rubén Ángel Rodríguez

Sec. Adm. Luis Argentino Escudero Jara

Fernando

Stalles

privat

III - 1. - E 066 F 679 / 2000

- pp. x Un. el trat. s/ stalls

- pp. x mayoría

- Declaración 17/100 Velosa / Rodríguez

Priv. 05/07 con o sin despacho

II - 1. - E 036 F 001 / 000

privat

Gerardo: propone con despacho 05/07 o subseq.

- pp. x mayoría la preferencia

Emerdis

Marionelli

Priv. 05/07 con o sin despacho y subseq.
E 032 F 165 / 000

privat

(planes sociales de ley) sucesos 14/6

- pp. x mayoría la preferencia

Juanjo Laborda

dejar constancia

oficio 30/06 no entro las Cls. de Emisión
por parte del Poder Ejecutivo

a las 17:15 se pasa a Hto intermedio

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Fernando Daffra, del Bloque Frente por la Gente, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Social informe sobre partidas destinadas a comedores escolares de Villa Mercedes (San Luis). Expediente Nº 063 Folio 678 Año 2000.

2 - A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISION DE LEGISLACION GENERAL

3 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Fernando Daffra, del Bloque Frente por la Gente, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Cultura y Educación informe si se está cumpliendo con la Ley Nacional Nº 24830 de Responsabilidad Civil para la población de los Establecimientos Estatales de la Provincia. Expediente Nº 064 Folio 678 Año 2000.

4 - A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISION DE LEGISLACION GENERAL

5 - Con fundamentos de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra, José Luis Fara, Raúl Edi Bernardis, Beatriz Domeniconi y Carmen Antonio Pereira, del Bloque Frepaso en la Alianza y Unión Cívica Radical referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre estado financiero que presenta el Ente de Control de Rutas Provinciales. Expediente Nº 065 Folio 679 Año 2000.

6 - A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISION DE LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Seguridad Social y Educación en el Expte. Nº 034 Folio Nº 166 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional". Miembros Informantes por la Mayoría diputado José Samper y Carlos Italo Arabel y por la minoría diputado Raúl Edi Bernardis y Nélida Nidia Rosales de Marinelli.
DESPACHO Nº 27 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
DESPACHO Nº 27/Bis MINORIA - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

a) - CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SUBSIGUIENTES, CON O SIN DESPACHO DE COMISION:

- 1 - Expte. Nº 034 Folio Nº 166 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional". DESPACHO Nº 27 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA - DESPACHO Nº 27 Bis MINORIA - AL ORDEN DEL DIA

b) - De la sesión de la fecha:

- 1 - DESPACHO Nº 23 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Bira al archivo varios expedientes de la Comisión de Seguridad Social y Educación. Miembro Informante Diputado Carlos Italo Arabel.
- 2 - DESPACHO Nº 22 - MAYORIA - Proyecto de Resolución referido a: DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD - Dar por aprobado el informe sobre Gestión hospitalaria y girar al archivo el Expediente Nº 053 Folio 676/2000 Proyecto de Solicitud de Informe sobre Gestión Hospitalaria. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.

@ se está tratando a las 17:15 a favor 4/10 intermedio - NO SE VUELVE a Recinto

66
3 - DESPACHO Nº 25 - MAYORIA - Proyecto de Resolución referido
DESPACHO Nº 25 BIS - MINORIA - a: Gira al archivo el Expediente
Nº 041 Folio 672/2000 Proyecto de
Declaración referido a que la
Comisión Reguladora de Energía
Eléctrica llame a Audiencia
Pública para tratar aumento
tarifario. Miembro Informante por
la mayoría Diputado Luis Gil y por
la minoría Diputada Beatriz
Domeniconi.

4 - DESPACHO Nº 26 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido
a: Gira al archivo varios
Expedientes de la Comisión de
Legislación General. Miembro
Informante Diputado Luis Osvaldo
Gil.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
mG /JS. 30/06/2000

V. T. 03. 07. 2000

67
Pag. 33



Orden del Día: Con moción de preferencia para la sesión de la fecha o subsiguientes con o sin despacho de comisión. Expediente Nº 034 folio 166/2000. Proyecto de Ley ref. a: Aprobar convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación

689



Columbus, destinado a la elaboración de proyectos para la creación de una universidad provincial.

Diputado Arabel tiene la palabra.

Sr. Arabel: Señor presidente, señores diputados: Como primera medida quisiera dar lectura al artículo 70 de la Constitución Provincial que dice que: La educación es un deber insoslayable del Estado y un derecho humano fundamental, entendido como un proceso de transición, recreación y creación de los valores culturales para el pleno desarrollo de la personalidad en armonía con la comunidad.

Y el artículo 75 hace referencia a que cuando la necesidad de la provincia lo requiere, el Estado organizará la educación universitaria. Y porqué digo esto? Porque lo que vamos a tratar en el día de la fecha, es un convenio que ha firmado el Poder Ejecutivo con Columbus, y como la educación es una política de Estado, yo creo que es importante saber porqué una universidad provincial y porqué con Columbus?

Y decimos porqué de una universidad provincial? Porque debemos considerar el crecimiento que ha tenido la provincia en los últimos años, ha generado nuevos espacios para el desarrollo de sus recursos humanos y porqué es necesario hacer sostenible ese crecimiento, es decir, anticiparnos a tener capacidad de reacción frente a los vaivenes del mundo globalizado. Hace una década vivíamos como un polo de desarrollo al crecimiento industrial, hoy con las crisis económicas mundiales y el impacto de los países más fuertes hace que debamos pensar en desarrollar otros polos, es decir, pensar estratégicamente; esto implica desarrollar nuevas ofertas de formación buscando en este caso la educación superior como un sistema donde sus subsistemas, como son los institutos terciarios y técnicos y los equipos docentes se transformen para poder dar mejores respuestas y más adecuadas.

Las universidades que ya existen están buscando manera de adaptarse, pero los cambios en instituciones con más de 30 años de funcionamiento son necesariamente más lentos y es por ello que debe presentarse en formas articuladas para responder más rápidamente. Una universidad provincial como lo estamos pensando, debe proponer alternativas de formación nuevas y que impacten en la región, no solo con carreras nuevas que eviten el subempleo por saturación de los profesionales que actualmente se forman, sino también instituciones que desde su nacimiento, desde su



organización multipliquen sus posibilidades, generando la posibilidad de generar servicios y podamos desde San Luis hacer del conocimiento el futuro polo de desarrollo, de ser el sosten de otros posibles polos como el Agro, el Turismo, el desarrollo tecnológico etc.

Y porqué decimos Columbus? Porque es una asociación formada por especialistas que son de distintas partes del mundo, que trabajan como rectores de las universidades más prestigiosas de Europa, en España, Francia, Alemania y de América también; podemos citar México, Argentina, Brasil, y que esta empresa hace más de una década que se dedican a hacer trabajos de asesoría y asistencia técnica en proyectos de transformación de organizaciones a nivel superior. Cuando a partir de la Ley Federal de Educación se conforma en la Argentina la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, todas las universidades del país comenzaron a ser evaluadas por dicho organismo.

la provincia contrató a Columbus como asociación que a través de un equipo de especialistas establecerán las prioridades que en cualquier institución de nivel superior se deben cumplir para tener un desempeño acorde a los standard del mundo. Básicamente este es el punto más importante, el grupo que asesoró a la CONEAU, quienes hoy evalúan en las universidades como ya dije, y proyecto de universidades es el grupo que eligió San Luis por su trayectoria en el tema y por la especificidad de asesoramiento para proyecto de universidades; el profesor Zich que es el Ingeniero y Master, es el Rector Politécnico de Torino, Italia que estuvo acá en esta Cámara, además de presidir una organización de 45 universidades en Europa que revisan las prioridades de la educación superior para hacerla flexible frente a los cambios sociales, económicos y culturales.

También el Ministerio de Educación de la Nación lo contrató a Columbus para asistir en el top for que es el programa de formación de funcionarios, aparte todos sabemos que la CONEAU es absolutamente exigente frente a cualquier presentación a nivel superior y que en los últimos años de funcionamiento se han realizado 45 presentaciones, ya sean públicas o privadas para la acreditación de los títulos a nivel nacional y solo aprobaron 5, lo que representa un 10 % de los proyectos presentados.

Para la Provincia de San Luis resulta estratégico apoyar el desarrollo en todos los niveles educativos, y este proceso debe



hacerse alulisono de muchas cosas, y con la certeza de que serán aprobados invertir pero con seguridad y calidad. Yo creo que este es el punto de vista de la Comisión de Educación en cuanto a este proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo, y por estas consideraciones y las que hará el diputado Samper sobre el tema legal, voy a solicitar la aprobación como lo ha despachado la comisión. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Samper tiene la palabra.

Sr. Samper: Acá dice mi compañero Gil que no hay muchas garantías cuando yo hablo, puede ser, pero lo dice en forma cariñosa.

Hay dos despachos, uno por mayoría y otro por minoría, en el despacho por mayoría que es el que estamos informando, en el despacho por minoría rechaza todo y pretende hasta la derogación de un decreto, digamos siguiendo las técnicas legislativas que quiere imponer la minoría en esta Cámara que gracias a Dios es minoría, sino hubiera despatarrado el derecho. Donde nosotros, en este despacho por mayoría donde pedimos la aprobación del convenio con algunas breves consideraciones que la oferta de esta futura universidad provincial no va a ser competitiva respecto de las ofertas de carreras o de servicios que tienen las universidades nacionales o privadas en la Provincia de San Luis, donde destacamos que no va a ser competitiva con ellas, no va a cubrir en la demanda de esos servicios, porque no es como lo dicen los fundamentos del Ejecutivo, intención de competir con nadie en este aspecto, donde todos tenemos que aunar esfuerzos, tanto con la universidad nacional como la privada. Pero agregamos un artículo, artículo 2 vendría a ser, y el 2 lo corremos al 3, sin perjuicio que pueda surgir alguna otra idea mejor, es que el Poder Ejecutivo procederá a acordar con la contraparte, Asociación Columbus, la modificación de la cláusula 10, segunda parte de la siguiente forma: Cualquier controversia que surja entre las partes y que no pueda resolverse amigablemente deberá ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina; esto porque el convenio establece un sistema de que es lo que va a pasar con el convenio cuando, si existe una controversia, y se había pactado la jurisdicción de los Tribunales de Suiza, nosotros cambiamos esto y dejamos jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, previa conversación con los dirigentes de Columbus que están en París, previa conversación.



Yo quiero introducirme con esto, introducir un problema jurídico fundamental.///

EEM

EDUARDO MIRANDA.

03-07-00 - 15:49.

/// cual es la función que tenemos como Cámara o como Legislatura cuando se integre nuestra sanción con la de la Cámara de Senadores, si la Cámara de Senadores quiere aprobarlo, ¿Cuál es la función que tenemos en un convenio?. ¿Dictar una Ley o cuál es? los constitucionalistas en nuestro país, sostiene que esto formalmente puede aparecer como una Ley, realmente no es una Ley que es una función de contralor y de integración de un acto administrativo complejo, entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras que dan la aprobación y en ese sentido que se hace habitualmente en forma de Ley, al decir esto, estoy citando a Banossi uno de los constitucionalistas que sostiene esto y no ha encontrado en los constitucionalistas del país mayores discrepancias al respecto de la tesis de Banossi. Entonces nosotros decimos el Poder Ejecutivo procederá, es decir este se integra el acto legislativo cuando el Poder Ejecutivo proceda y tenga la aceptación de COLUMBUS, expresa de que la jurisdicción se da de los Tribunales Federales de la Capital Federal, la organización COLUMBUS con los cuales dije, tuve conversación, vía telefónica porque está radicada en París, en castellano, por supuesto, porque no se Francés, digamos mandé un e - mail que es nuevas formas de comunicación, todavía no han merecido muchas recepción nuestro derecho, hay proyectos que andan rondado en el orden nacional, sosteniendo, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, pero además, aclarando algunos otros conceptos y esta nota, este e-mail me ha sido entregado por la Coordinadora de Educación Superior, señora Lucia Juarez, Lucia Alejandra Juarez que yo voy a entregar como nota para que integren el expediente al señor presidente de esta Cámara.

De esta forma adquiere, empieza a completar ese acto político administrativo del convenio y no va a poder digamos modificar, no va a poder hacerse prevalecer algo, que se firmo oportunamente sobre la forma que la Cámara integra este acto político administrativo. Pero como sé que la oposición tiene otras objeciones, en ese mismo convenio, quiero destacar que agregamos el estatuto de COLUMBUS, COLUMBUS, por supuesto que el diputado

720

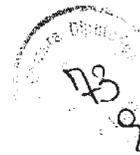


Raúl Laborda, va ha decir cualquier cosa, que COLUMBUS maneja a Adolfo Rodríguez Saa que quesejó, es como si emore va inventar cosas, que están robando plata en conjunto, es así, digamos, lo suele lanzar los juicios con la mayor irresponsabilidad propia de su técnica legislativa y su técnica mediática, COLUMBUS, nos agrega también por la misma vía el Estatuto de esta sociedad, esta asociación que es una asociación creada, existente digamos desde el orden internacional y había registrado legalmente su existencia en Ginebra, conforme a las disposiciones del Código Civil Suizo, en estas, en este Código Civil basta inscribirse en un registro para que tenga personería, tenga vida, personería jurídica, como decimo en el país, pero que en aquel, nos requiere un acto administrativo, digamos que se la conceda como es la existencia en nuestro país, los miembros fundadores, lo dice el artículo 5, cree y aula que es el grupo Cree, es un grupo de institución universitarias de América Latina, ya que la han creado idem Europa, por eso son dos tipos, son las que integran, como tal esta asociación y después personas asociadas, personas físicas asociadas a la Universidad, cuyo curriculum, cuya personería tan acompañadas en este e.mail u que integran también lo que en la nota que yo le voy a remitir, que le voy a entregar enseguida al señor presidente.

Esto es, porque el dictamen que ha realizado la minoría, más allá de un cuestionamiento de la Política de la Educación.

lo que no me llama la atención, es decir cierto oposición, cuando hablaba con COLUMBUS en Paris, me preguntaba y porque se va a oponer la aposición a un proyecto tan creador, que hace tanta falta a San Luis, porque la primera etapa de trabajo ya esta realizada aunque no entrego nada y le digo yo, bueno, porque son oposición, pero me dice, que clase de oposición es esa, mire le digo, vengase a vivir a San Luis un ratito o a la Argentina y se va a dar cuenta, sino se van a quedar sin trabajo, le dije, y el hombre se rio.

Bueno esta es la razones, una de las razones por las cuales, es decir estamos, digamos como jurándonos en salud respecto a este tema que es tan fundamental, es decir, estamos con el e - mail donde se dice, quien es el que firma, que es el que ha firmado este convenio, es e-mail, es electrónica, empieza así la palabra en ingles. Es una carta enviada por sistema electrónico, entonces, este convenio, digamos soluciona este informe el problema de la



personería, soluciona el problema de la jurisdicción, soluciona, no hay otras objeciones formales respecto a este convenio, aquellos que acaban de ser solucionados por esa vía. Pero yo quiero indicar a demás que este, cada etapa es autonomía respecto a la siguiente, la primer etapa que se termina el 30 de junio, que se tendría que pagar el 30 de junio, que no se ha pagado, no se ha pagado absolutamente nada, no se ha entregado nada, no los invito que vallan, a la gente de la oposición, que se ha opuesto, a constatar que no se ha entregado nada con relación a este convenio, el Decreto es un mero Decreto de reserva de partida, porque van hacer como ocurrió, hace un año y medio, cuando la entrega de viveres y ropas a las zonas inundadas en el Litoral, que fueron constataron que estaban enviando, estaban las ropas etc. y acá vinieron y dijeron que habían constatado que estaban robando la ropa, que no lo estaban enviando, es decir dijeron exactamente lo contrario, entonces para que lo vamos ha decir entonces, ya en esta forma no vamos a invitar a nada, si quieren que lo averiguen, pues saquen algún decreto o un cheque la fotocopia haber si se le ha entregado algún tipo de dinero, que no se ha entregado, de esto tengo la absoluta seguridad. Por supuesto que mañana por radio el diputado Laborda va ha decir que si entrego, que se entrego el dinero y bueno, que vamos hacer, este, la libertad es libre. Yo quiero en esto, no extenderme en un discurso complejo, pero si quiero decir algunas consideraciones a respecto que es la política que busca el Ejecutivo, con la creación de una Universidad Provincial. Primero, debo recordar también, con los de la Sociedad COLUMBUS estuvieron, acá, en esta legislatura, han tenido entrevistas con los Directivos de la Universidad de San Luis, hay un intercambio de e-mail entre profesores de la Universidad de San Luis y la Sociedad de COLUMBUS que todas han sido contestadas y que podemos, si quieren incorporar al expediente, diciendo que las incumbencia o carreras que se van ha dictar, no tienen nada que ver, que se dicteñ en la Universidad de San Luis ///

gpm

Graciela Miranda.

03-07-00 - 15: 59 Hs.

////

pero si voy a dar algunos datos que pueden ser ejemplificativos de la necesidad de la creación de esta Universidad, la Universidad de



San Luis tiene 12.500 alumnos aproximadamente, o 13.000 como quieran, pero cada 4.000 ingresantes a la Universidad a sus carreras egresan solamente 300 personas, es decir, que el resto empieza a hacer deserción aproximadamente 3.700 personas desercionan, esto nos habla de las falencias de la Universidad; pero yo no digo solo por criticar a la Universidad de San Luis, podría criticar a cualquier Universidad Nacional que está en la misma relación, yo soy egresado de una Universidad Nacional y no de una Universidad Privada, por lo tanto me duele el estado en que se encuentra muchas de nuestras Universidades Nacionales en cuanto a calidad educativa. La Universidad Privada que hay en San Luis, concretamente la Universidad Católica, tiene 170, tenía hasta el año pasado, no se este año, 170 alumnos, pero el 80% está dedicado a carreras tradicionales, es decir, estamos educando profesionales para el desempleo y para la desocupación, porque no va a haber plaza para que ellos puedan trabajar, y quiero señalar otro dato también significativo, hay 50.000 jóvenes en la Provincia de San Luis habitando entre los 18 y 25 años, es decir, 50.000 jóvenes cuya única posibilidad es tener capacitación para introducirse en un mundo cada vez más complejo como es este en que vivimos, sin capacitación ya no habrá posibilidades de desarrollo, además según lo dice el informe o el fundamento que eleve el Poder Ejecutivo y el primer informe que tiene la Universidad, porque esta primera etapa concluye con una serie de informes a la comunidad cuando se entregue, respecto al primer estudio de cual han de ser las carreras que tenemos una cantidad de profesionales no preparados para generar desarrollo en las zonas semi áridas como es la actividad de la Provincia de San Luis y las Provincias del Nuevo Cuyo pobladas por casi 2.000.000 de habitantes, es decir, nosotros no tenemos Ingenieros Agrónomos preparados para las zonas semi áridas, tenemos Ingenieros Agrónomos preparados para las zonas de la Pampa Húmeda y no para nuestra zona, tenemos especialistas en Minería, pero no para esta Minería, sino también para las riquezas mineras de otras zonas, aunque algunos se hayan preparado personalmente para desarrollar tareas en la zona; tenemos en la Agricultura y en la Ganadería lo mismo, nuestra Universidades, las Universidades Nacionales fundamentalmente, incluso las privadas preparan los profesionales para la zona de la Pampa Húmeda que concentra la mayor riqueza y el mayor poder económico eso ya lo sabemos, es decir, en esto el 75% de la población está en esa zona



y concentra la mayor riqueza; pero la economía, la producción están desplazando rápidamente la zona semi árida, pues San Luis quiere preparar profesionales para esta zona, a través de la creación de esta Universidad que queremos que tenga un nivel de excelencia que es lo que merece la Provincia en este momento y, que está en condiciones económicas de financiar este tipo de actividad Universitaria.

Yo lamento profundamente que la oposición, por lo menos una parte de la oposición no nos acompañe en este proyecto que es un proyecto de excelencia; en definitiva, nosotros tenemos que preparar servicios para el nuevo sistema productivo que necesariamente a de ingresar San Luis o sino ingresa perecera como Provincia, esta es la realidad, y esto para la oposición seguramente va a ser para un diputado fuente de negociados, para otro de pagar excesivos honorarios, y para otros de la de efecto formal de cualquier cosa va a ser motivo de oposición; yo lamento que no construyamos entre todos lo que queremos respecto a la política universitaria que pretendé iniciar la Provincia de San Luis con la creación de esta Universidad pública, provincial. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el señor diputado Quiroga Besso..., diputado Quiroga Besso un segundito, vamos a escuchar el informe producido por la minoría.

Diputada Marinelli tiene la palabra.

Sra. Marinelli: Gracias señor presidente, sí, después de escuchar las palabras del diputado Samper, por supuesto, que hacen falta no solamente una Universidad, hace falta mucho más, pero a lo que nuestro criterio es importante, cumplir en primer lugar con la obligatoriedad que tiene el Gobierno de la Provincia de San Luis, para que dentro de las Universidades no se produzcan las deserciones que el diputado Samper habló hace unos instantes, y porque digo esto, porque en la Provincia de San Luis tenemos las ofertas educativas que van desde el Nivel Inicial, Educación General Básica, Polimodal, Institutos de Formación, la Universidad con grado y pre-grado; pero si analizamos cada uno de estos aspectos, y especialmente en lo que constitucionalmente es la obligatoriedad para evitar la desigualdad, la discriminación que sufren los alumnos, vemos que por ejemplo, tenemos dinero para este proyecto, pero sin embargo no hay dinero para nombrar los auxiliares docentes en el nivel inicial, si continuamos con



Educación General Básica, tampoco hay dinero para nombrar los maestros de materias especiales, y no hace mucho acá hemos presentado un proyecto para pedir informe a las autoridades educativas, porque a cien días de iniciado el ciclo escolar no tenemos los suficientes maestros y profesores frente a los alumnos, esa es obligación del Estado, más allá de una Universidad Provincial.

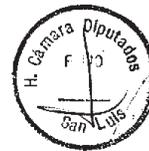
Si continuamos con esto, también tenemos que recordar porque en esta Cámara allá por el '98 se aprobó un Proyecto de Ley para se le pagara a los docentes que habían trabajado en el año '96, parte del '95 y que hasta la fecha no se les ha abonado los servicios que han cumplido como lo establecía reglamentariamente su momento; entonces, por eso es que nosotros insistimos en que no estamos en desacuerdo en la creación de Universidades, pero si estamos en desacuerdo en aprobar una partida de 526.000. \$ para gente que viene del exterior, mientras tanto nuestros docentes no les pagan como corresponden, ni se nombran los cargos como corresponden, entonces, ahora tenemos un nuevo sistema, el Sistema MAO, Monitoreo, Apoyo y Orientación; ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

03-07-00 - 16:09 Hs.

/// ese sistema también habla de un referendo, ese referendo tiene que ser un maestro ¡que casualidad! los integrantes del Sistema MAO pueden cobrar tres mil Pesos cada uno, el referente que es docente que tiene que recabar toda la información de la problemática de la escuela la cual es referente, tiene que asistir a las reuniones del equipo MAO es ad-honoren ¡que casualidad! para los docentes no hay dinero. Entonces en eso estamos, muchos me contestaron en la Comisión de Educación que yo estaba para la educación chiquita, posiblemente si, pero la chiquita bien dada que da las bases para que los alumnos respondan como corresponden en la educación más grande, en la educación superior, tenemos que cuidar la educación inicial y la educación general básica en primer término y tenemos que disponer de los dineros que sean necesarios para eso, que es obligación constitucional del Estado, para eso no tenemos dinero. Por eso es que estamos por el no, por esta aprobación de estos Quinientos veintiséis mil Pesos para estos señores, que están haciendo el estudio de factibilidad que



no sabemos si se va a instalar la Universidad Provincial porque ellos están haciendo un estudio de factibilidad y nada dicen si esto no es posible realizarlo.

Habló el diputado Samper de la trayectoria de estos profesionales que están haciendo el estudio. Nosotros, lamentablemente, tenemos un sólo Curriculum en castellano, los otros dos son en extranjero, entonces pero de lo que pudimos traducir, pudimos detectar que uno de ellos es experto en PyMes, el señor Francisco Gatto; el otro el Ingeniero Electrónico, Rodolfo Zich; y hay un Especialista en Cambio Organizacional. Bueno, estos por más buenos que sean son profesionales en esto, no se desprende que estén capacitado para crear una Universidad como la que se propone. Además cuando tuvimos la reunión con el Ministro, dijo: que la provincia tenía plata, muy bien, y que iba a disponer de treinta millones de Pesos para el Campus y que se disponía de siete millones anuales para el funcionamiento de la Universidad. En ese momento mientras, ese día, mientras el Señor Ministro hacía estos anuncios, los chicos del Hogar Escuela no tenían que comer, las partidas del Hogar Escuela no tenían que comer, me contestaron y si, pero era problema del funcionario que no cumplió. Pero mientras tanto los alumnos del Hogar Escuela no se si hoy tienen la solución en la cual estaban pasando, a pesar de que se dice: que la provincia tiene dinero, entonces, fijense ustedes, que con ese monto con los 526 mil Pesos que se va a disponer para pagar este estudio de factibilidad para tres personas, se podría dar de comer a 2.500 niños por día durante todo un año lectivo. O también se podrían dictar 100 cursos de cincuenta horas cada uno para capacitar y actualizar a más de 3.000 docentes de toda la provincia; o pagar 500 becas de 100 Pesos por mes, durante diez meses para alumnos de escasos recursos de los distintos niveles educativos; o también pagar 250 becas de 200 Pesos cada una, durante diez meses para alumnos de escasos recursos que quieran estudiar carreras universitarias fuera de la provincia. Entonces con todas estas necesidades, que cuando tratamos el proyecto anterior se hablaron de toda, podríamos decir, la miseria que está pasando toda la sociedad porque esto va desde la clase media para abajo nos toca a todos, unos porque tienen negocio y el negocio cada vez vende menos, otros porque los sueldos se rebajan y otros porque no tienen que comer, estamos disponiendo de 526 Pesos, de 1000 Pesos para un estudio de factibilidad, que bueno consideramos que en



este momento no es oportuno distraerlos. Además con relación a las universidades, ya desde el año '98 estamos sintiendo la palabra "universidad" dentro del Gobierno Provincial, primero allá por el año '98 se destinaron más de 68 Millones de Pesos, para la creación de los Colegios Universitarios, al año siguiente cuatro colegios universitarios se iban a colocar en la Provincia de San Luis, de los cuales no se hizo nada. En el año '99 se dispusieron 9 Millones de Pesos para San Luis y Villa Mercedes, de los cuales solamente se invirtieron 545 mil Pesos, para un colegio universitario en San Luis, que llegado al mes de julio el Director renunció porque no se le cumplió absolutamente nada de lo que se le había propuesto y eso que había 9 millones de Pesos en Presupuesto para ese Colegio Universitario. También los profesores de ese Colegio Universitario no querían firmar los documentos de los alumnos, porque no se le había salido en decreto en consecuencia no cobraban el sueldo, entonces no querían tener responsabilidad educativa en ese establecimiento. Y si continuamos así vamos a los Institutos de Formación Docente, que me dirán: para el año 2001 están en marcha, en el año '98, también nos dijeron que el año 1999 se pondrían en marcha los Institutos de Formación Docente, no aparecieron los Institutos. A fines de ese año nos dijeron: en el año 2000 los Institutos de Formación Docente están en marcha, estamos en el año 2000 y los Institutos de Formación Docente todavía no están en marcha, solamente tenemos la promesa que en el año 2001 van a estar en marcha, veremos que pasa para el año 2001. Entonces consideramos que es importante las Universidades pero no debemos descuidar en esto lo fundamental y la obligación del Estado que es atender la educación inicial y la Educación General Básica...

Sr. Samper: Me permite?

Sra. Marinelli: No le permito, perdone, después sí. Hay un proyecto también que habla de la ayuda que debe recibir el escolar los alumnos que cursan la Educación General Básica, está pendiente, está pendiente y es obligación del Gobierno Provincial extender la ayuda escolar hasta la Educación General Básica, cuantos años hace que está marcha la Ley Federal de Educación y todavía acá en la Provincia de San Luis, no se ha adaptado como corresponde de acuerdo al salario familiar que deben recibir y eso es la realidad. Entonces por todo esto, nosotros decimos: no a la aprobación de estos 526 mil Pesos para la Asociación Columbus,



para este convenio que forma el Gobierno de la Provincia de San Luis con la Asociación Columbus.

En la parte legal también hemos observado muchos errores y que son de mucha importancia, como yo no tengo, el diputado Bernardis que también forma parte del estudio que hemos hecho de esto, él se va a referir al tema legal. Pero sí, quiero decir que nosotros no aprobamos este proyecto.

Y en el Art. 19, decimos: "No aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis y al Organización no gubernamental Columbus.

En el Art. 29: Derogar el Decreto 1654 del 26 de mayo del 2000. El Poder Ejecutivo de la Provincia, deberá tomar los recaudos necesarios para recuperar los fondos que se hubieran liberado a fines de su ejecución".

N.R.B.C.

Nery. R.B. de Córca.

03/07/2000.

16.19 Hs.

Artículo 39: "La partida presupuestaria de quinientos veintiséis mil pesos (\$ 526.000) será destinada en los siguientes porcentajes a: 34 % a Programas de la Ley de Emergencia Laboral y Social como: Programa Provincial de Becas " Todos a la Escuela"; Programa de Protección a personas con capacidades diferentes; Programa Copa de Leche; Plan Provincial de Alfabetización; Programa de Comedores Barriales Familia Feliz".

Artículo 40: Desarrollar acciones tendientes a la firma de convenios con la Universidad de San Luis (UNSL) para que ésta, a través de su personal especializado desarrolle:

Tareas de formación y actualización del personal docente de todos los niveles del sistema educativo provincial.

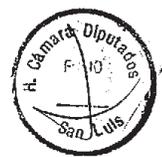
Trabajos de investigación y relevamiento sobre: cantidad de alumnos repitientes, desertores y aprobados del sistema educativo provincial; docentes por departamento, cargos vacantes, y necesidades de formación del personal docente; infraestructura edilicia, mobiliario, equipamiento de apoyo a la docencia - audiovisual - informativo, equipamiento de laboratorio, bibliografía.

Procesos de articulación y acreditación de institutos terciarios como colegios universitarios.

Proyectos cooperativos que permitan incrementar la oferta académica de pregrado y grados de la U.N.S.L. en todo el ámbito geográfico de la Provincia de San Luis, sobre la base de las necesidades de cada una de las regiones.

Y para terminar, también el año pasado, el ante año surgió la creación de una Universidad Nacional en Villa Mercedes, toda la comunidad de Villa Mercedes, y muchos de San Luis capital trabajaron en este proyecto que fue alabado por el Gobernador de la Provincia por el contenido del mismo, pues ahora este proyecto ya no sirve, y esa gente lo hizo todo ad honorem, hoy tenemos que pagar 526.000 \$ para un estudio de factibilidad que no nos da la

800



garantía de que la universidad provincial se instale o no se instale. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Martínez Petricca): Tiene la palabra, diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Bueno, después de haber escuchado la palabra del miembro informante por el dictamen de la mayoría Dr. Samper yo quisiera contestar....

Si, me refería cuando el diputado Samper decía que porque los consultores se preguntaban por qué nos oponíamos y él contestaba de que no vendrían a San Luis. Yo creo que si lo escucharan al Dr. Samper afirmar las barbaridades desde el punto de vista jurídicas que ha expresado, lógicamente muy poquito tiempo se quedaría un consultor extranjero en la provincia por la inseguridad jurídica que deviene de sus propias palabras y que significa la aprobación de esto que es un verdadero disparate jurídico y una sumatoria de irregularidades y vicios que anulan esta contratación, y que han superado todo el límite legal de la propia ley de contabilidad que rige en esta Provincia de San Luis.

El habló del dictamen de mayoría, y nosotros estamos informando un dictamen de minoría, y en realidad, yo no se señor presidente, y les advierto a todos los diputados, en qué carácter se dice mayoría o minoría porque estos dictámenes no fueron votados en comisión.

Así como se está violando la Ley de Contabilidad, y la Ley de Fiscalía de Estado, en todo lo que es la tramitación de este expediente, también vemos como se violenta el reglamento y por este motivo de estar violandose el reglamento en lo que es el trabajo en comisión, por ejemplo nosotros no pudimos conocer el dictamen de mayoría en cuanto, en algo coincide con nuestras objeciones, si realmente se trabajara como corresponde podríamos saber a las luces del artículo 56, haber tenido la oportunidad de saber cuales son los puntos conflictivos del despacho o cuales eran los puntos que estábamos en desacuerdo, cuando trabajamos en comisión no hubo coincidencia respecto a este tema de la jurisdicción y se ha hecho aquí el reconocimiento que es una grave irregularidad la cláusula de rescisión que tiene el contrato.

Pero bueno, yo llamo a la reflexión a mis compañeros diputados, a la presidencia, que se debe ordenar el trabajo en comisión como lo marca el reglamento, porque sino, y en esto creo que tenemos que



hacer una mea culpa, darle la razón al diputado Laborda Ibarra Raúl, cuando dice que el trabajo en comisión no sirve, y lógicamente... así, de esta forma no sirve este trabajo. Pasado esto me voy a referir también muy brevemente al tema de la parte resolutive de nuestro proyecto, cuando dice que, el artículo 29 que la ley va a derogar el decreto que homologa este contrato. El Dr. Samper dijo que esto es un desparrame jurídico, yo voy a traer a colación unas palabras de un compañero diputado que en sesiones anteriores, cuando se dan a la luz, lo que pasa al nivel de la política nacional, como se maneja el Congreso de la Nación, le voy a recordar al Dr. Samper que hace muy poquitos días la bancada oficialista hizo votar, y dio sanción en el Senado de la Nación, a una ley que derogó un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, o sea que habría que ver o que piensa la bancada Justicialista de sus pares que han hecho una cosa idéntica o similar a la que estamos tratando.

Sr. Presidente (Ochoa): Le solicitan una interrupción, diputado Bernardis, la concede ?
No está concedida la interrupción.

Sr. Bernardis: Entonces, tenemos que ser un poco más coherentes con las cosas que decimos y hacer referencia cuando se pretende hacer referencias descalificativas preanunciadas, que las hagan en forma seria, como serio es lo que vamos a plantear respecto a los graves vicios que tiene este contrato y tramitación de este expediente. Desde ya señor presidente, la bancada del bloque de la Alianza, con sus siete miembros presentes vamos a impulsar que el voto de este despacho sea nominal ////

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

03/07/00 - 16.29 Hs.

///

porque queremos dejar bien claro quiénes son los que votan estos graves vicios que están violentando fundamentalmente la Ley de Contabilidad de nuestra Provincia, para que después, cuando haya responsabilidades respecto a estos montos muy importantes que se están manejando en este contrato, nadie pueda decir 'yo no sabía'. Vamos a ir primero, señor presidente, a la tramitación del expediente en cuanto a la vista necesaria que debe hacerse a la Fiscalía de Estado como paso previo a la homologación de cualquier contrato, o cualquier acto administrativo que el Estado debe



dictar cuando se comprometen las finanzas y el patrimonio del Estado. Hemos leído, señor presidente, atentamente los pasos, foja por foja de este expediente que vino aquí para ser homologado por esta Honorable Cámara, y encontramos en este aspecto referido, nos encontramos con que la Fiscalía de Estado tiene intervención, toma intervención al mandársele el primer borrador de este contrato; usted lo puede ver, señor presidente y compañeros diputados, el refoliado trece de la Cámara de Diputados, allí la Doctor Lilia Novillo, Fiscal de Estado Adjutor, dice que el convenio de fojas tres siete no existen objeciones legales que objetar, por lo que una vez suscripto el mismo puede dictarse el acto administrativo de homologación.

Señor presidente y señores diputados, el proyecto o el borrador que ha tenido a la vista la señora Fiscal de Estado cuando emitió este dictamen no es el mismo contrato ni es el mismo convenio que con posterioridad firmó el señor Gobernador de la Provincia, y ésto es muy importante, señor presidente, destacarlo porque cuando se habla del monto del contrato que aprobó la Fiscalía dice que el Ministerio se compromete abonar la suma de quinientos mil dólares Estadounidenses, y resulta ser que el contrato que se aprobó después, y se firmó, y se homologó irregularmente habla de un monto de quinientos veintiséis mil dólares, quiere decir que queda bien claro, bien especificado que no es el mismo contrato, y que por lo tanto Fiscalía de Estado no intervino en el dictamen del nuevo contrato que se estaba por firmar y que incluso no era la misma persona la que debía firmar en representación de la Provincia.

Si a ésto le sumamos, si a esta grave irregularidad le sumamos el hecho de que hoy, en este Recinto, se pretenden introducirle a este convenio enmiendas vía e-mail, como dice el Doctor Samper, ya estamos rayando en lo irrisorio, en una burla a nosotros, a la Institución Parlamentaria y al Pueblo de la Provincia de San Luis; solamente por estos pequeños apuntes que estamos realizando, que son graves irregularidades, nos estamos burlando, o nos estaríamos burlando, como Cuerpo Deliberativo, del Pueblo de la Provincia de San Luis, porque tenemos una Ley de Contabilidad que tenemos que respetar, y tenemos una Ley de Fiscalía de Estado que debiéramos haber respetado y que no la hemos respetado en este seguimiento de este expediente, y que por lo tanto nos coloca en una situación de después tener que brindar responsabilidades patrimoniales y



funcionales posteriores, que por ese motivo esta Bancada pide el voto nominal de la aprobación de este convenio.

Aquí el Doctor Samper, y ya vamos a entrar en lo que es la parte estructural del convenio, habla de que por vía e-mail la Asociación Columbus ha mandado una... No sé qué habrá mandado porque tampoco hemos tenido oportunidad de conocerlo nosotros, los que hemos votado por la comisión de minoría, y que tampoco es verdad que no venimos porque hemos estado asistiendo a todas las reuniones de comisión en la que se trató este tema.

El Artículo 19 dice que... Perdón, la parte de encabezamiento del contrato dice que la Asociación Columbus, con domicilio en tal lugar de Suiza, es la que firma con el Gobierno de la Provincia un convenio; el primer paso, el primer paso que debe dar cualquier persona física o jurídica para la firma de un contrato, y más aún cuando se trata de una persona jurídica de derecho público como es el Estado Provincial, debiera haber sido requerir de las personas que firmaban, o comparecían en representación de esta asociación, los estatutos para conocer el objeto de esa asociación, para conocer quiénes son sus integrantes, para conocer cuál es su patrimonio, porque realmente cuando hablamos de medio millón de dólares en la firma de un contrato lo mínimo, lo más elemental que se debió haber exigido es tener a la vista el estatuto de esta asociación.

Pero ni siquiera, ni siquiera se tuvo a la vista este estatuto, se acepta luego que una persona que acá dice que se llama Daniel Samoilovich, se irroque o invoque la representación de esta asociación; no se le pidió irrisoriamente, señor presidente, ni siquiera el documento de identidad, para que esta persona firmara con el Gobernador de la Provincia de San Luis este convenio obligando a la Provincia por medio millón de dólares.

Si seguimos en el análisis de estos serios vicios e irregularidades, nos aproximamos a la cláusula novena del contrato, que dice, lo voy a leer textualmente, y es raro que los miembros informantes no hayan dado la explicación de esto que es una barbaridad, dice así: "Sin perjuicio de lo expresado, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una parte sin necesidad de expresar razón o motivo, siempre que la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de sesenta días de anticipación -y después dice- en este caso la Provincia se compromete a abonar a Columbus los gastos realizados y las



obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades vigentes hasta la fecha de rescisión".

Como ustedes verán...

Sr. Samper: ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Presidente(Ochoa): Le están solicitando una interrupción.

Sr. Bernardis: Señor presidente; voy a terminar la ilación de lo que es la parte del contrato, después le doy la interrupción.

Sr. Presidente(Ochoa): Continúe en la palabra, diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Discúlpeme, señor presidente, pero por ahí se pierde el hilo y, bueno... (TIMBRE DE ORDEN)

Como ustedes podrán apreciar, la cláusula nueve del contrato le permite a esta asociación, que reitero desconocemos cuáles son sus finalidades, patrimonio, etc., le permite rescindir a ellos sin expresión de causa este contrato; pero nada dice qué ocurre si ellos rescinden el contrato con el dinero que este mismo contrato dice que se llevan al momento de su firma, doscientos mil dólares, a la firma de este contrato están previstos ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03/07/00

16:39 Hs.

/// entregarle a la Asociación Columbus, la Asociación Columbus puede rescindir el contrato dentro de 60 días se lleva 200 mil dolares y la provincia de San Luis no queda con ninguna herramienta legal, por lo menos de lo que surge de este contrato para reclamarle a Columbus ese dinero.

En el fundamento de nuestro Despacho decimos a quién habrá estado representando quien firmaba por la Provincia de San Luis este contrato porque parece ser que estaba firmando para la Asociación representando los intereses de la Asociación y no representando a los intereses de la Provincia de San Luis; sin embargo si la Provincia rescinde el Contrato ahí tenemos obligaciones nosotros, la Provincia se compromete abonar a Columbus los gastos realizados y las obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades; quiere decir, señor presidente, que el diputado que esta pidiendo la interrupción que fue muy jocoso cuando se refería a la defensa del dictamen de la mayoría, quiere decir que está aprobando y están avalando serios vicios, serias irregularidades y se están burlando de la propia voluntad de la gente que los ha votado, porque para eso los votaron para que controláramos aquí en este Recinto que estas barbaridades no ocurran y sin embargo

0509



las están avalando. Ahora resulta ser que si Columbus rescinde y se lleva todo el dinero que han cobrado nosotros tenemos que hacerle un juicio a Columbus, muy a donde tenemos que hacerle el juicio a Columbus, en Ginebra, este contrato dice en el artículo 100 que cualquier controversia que surja entre las partes que no puedan resolverse amigablemente debe ser sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de Ginebra, resulta ser que ahora y esto es, digamos los que son abogados no podrían jamás justificar una cosa así, pretende el diputado Samper en su dictamen en los fundamentos de su dictamen que la jurisdicción se va incorporar por un E-mail, esto es una barbaridad es una burla a nuestra propia inteligencia, sabemos que hay un contrato que esta firmado por el Gobierno de la Provincia de San Luis, que está homologado por Decreto y la única forma de incorporarlo por la vía que dice el diputado sería volver a renegociar este contrato, volver a firmarlo incluyendo la clausula de la modificatoria y no pretender justificar de que por esta vía del tratamiento de hoy en el Recinto incorporarle otro artículo a la ley y con eso solucionar el problema. Además de eso sabemos todos, los abogados por lo menos, cualquier documento que venga desde el exterior, cualquier documento ni si quiera un E-mail, debe venir legalizado por la vía Consular y Diplomática pertinente para que tenga validez en nuestro país y más aún en nuestra Provincia.

Estas son, señor presidente, señores diputados algunas de las cosas que desde el punto de vista de las anomalías que presentan el contrato hacen que nosotros desde el punto de vista formal y más allá de las fundamentaciones de fondo que ha dado la diputada Marinelli hagan que nosotros nos opongamos a avalar estas gruesas irregularidades que muestra en cuanto a la tramitación del Expediente este conyenio que traemos a consideración. Pero no todo termina ahí, la Ley de Contabilidad da los supuestos mediante los cuales se admite que por sumas tan grandes como la que estamos tratando se pueda realizar la contratación directa procedimiento este que se ha utilizado en este caso obviando la necesaria licitación pública que debió haber enmarcado este procedimiento por lo menos un concurso de precios, ninguno de estos dos procedimientos que le hubieran dado transparencia por lo menos alguna connotación discrecionalidad se realizó.

Yo tengo acá, señor presidente, la copia del Artículo Nº 103 de Contabilidad y me voy a permitir leer los tres Incisos mediante el

86



cual el Gobierno pretende justificar porque se hizo la contratación directa, el Artículo es el Nº 103 y los Incisos citados en el Decreto 1.654 que es el de homologación dicen así:

Inciso G : Podrá contratarse directamente cuando sea necesario realizar contrataciones en un país extranjero y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación o un concurso de precios.

Bueno es obvio y literalmente, salta a la vista de que este no es el Inciso porque acá no ha habido una contratación en un país extranjero puesto que el contrato se realizó aquí en la Provincia de San Luis. Tampoco se ha demostrado la imposibilidad de realizar una licitación a un concurso de precios porque ni el expediente ni los miembros informantes hayan justificado que haya habido imposibilidad de realizar un concurso de precios y aquí estamos ante la pregunta evidente porque se contrató Columbus y no otro, otras Consultora que podría haber acreditado o se podría haber acreditado en una licitación o un concurso de precios otras asesorías a lo mejor alguna nacional o de la misma Provincia de San Luis que pudiera haber justificado tener aptitud para realizar un contrato como este, bien en el Inciso G no justifica este procedimiento irregular del Gobierno de la Provincia que hoy se pretende avalar en este Recinto.

El Inciso H, dice lo siguiente:

Se podrá contratar directamente cuando se de cumplimiento convenio o contrataciones que se efectúen con organismos públicos.

Es más falaz todavía, por que aquí Columbus no es un Organismo Público, por lo tanto este Inciso no avala el convenio ni siquiera la contratación directa.

Vamos al Inciso J que dice:

Podrá contratar directamente cuando se contraten técnicos o profesionales especializados de conocida capacidad para la función a desempeñar.

En nuestros casos señor presidente, señores diputados, no se ha contratado técnicos no profesionales especializados, se contrata una Asociación de la cual desconocemos sus orígenes y sus cometidos la cual tiene por misión proponer los profesionales pero no estamos contratando los profesionales y esto tiene relevancia fundamental porque cuando se firma el contrato los que firman son los que se obligan y no las terceras personas que pudieran contratar con esas partes que han firmado. Por lo tanto señor



presidente, señores diputados: este procedimiento que se pretende avalar hoy acá y con alguna sorna alguna burla hacia nosotros viola la Ley de Contabilidad de la Provincia y por lo tanto quienes estén avalando este proceder oportunamente rendirán cuentas si así correspondiere.

Estos son los puntos en cuestión que nosotros en las reuniones de comisión que hemos estado en todo momento y estábamos presente cuando acá vino el Ministro de Educación de la Provincia de San Luis y dijo que habían presupuesto de 30 millones de dolares para hacer el campo Universitario y la Sede de la Universidad y siete millones de dolares anuales para el funcionamiento de la Universidad; en el mismo momento, señor presidente, que el Ministro estaba acá reunido con nosotros, recuerdo era una tarde, en ese mismo momento en Villa Mercedes había una manifestación porque los chicos del Hogar Escuela no podían comer y en el mismo momento en la sede de la Escuela Normal, ahora Centro Educativo Nº 9, que se llama ahora, en la Escuela Normal las maestras lloraban ante los niños y los padres que estaban reunidos ahí porque se había suspendido el pago a una Empresa contratista de la Escuela Normal que estaba arreglando los techos y no tenían más recursos lloraban porque no tenían del Gobierno de la Provincia ///

I.R.T.

Isabel Torino

03-07-2000

16:49 Hs.

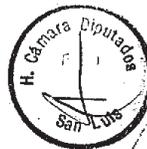
//////////

asistencia porque por la Ley de Contabilidad, por esta ley que estamos acá refiriendo no se podía liberar un pago de \$ 3.000, y la empresa que provee el servicio de arreglado de la escuela dejó de hacerlos porque la Ley de Contabilidad, por problemas de la Ley de Contabilidad no se podían liberar \$ 3.000, y acá estamos liberando \$ 526.000 o sea más de medio millón de dólares, burlándonos desembosadamente de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Con esto señor presidente quiero dejar iniciado el debate y la fundamentación de nuestro despacho de comisión, sin perjuicio de que como Miembro Informante tengo derecho nuevamente a hacer uso de la palabra después del debate. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Martínez Petricca tiene la palabra.



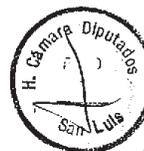
Sr. Martínez Petricca: Gracias señor presidente, una breve reflexión después le voy a conceder la posibilidad de que se exprese diputado Samper, después se enojan cuando yo digo de que miramos la paja en el ojo ajeno y no miramos la viga en el ojo propio. No puedo dejar de pasar una reflexión sobre el funcionamiento de las comisiones a la que ha aludido el diputado Bernardis, es cierto, debemos tratar de perfeccionar el trabajo de comisión, debemos tratar de que haya más fluidez en las comisiones, debemos tratar de que más allá de las diferencias que desde mi ámbito siempre las marco en la política y no en otro, debemos tener posibilidades de comunicarnos, eso posiblemente a este diputado y a los del bloque Leandro N. Alem les hubiese facilitado conocer de antemano también el dictamen de minoría con el que se pretende encasillar a la minoría y como nosotros vamos a sentar una posición un tanto diferente yo preguntaría en qué espacio, si en el de la mayoría o el de la minoría van a colocar nuestra posición?. Esto hace justamente a la necesidad de la fluidez de una comunicación, pero también tengo para mí que el camino se hace al andar y en el andar uno debe ser previsible y para ser previsible lo primero que debe hacer es dar muestras permanentes de coherencia y de respeto mutuo. ¿Porqué digo esto?. Porque no es la primera vez que en el seno de las comisiones se ha tratado, se ha acordado, se ha dicho una cosa, se ha consensuado una cosa y después hemos salido para cualquier lado disparando conforme el sentido de oportunidad política coyuntural, no es la primera vez que inclusive en el seno mismo de la oposición hemos consensuado criterios con legisladores de otro estamento, como en el caso del Senado y algunos hemos quedados pegados en la continuidad de un criterio acordado con la sorpresa de que cuando llegamos acá cada cual hace su juego conforme esa conveniencia efectista electoral que surge de las posiciones que yo he calificado de barricadas en la Cámara. Yo hubiese deseado honestamente que esto hubiese seguido avanzando más, hemos hablado con el Dr. Samper e inclusive hoy hemos estado discutiendo y cambiando criterios en algunas circunstancias vinculadas con este tema, pero ojalá que estos desencuentros de los trabajos de comisión sirvan por lo menos para que nos demos cuenta de que si queremos trabajar con el concepto de seriedad vamos a tener que empezar a manejar otras reglas de juego y otros roles, y yo asumo la responsabilidad que me cabe como Vicepresidente de la Comisión



y recojo con humildad el guante de la crítica que ha hecho el diputado Bernardis, pero también le quiero recordar con eso de "que se hace camino al andar"; que el respeto se gana día a día y se honra día a día expresando la coherencia de lo que se dice en las comisiones con lo que se expresa aquí en el Recinto, yo no digo que haya dentro de la Comisión de Negocios Constitucionales un estado de anarquía donde cada cual hace lo que se le ocurre, no estoy diciendo eso; pero creo que todos tenemos, absolutamente todos tenemos una cuota de responsabilidad en esa falta de fluidez en el funcionamiento. Seguramente hoy nosotros no nos veríamos en esta difícil situación de tener que asumir criterios y tomar posición porque no la consideramos político-partidario, en la profundidad y la seriedad que merece el tema.

Hablábamos con el Dr. Samper hoy de qué importante hubiese sido Dr. que avanzáramos en la profundidad del razonamiento, ¿cuál es el marco constitucional que tenemos como legisladores o cuál es el límite que tenemos como legisladores ante la redacción de un contrato que viene desde el Ejecutivo?, en términos de si la decisión de esta Cámara debe pasar solamente por decir sí o no al rigor de sus cláusulas o si dentro del marco constitucional de nuestro funcionamiento podemos señalar total o parcialmente, formal o conceptualmente aquello que consideramos que esté mal o esté bien, y usted era portador de una idea que comparto respecto a esa amplia y generosa posibilidad de discusión que tenemos.

Pero también me parece que un tema de esta envergadura si la ponemos yo diría en contradicción, o a resistencia con las prioridades sociales que bien se han mencionado desde el fundamento dado por la diputada Marinelli, me parece que estaríamos haciendo o estaríamos dándole a la cosa desde mi concepto una visión muy parcial, porque con ese criterio también tendríamos que decir que en virtud de la desocupación que hay en la provincia, los legisladores que ganamos 4.000 dólares por mes deberíamos a lo mejor empezar a dar el ejemplo y no reducirnos la dieta un 30%, si vamos a hablar de solidaridad social, si vamos a hablar de compromiso con la gente y los que menos tienen, empezemos por casa. Y, yo propongo para la reflexión que tal si ya que vamos a discutir toda la prioridad en estas cosas y el eje de prioridad en términos de crecimiento y desarrollo de una comunidad organizada, pasa por resolver solamente esos aspectos puntuales que desde el punto de vista paliativo había dicho recién y por



otro tema el diputado Fernández, empecemos nosotros, los que formamos parte de un "privilegio" si se quiere en términos de remuneraciones, a poner un poquito de nuestra parte a ver si nos mejoramos con el conjunto, capaz que por ahí lo que decimos acá empiece a resultar un poco más creíble y no suene más a ruido de demagogia. ¿Porqué digo esto?.

Nosotros y cuando digo nosotros me refiero al Bloque Leandro N. Alem no hemos tenido oportunidad suficiente de profundizar esta cuestión y que me parece que se inscribe en una mecánica de funcionamiento que el Ejecutivo de esta Provincia pone en marcha para el futuro y que hoy está vinculado con el tema de la educación, mañana puede estar vinculado con otra cuestión.

Si yo tuviera que detenerme en la superficialidad y en la reacción emotiva política seguramente diría de entrada ¡No!, y me parece que pretender minimizar la capacidad y la estrategia política de mi adversario es un gravísimo error, es un gravísimo error por lo menos para aquellos que pretendemos y realmente con fundamentos una verdadera alternancia, para que no nos llevemos después la sorpresa que nos llevamos en cada una de las coyunturas electorales. // ////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

03-07-00 - 16:59 Hs.-

///Entonces digo, me hubiese gustado que este proyecto viniera acompañado por las verdaderas motivaciones y mucho más explícito los fundamentos que de alguna manera a modo de explicación el Dr. Samper esta mañana ensayaba en la conversación que tuvimos a último momento, porque quiero creer aun en la discrepancia que esto tiene que tener un fundamento serio, yo no puedo creer ni me convence a mi, en mi tranquilidad como legislador de que haya tanta torpeza en un poder del Estado de querer tomarnos el pelo a 42 diputados. Además estoy absolutamente convencido que esa exigencia de este mundo globalizado que vivimos, el despegue y el desarrollo autónomo de las economías provinciales, tengo la sensación de que a medida que avanzamos en este proceso de inserción en el mundo desarrollado y globalizado es cuando más podemos desarrollar la potencialidad de nuestras autonomías provinciales y para eso debemos estar absolutamente consientes y capacitados con lo que significa un estilo y un grado de ejercicio democrático.



Es un tema muy largo para discutirlo, y yo creo que...

Sr. Samper: Me permite diputado?

Sr. Martínez P.: Si.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra diputado Samper.

Sr. Samper: Respecto a este tema, pero otros más, pero voy a por lo menos decir algunas cosas respecto a las afirmaciones tan patéticas que ha realizado en el discurso el diputado Bernardis. Primero, la Constitución Nacional, prevé la existencia de decretos de necesidad y urgencia que tienen valor de ley, excepto en materia impositiva, y lo que propuso el Senado de la Nación fue derogar una ley, que es un decreto de necesidad y urgencia, por eso la afirmación mía que la propuesta de derogar un decreto del Ejecutivo que no es de necesidad y urgencia porque en nuestra Constitución no están, es un despanzurramiento del sistema legal de acá. Es decir, no fue una improvisación mía, podría haber sido irónico, pero no fue una improvisación mía.

Segundo tema, nos lanza el diputado Bernardis, así también patéticamente lo que había adelantado la diputada Marinelli que me retó cuando le pedí una interrupción que no había técnicos especialistas que digamos, internacionales o nacionales que justifiquen este tipo de contratación directa; pero voy hablar de otro tema.

Y tercer tema, la facultad de derogación unilateral del convenio por parte de cualquiera de las partes, yo quiero significar que este convenio establece en los artículos interiores por etapa la entrega, y una vez que se entrega la etapa que concluye recién se paga, antes no, es decir que si derogan en cualquiera de las etapas, o rebocan o dejan sin efecto el convenio una de las partes, en este caso, supongamos que lo sea Columbus, no va a haber cobrado nada más que las etapas cuyo trabajo entregó y aceptó la provincia, pero no la etapa que esta haciendo y que no entregó el trabajo. Por lo tanto este argumento del diputado Bernardis se cae por si mismo si se lee un poco el convenio, yo creo que es un argumento que es equivocado, iba a decir una palabra más dura, por eso este titubeo, pero prefiero no hacerlo por respeto un poco a la seriedad de la discusión; no es así no estamos engañando.

Tercero, lo que dijo la diputada Marinelli que tampoco me dio interrupción y lo que reiteró con mayor extensión el diputado Bernardis respecto al tema que no hay especialistas sobre el tema,



sino que hay un especialista en PyME y otro no me acuerdo que cosa digo despectivamente.

El artículo 2 le encarga a una sociedad, asociación o como se la quiera llamar, a una persona del convenio realizar este trabajo, y dice: Constituirá un equipo de trabajo bajo la dirección de un coordinador, dicho equipo estará integrado por dos expertos internacionales, Rodolfo Zich y Daniel Samoilovich y un experto nacional, Francisco Gatto. A continuación de la primera misión en la provincia, Columbus, que es que no ha terminado, presentará una nómina de expertos adicionales que serán invitados a integrar el equipo de consultores nacionales e internacionales, y en nombre en definitiva sigue el convenio.

El señor Gatto que leyó, que dije, el experto en PyMES, que lo dijeron tan despectivamente, yo no voy a leer, tiene aproximadamente unos 20, 30 libros escritos, cinco hojas -me dice que no lea, Gil, porque tiene que irse a Mercedes- Gil, le voy a decir si es solamente experto en PyMES. Uno de sus trabajos: Nuevos Elementos para la Discusión Regional de la Argentina en los años '90; La Transformación Macroeconómico y el Proceso Subregional de Integración; Agroindustria en la Argentina, Cambios Organizativos y Productivos Recientes. Tercero, Cambio Tecnológicas Neofordistas y Reorganización Productivas, Primeras Reflexiones sobre sus Implicaciones en territorial.

Yo le podría leer, porque siguen las hojas de los trabajos estos mucho más, pero porqué, digo el de la Argentina, no hablemos de los otros dos que están acá señalado.

Tercero, no se dice que en el convenio esta agregado, que es director el señor de nombre difícil, Samoilovich, que esta incluido entre la información del cargo que tiene y su curriculum; es decir, señor presidente, el informe y después no voy a contestar al final más, si yo me pusiera a hacer una dicepción del informe patético del diputado Bernardis, sería muy largo, lo voy a hacer en todo caso al final, pero si es cierto que lo que se pretende no es votar en contra solamente sino engañar con el voto en contra a la gente, respecto de quienes son con quienes se ha firmado este convenio, incluso asustarnos con la aplicación de la Ley de Contabilidad que yo soy muy estricto en ese aspecto, porque estamos contratando efectivamente con técnicos de verdadera importancia internacional y nacional.

EDUARDO MARANDA.



Podría seguir más, porque le voy a traer todos los contratos que ha hecho Columbus con el Ministerio de Educación de la Nación y con el CONEDAU que es el que tiene que aprobar estos títulos, pero eso va a ser en otra etapa; pero por favor seamos un poco honestos intelectualmente cuando leamos las cosas que están escritas, no seamos demagogos como dice Gil.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Martínez Petricca continúa en el uso de la palabra.

Sr. Martínez P.: Es importante que tengamos la oportunidad de decir todo lo a veces desprolijamente hablamos en el pretendido seno de la Comisión de Negocios. Justamente esta mañana trataba yo de averiguar de donde salen, que me explicara alguien, especialistas, técnicos en la materia, de donde salen esos fondos que van a parar a esta contratación a los efectos de dilucidar si esos fondos van a producir la paralización o la neutralización de otras actividades u otras acciones previstas por el Estado.

Todas estas cosas, yo creo que revisten la suficiente seriedad como para que mucho más allá de alguna urgencia en la que nos pueda haber colocado el Ejecutivo de la Provincia por situaciones de desprolijidades que no es nuestra competencia, acá se ha señalado con rigor la actuación que le cupo a la Fiscalía de Estado, seguramente que no somos responsables en el ámbito legislativo de esta velocidad con la que se quiere instalar un tema que tiene tantas aristas y necesita ser analizado punto por punto para empezar a transitar desde la coherencia lo que decimos que queremos transitar en San Luis; que el resultado de las votaciones no sea la automatización de las manos que se levantan para un lado y de las otras manos que se levantan en contra para otro lado, yo quiero votar a conciencia, y para votar a conciencia quiero tener conocimiento acabado y profundo con objetividad de los temas.

A mi no me importa el condicionamiento político, pero me parece que hasta donde yo se por lo menos, sería una irresponsabilidad de mi parte apoyar con mi voto esta ley, o no darselo en función de los argumentos que hasta ahora llevamos desglosado, y en esto no quiero hacer un análisis peyorativo el trabajo individual que cada uno de los miembros de la comisión pueda haber hecho o como en su caso, la miembro informante de la Comisión de Educación. ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.



84
9

03-07-00 - 17:09 Hs.-

/// Me parece que tenemos que empezar a desapasionar con los términos, los temas y también tenemos que empezar a marcar desde el Poder Legislativo nuestras propias urgencias, porque sino también a la larga el costo político también lo pagamos, nosotros, en esa condición, señor presidente y habiendo consultado con el resto de mis pares, de nuestro Bloque, nosotros queríamos proponer que esto vuelva nuevamente a Comisión, para seguir profundizando el estudio, para seguir analizando tema por tema, para que el fundamento por si o por no conceptualmente a este contrato o a cada una de sus cláusulas, realmente tenga un contenido serio, que hasta ahora con todo respeto no lo estoy viendo. Nada más, señor presidente. Es una propuesta que ...

Sr. Gerardo: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Diputado Gerardo, tiene la palabra.

Sr. Gerardo: Señor presidente en base a la propuesta recientemente por el diputado Martines, solicito un cuarto intermedio y que siga en tratamiento el tema, inmediatamente continuamos un cuarto intermedio, señor presidente. Es moción de orden, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Moción de orden de cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, ruego que lo expresen.

- Así se hace.

Por la negativa.

- Así se hace.

Aprobado cuarto intermedio.

gpm
Graciela P. Miranda

SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
20 SESION ORDINARIA - 25 REUNION - 05 DE JULIO DE 2000
ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

Sf tables
Resol 35/00
Ordra/Rodriguez

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Rosales de Marinelli, Carmen Pereira, Héctor Molina, Rodolfo Biassi, Raúl Bernardis, Beatriz Domeniconi, del Bloque Alianza (UCR - Frepaso), referido a: Rendir homenaje a los empleados del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis, al recordarse el día 6 de julio el "Día del Empleado Legislativo". Expediente N° 069 Folio 680 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras Instituciones:

Resol 35/00
Ordra/Rodriguez

- 1 - Nota N° 411/00 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas elevando Cuentas General del Ejercicio Año 1999 (Expediente Administrativo N° 9889-D-00 - Nota N° 132/00 Dirección P. Contaduría General). Expediente Interno N° 071 Folio 034 año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 2 - Nota del Honorable Concejo Deliberante de La Toma adjuntando fotocopia de Ordenanza N° 379/2000 por lo que declara la Emergencia Social, Laboral y Económica de la localidad de La Toma. Expediente Interno N° 072 Folio 035 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

- 3 - Nota del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes San Luis por la que adjunta Comunicación N° 1448-C/00 por lo que solicita el tratamiento del proyecto que otorga beneficios a ex combatientes de Malvinas. Expediente Interno N° 073 Folio 035 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 4 - Nota del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis por la que solicita a la Honorable cámara de Diputados la sanción de una ley que derogue los Artículos 42 Inciso 1), Artículo 42 Inciso 2), párrafo i), Artículo 43 Inciso 1) párrafos a), b), c), e) h), e i) y los Artículos 43 Inciso 4) párrafos e) de la Ley N° 5129 (Ley Impositiva y modificación al Código Tributario. Expediente Interno N° 074 Folio 035 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 5 - Nota del Intendente Comisionado de Juan Jorba por la que pone en conocimiento de la H. Cámara de Diputados que se esta gestionando un crédito para la adquisición de maquinarias para la formación de una empresa vial municipal destinada a la conservación de caminos rurales (adjunta proyecto), solicitando asimismo autorización para tal compromiso. Expediente Interno N° 075 Folio 036 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

para a los Gral.

- 6 - Nota de los señores Diputados Nélida Rosales de Marinelli, Raúl Laborda, Jorge Daffra y Juan Fernandez, del bloque Alianza: Nuestro Compromiso, Fregen y PDL, haciendo conocer integrantes por la minoría de representantes al Jurado de Enjuiciamiento: Dip. Raúl Bernardis (Titular) y Raúl Laborda (Suplente). Expediente Interno N° 076 Folio 036 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION *y a leg. Gral.*

Juicio 12:30

37/27
C/R

Tag: Oscar Lema

Jgo: Camilo Perlera

Preside: Pte Raul Ernesto Velaz

Sec. Legisl. Ruben Angel Rodriguez

Sec. Admst. Luis Angelino Brander Gama

Remordis

Prof. 02/08 con despacho

II-a) 3 - EI 073 F035/2000

pp. x mayoría la preferencia

Saufer

13:20 hrs. a hora.
cargo de la presidencia
Pablo de Fallan

art 106 Juicio 11)

pp. de R.I. p. tratos despues del
homenaje E 034 F 166/2000

pp. x mayoría cierre de debate

rotacion NOMINAL - pp. x mayoría
para a HCS c/modif. Juan: Fallan/Rodriguez

S/tales (Homenaje)

I - 1 - E 069 F 680/2000

pp. x Unidad el tral. s/tales

pp. x Unidad

- Resolucion n° 35/00 Velaz/Rodriguez

Mannelli

7 - Nota del señor Diputado Jacinto Zavala del Bloque Leandro N. Alem (en la Alianza) por la cual designa integrantes por la minoría para el Colegio de Magistratura y Jury de Enjuiciamiento al Doctor Daniel Macías y Miguel Martínez Petricca. Expediente Interno Nº 077 Folio 036 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION *ya heg. Cal.*

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados José Samper y Héctor Gerardo del Bloque Justicialista - Pul - Mid referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en forma inmediata realice la reparación de la Ruta Provincial Nº 9 en el tramo Penitenciaria Provincial y Ruta Nacional Nº 7. Expediente Nº 067 Folio 679 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓
- 2 - Sin fundamentos de los señores Diputados Barrera, Samper, Elorza, Gil, Rodríguez, Bartolucci, Salazar, Leyes, Gerardo, Di Franco, Estrella, Sosa, Arabel, García, Bailac de Follari, Verges, Bazzano, Vallejo, Fernandez y Félix Quiroga Besso de los bloques Frente por la Gente, Justicialista - Pul. Mid. y Partido Demócrata Liberal respectivamente, referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efectos los Decretos de Necesidad y Urgencia. Expediente 068 Folio 679 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL ✓

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

Exenta: tiene que ver el O. del Día

- 1 - De las Comisiones de Legislación General y de Familia, en el Expediente Nº 051 Folio 675 Año 2000 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en los Planes Sociales a implementar se de prioridad a aquellas familias que tengan a una mujer como "Jefa de Familia" o "cabeza de Hogar". Miembro Informante por la Comisión de Legislación General Diputado Luis Gil y por la Comisión de Familia Diputada Lilliana Bartolucci.
DESPACHO Nº 28 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA ✓

V - ORDEN DEL DIA:

*pasar a HCS
 medio sancion
 con modificación
 Follari
 Rodríguez*

- a) CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SUBSIGUIENTES, CON O SIN DESPACHO DE COMISION:
 - 1 - Expte. Nº 034 Folio Nº 166 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional".
DESPACHO Nº 27 - MAYORIA - DESPACHO Nº 27 Bis MINORIA
 - 2 - Expte. Nº 032 Folio 165 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: Los programas sociales establecidos en los artículos 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley Nº 5198 (Emergencia Laboral y Social) serán ejecutados por el Estado Provincial a través de los Municipios de San Luis.

- b) - Diferidas de la sesión anterior:
 - 1 - DESPACHO Nº 23 - UNANIMIDAD -

quedo' todo se quedo' sin quorum la camara.

Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios expedientes de la Comisión de Seguridad Social y Educación. Miembro Informante Diputado Carlos Italo Arabel.

Quinto

- for homenaje lo
pedia El si lo UCR no
supe a Ricinto

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

My Bus n° 1661 - Tel 156-53995 Minaw

2 - DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD -
DESPACHO Nº 22 - MAYORIA-

27
8
Proyecto de Resolución referido a: Dar por aprobado el informe sobre Gestión hospitalaria y girar al archivo el Expediente Nº 053 Fólío 676/2000 Proyecto de Solicitud de Informe sobre Gestión Hospitalaria. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil Comisión de Legislación General (Despacho Nº 22 Mayoría de la Comisión de Salud Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano).

3 - DESPACHO Nº 25 - MAYORIA -
DESPACHO Nº 25 BIS - MINORIA -

Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 041 Fólío 672/2000 Proyecto de Declaración referido a que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica llame a Audiencia Pública para tratar aumento tarifario. Miembro Informante por la mayoría Diputado Luis Gil y por la minoría Diputada Beatriz Domeniconi de la Comisión de Legislación General.

4 - DESPACHO Nº 26 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión de Legislación General. Miembro Informante Diputado Luis Osvaldo Gil.

V - LICENCIAS

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
iS./Mel. 3/07/2000

38
9

42

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Samper tiene la palabra.

Sr. Samper: Señor presidente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 106º inciso 11, voy a solicitar que nos apartemos del Reglamento para tratar el tema que quedó in concluso en la sesión anterior respecto al Convenio, la aprobación o no del Convenio entre Columbus y el Gobierno de la Provincia, por lo que al

Página Nº 5

apartarnos del reglamento significa que lo vamos a tratar solamente después de homenajes.





175
Señor diputado Samper tiene la palabra, vamos a pasar a votar directamente el Orden del Día, no correspondería el apartamiento del Reglamento porque vamos al Orden del Día directamente, le damos la palabra para que pueda fundamentar el Proyecto de Ley.

Sr. Samper: Quiero recordar que en la sesión pasada uso de la palabra el diputado Arabel, el suscripto, el diputado Bernardis y la diputada Marinelli de la oposición, quiero recordar también algo que es fundamental porque nosotros vamos a introducir una modificación en la Ley que aprueba este Convenio, creando un artículo 29 y el artículo 29 pasa a ser 30 el que viene del Proyecto del Poder Ejecutivo; una modificación que nos parece importante en tanto y en cuanto integra el acto administrativo de aprobación del Convenio, como dije la vez pasada esto no es una Ley en sentido material, aunque lo sea en el sentido formal, sino que es un acto administrativo complejo que se integra por un lado por la Asociación Columbus que es la que la firma y, por el otro lado es el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que representa ambos al Gobierno de la Provincia y que ejerce el Legislativo un poder de contralor en este aspecto para solucionar algunas aristas en los que la oposición ha centrado su crítica más allá de una crítica general a la política educacional de la provincia, por la cual uno puede estar de acuerdo o no pero que no hace al fondo del Convenio.

El artículo 29 que paso a leer, se adelantó en el expediente pero vista las críticas del Ejecutivo como propuesta, como moción que vamos a hacer va a quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 29 - Inciso a): El Poder Ejecutivo procederá a incorporar copia debidamente certificada por autoridad pertinente de los Estatutos de la Asociación Columbus.

b) Acreditación de igual forma de la personería quien firma por la Asociación el Convenio respectivo.

c) Aceptación por parte de Columbus de la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal para cualquier controversia que surgen entre las partes.

100

Esto es lo que ya llevo y que fue satirizado o ionizado por parte de la oposición respecto a que había llegado esa propuesta por E mail de Columbus y que lo había hecho llegar al Ministerio de Educación en la nota que incorporamos al expediente; nosotros estamos absolutamente seguros que desde el punto de vista jurídico este es el camino para solucionar estos aspectos estrictamente formales, sin embargo quiero adelantar que en derecho no hay nulidad por la nulidad misma, es decir, podría decir como se sostiene en Derecho Romano este tema, no va a decir que hay que incorporarlo antes y no después, lo que ocurre es que si se integra el acto contractual donde toman conocimiento, redactan y lo firman pluralidad de las partes a medida que se integra se perfecciona el acto, mientras no se perfecciona el acto no existe.

Ha habido también otra crítica de la oposición respecto al tema de que esta mal encuadrado en la Ley de Administración Financiera en la Ley 5172, esta mal encuadrado las excepciones que contrata esta Ley 5172, artículo 1039, se ha dicho que no corresponde el Inciso G, se ha dicho que no corresponde el Inciso H y, se ha dicho que no corresponde el Inciso J; al respecto quiero señalar que si bien reconozco que no se puede encuadrar el Inciso G, ni en el Inciso H, por cuanto estos incisos se refieren el primero a la contratación realizadas en país extranjero que no es el caso, porque estamos haciendo la contratación en la República Argentina, voy a leer un poco la Ley 5172 al respecto, porque esto pareciera ser que se lo utiliza como si fuera una especie de cuco para asustarnos cuando estamos dispuestos a hacer las cosas bien, las hacemos bien sin dejarnos asustar por alguna praxología que como dice la semana pasada parece patética, los personales El inciso 5172 de la Ley de Contabilidad, el artículo 103, Contratación Directa, Inciso G, si sea necesario, realizar contrataciones en un país extranjero; tiene razón la oposición, no es este el caso, el Inciso H será cumplimiento, convenio y contrataciones que se efectúen con organismos públicos, también tiene razón, pero no tiene razón y esta bien encuadrado en el Inciso J, baste uno solo de estos incisos para que el acto sea legalmente procedente, el Inciso H que se contrate técnicos o profesionales especializados de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar; acá lo que se ha contratado es una asociación y dice: Estos técnicos empiezan a hacer el estudio y

13:04 Hs.

101/2

según sea la primer parte del estudio vamos a traer otros técnicos y de paso agrega el curriculum de cada uno de ellos, no es un especialista de PYMES como lo dijo la diputada Marinelli, el señor Gato que es el único Argentino, no lo es tampoco el señor Samoilovich que es el representante legal, se ha incorporado en el mismo expediente un abundante curriculum, un crecido curriculum de las actividades que ha realizado estas personas en lo particular y la asociación como tal, en lo general. Porque esta asociación como lo dije nuclea a Universidades Europeas y Americanas y son las que han tenido particular intervención en esto, es una asociación de profesionales de jerarquía para realizar este tipo de trabajo u otros que entran dentro de su estatuto, yo quiero además aclarar tal vez haya que agregarle otro artículo a esta Ley, en ese aspecto ya vamos a presentar en otra oportunidad la moción. Pero por otro lado se nos dicho porque 530.000?, 530.000 el porque es un Convento donde está gastos y honorarios, alguno de los técnicos vienen de Europa, algunos de los técnicos no se ha pagado absolutamente nada, alguno de los técnicos ya han realizado mucho de estos trabajos, es decir, la primer fase que tuvo que terminar el 30 de junio, terminó, lo que ocurre es que no se ha entregado el trabajo hasta que nosotros no habilitemos el pago que no se ha pagado absolutamente nada, a pesar que el decreto tiene una redacción, el decreto que se incorpora signando fondos no muy clara al respecto, de cualquier forma yo quiero decir algo respecto al problema de porque esta suma y no otra, yo me pongo digamos cuando uno contrata servicios personales de un abogado, de un médico, bueno, servicios personales jerarquizados, no son los mismos, servicios profesionales los que vale a costa Pavarolo para que haga una operación y lo que cuesta el doctor Pérez, no se si existirá un doctor Pérez, pero evidentemente que Pavarolo va a costar más porque tiene una profesionalidad y un reconocimiento público que no lo tienen;////

SONIA DAVILA
 05-07-00 a las 13:04 Hs.

//yo no es lo mismo contratar los servicios profesionales de un Abogado recién recibido y otro que tenga mucha experiencia y que sea un poco especialista en el tema. Yo no cobro igual como Abogado que es provincial es lo mismo que los Abogados recién recibidos y

102
8

supongo el Dr. Martínez Petricca, que también tiene sus años en la profesionalidad y otros tampoco. Los honorarios se convienen porque en esto, se convienen y se dice: mire este servicio mío hasta tal etapa vale tanto. Y si no quiere no lo toma y si quiere lo toma. Esto es así no hay ninguna escala, no hay ninguna regla, no hay ninguna norma que determina lo que vale un servicio de uno a otro, determina o vale por el Curriculum, por lo que sabemos que han hecho anteriormente, por la forma que han intervenido en las contrataciones de este tipo.

Esta Asociación Columbus, que he sentido por ahí que ni siquiera dicen existe, no saben si existe, la niegan, no la niegan, la van a negar seguramente en las audiciones de Raúl Laborda, porque acostumbra a decir: que no, que es cualquiera, que es de Adolfo, que no se de quién será; ha realizado varias contrataciones, que tengo aquí, con el CO.NA.DEQ, es decir con la Comisión Nacional de Educación Universitaria, que es el organismo que da el dictamen final para que el Ministerio dicte el acto administrativo, dándole validez nacional o no a los títulos. Varios con ese, con el CO.NA.DEQ además, entonces si contrata con el CO.NA.DEQ. quiere decir que puede contratar con nosotros, que es un organismo del Estado aunque de integración mixta, porque lo integran el CO.NA.DEQ. tanto por la Ley Universitaria, tanto las Universidades privadas como los Rectores de las tres Universidades Nacionales, como del Ministerio de Educación de la Nación. Quiere decir que este... (interrupción del diputado Laborda Raúl) y a veces usted contrata a un profesional pagando influencias, sino esa es la realidad. Bueno, yo lo que quiero, yo quiero señalar que tanto la forma en que la provincia quiere dar un instituto universitario, que soluciones problemas, sobre todo, de la provincia y de la zona semiárida que son cerca de dos millones de habitantes, esa zona que está adquiriendo cada vez mayor importancia, porque las fronteras productivas se han extendido a éstas. Tanto como dar solución a cincuenta mil jóvenes de 18 a 25 años, que no tienen cabida o que mejor dicho necesitan la educación como una forma de realizarse y no van a tener cabida a través de las carreras tradicionales porque estas ya no están solucionando los problemas de las expectativas de vida, de empleo y de realización personal. Esto es los motivos por los cuales, nos lleva a una necesidad de proyectar una Universidad Provincial en un nuevo avance de modernización que

103

pretende hacer la provincia y que nosotros queremos consolidar desde este acto legislativo, no por obediencia debida sino por convencimiento permanente que este camino emprendido, es un camino verdadero, es un camino auténtico y es el camino que debemos recorrer, si queremos, digamos, seguir proyectando a San Luis como se está haciendo en el Orden Nacional. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa R): Tiene la palabra el diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias, señor presidente: bueno antes que nada insistir, señor presidente, con la moción apoyada por los diputados del bloque de La Alianza de que se realice votación nominal, cuando se disponga la votación. Como primer planteo habría que aclarar, señor presidente, dentro del mecanismo reglamentario existiría un solo despacho de comisión hoy, porque el que tenemos aquí en el Sumario no es el mismo que ha propuesto aquí el Dr. Samper. O sea la modificación del Art. 29 llevaría dos incisos, de acuerdo a las expresiones que acaba de vertir, y el Sumario del día de la fecha es solamente un artículo, no tiene incisos. Y como ayer hemos estado en reunión de comisión y no hemos tratado este tema, digamos, no sería parte del despacho de comisión de mayoría, la propuesta que expone el Dr. Samper, habría una cuestión reglamentaria de por medio, digamos. Quedaría solamente nuestro despacho como único despacho, porque el otro está modificado sin haber pasado por la comisión. Quisiera que aclaremos ese tema antes de seguir avanzando en la exposición.

Sr. Presidente(Ochoa R): Diputado Mirábile tiene la palabra.

Sr. Mirábile: Señor presidente, yo era para intervenir en el problema de fondo, pero de todos modos se ha planteado la cuestión reglamentaria. Cualquiera de los proyectos, más allá de los de los despachos de las comisiones estos pueden ser modificados, es decir, cualquier proyecto hasta el momento de la votación, es decir, cualquiera de las bancadas puede introducir algunas de las modificaciones a su despacho. Es decir, que estamos reglamentariamente encuadrados y para nada altera, es decir, acá no queda un sólo despacho, porque al quedar un sólo despacho quedaría el despacho de la minoría con el criterio del diputado preopinante. Y en definitiva ni siquiera se ha votado ni uno, ni otro despacho, se han informado los despacho y en la información de los despacho, tenemos todo el derecho del mundo a modificarlo. El Dr. Samper ha planteado una modificación de

104

algunos incisos, que yo creo que es acertada, oportuna y atinada, en este momento, que el Bloque lo avala porque creemos que esto le da un poco más de transparencia o le da transparencia a la problemática del Convenio. Es decir, que estamos encuadrados reglamentariamente podemos modificarlo.

Sr. Presidente(Ochoa R): Tiene la palabra diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: De ninguna manera yo digo que no se puede modificar el proyecto, lo que yo digo: lo que se está modificando el despacho de la mayoría, porque no es el mismo que tenemos acá. Es decir que vamos a tener un despacho que es el que no está modificado, que es el nuestro, y el otro no estaría sino que sería una modificación que se introduce en el Recinto y que se votaría otra cosa, digamos. Eso es lo que quiero llegar.

Sr. Presidente(Ochoa R): Diputado Bernardis, el Cuerpo es soberano puede modificar acá en el Recinto.

Sr. Bernardis: Modificar el proyecto, pero no el despacho.

Sr. Presidente(Ochoa R): También se puede modificar.

Sr. Bernardis: Y el despacho no lo hemos puesto a consideración de la comisión...(Hablan varios señores diputados a la vez)

Sr. Presidente(Ochoa R): De todas maneras...

Sr. Bernardis: Bueno, no obstante, bueno, está bien, no importa si total lo van a aprobar. Insistimos con la votación nominal, lo dejamos como moción. Y bueno, paso a tratar los aspectos, siguiendo un poco los argumentos que hemos vertido en la sesión anterior, a los cuales me remito para no sobreabundar. Pero de todos modos, yo pensaba de que iba haber por parte de quienes apoyan la homologación del proyecto alguna justificación, por ejemplo, a la omisión que el expediente presenta respecto de la participación necesaria de la Fiscalía de Estado en el trámite de aprobación de cualquier contratación o acto administrativo, en donde se comprometan los intereses patrimoniales del Estado. Dije, y lo reitero, señor presidente, el dictamen de la Fiscalía de Estado que obra a fojas 13 del Expte. que tenemos en este tratamiento no se refiere al contrato que en este trámite se ha firmado, se corresponde con otro borrador que no es el mismo que se ha firmado y que tiene una diferencia injustificada totalmente discrecional de veintiséis mil Pesos, que la Fiscalía de Estado no ha visto, no ha tomado participación y pensábamos que de alguna forma el bloque que apoya la aprobación de este, irregular, Convenio iba a dar cuentas de porque esta omisión

105
8

porque esta omisión lo invalida al trámite y lo deja nulo, de nulidad absoluta al no haber tomado intervención la Fiscalía de Estado respecto del Contrato firmado.

El Dr. Samper dice que, y es esa suma o sea son 526 mil Dólares y no otra, basado en que hay profesionales más caros y hay profesionales más baratos, no lo dudo, ni lo dudamos, señor presidente, no dudamos que también él, como bien lo dice, es más caro que otros.

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

05/07/2000.

13.14 Hs.

//// Pero a los efectos de dilucidar y transparentar cual es la justipreciación de un arancel, de un servicio, de una obra, está previsto precisamente lo que dispone la Ley de Contabilidad a que también ha hecho referencia el Dr. Samper y que como en todas las leyes del país, y del mundo donde se realizan contrataciones públicas se establece el principio de la licitación, el principio del concurso de precios como regla general y genérica y solo se admite excepcionalmente contrataciones directas, y esto por qué es ?, precisamente para aclarar, y para aclararle al Dr. Samper que la justipreciación de honorarios en este caso hubiese sido evaluada con un cotejo de precios, con una licitación pública, donde varias empresas consultoras podrían haber acercado su propuesta, y de esta manera elegir el precio que consideraba más apropiado y con ello llegar a saber, para no estar ahora con esa duda de por qué una suma, y por qué otra, ahora, aunque se pueda pretender justificar lo que es injustificable no se puede obviar el trámite de la Fiscalía de Estado lo cual agrava aún más la irregularidad y lo deja sin sustento jurídico desde el punto de vista administrativo y contable dentro de las normas de la provincia.

¿ Y por qué digo esto ?. Porque a confesión de partes relevo de pruebas. El Decreto que nosotros pretendemos se derogue cita dos incisos " G" y "H" Ley de Contabilidad artículo 103 que asombrosamente el bloque que lo apoya, que va a homologar y que va a votar y avalar este acto irregular, admite que no se cumplen, o sea que tenemos un Decreto que invoca normas que invoca normas que ellos mismos admiten que no se encuadra, y luego, a los efectos de justificar lo injustificable dicen que el "J" se cumple. Lo voy a leer nuevamente, el inciso "J" dice: "

Job
Q

Cuando se contrate técnicos o profesionales especializados de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar".

Si usted mira señor presidente, señores diputados, el convenio dice, que entre el Gobierno de la Provincia de San Luis por una parte y la Asociación Columbus por la otra parte, queda descalificado y planchado rotundamente el argumento de que se cumple con el inciso " J", o sea que estamos no solamente violando flagrantemente la ley de Fiscalía de Estado, sino flagrantemente la Ley de Contabilidad, porque le tenemos que sumar el argumento de que si existiera una duda, que no existe, respecto del inciso "J" se debiera tratar con criterio restrictivo la interpretación porque la contratación directa es una excepción, y por lo tanto jurídicamente todos los abogados sabemos que cuando se trata de excepciones, los criterios deben ser de interpretación absolutamente restrictivas, por lo tanto en nada nos ayuda el pretendido aval que se le quiere dar a esta fundamentación, a estos argumentos.

El Dr. Samper habló en la sesión anterior y nos criticó de falta de honestidad intelectual, yo le voy a retrucar y en forma contundente, porque él utilizó la norma del artículo 89, del convenio irregular que se pretende avalar en lo que hace al establecimiento de los pagos, y dijo, para decir que nosotros no tenemos honestidad intelectual dijo, que la empresa había contratado por partes y que los pagos se iban a realizar a medida de que se fueran cumpliendo las prestaciones de la consultora, esto es absolutamente falso, y en realidad la deshonestidad intelectual es de quien la ha invocado.

El contrato dice que la provincia pagará 526.000 dólares, y primero dice de la siguiente forma, 196.265 \$ correspondiente al costo de la primera etapa más imprevistos y total viáticos, a la homologación del presente convenio por parte del Ejecutivo Provincial, es decir, que cuando el Gobierno de la Provincia de San Luis dictó el Decreto N 1654, allí de acuerdo a las normas que forman digamos al orden jurídico desde allí quedó el gobierno obligado a pagar 196.265 dólares, que lógicamente a la firma del contrato no podrían haber exhibido en ningún cumplimiento de ninguna prestación.

Por lo tanto es falso de toda falsedad, la pretendida alegación de pretendida deshonestidad intelectual por parte nuestra, que

107

hemos expresado esto con absoluta seriedad y se vuelca hacia quien lo critica la deshonestidad intelectual que se nos tacha.

El Dr. Samper aparte dice recién en su exposición admite que puede haber habido influencias, o sea que se puede estar contratando influencias, lo cual agrava mucho más la irregularidad que todos estamos señalando, si a todo esto le sumamos el hecho de que para pagar estas sumas de 526.000 dólares, se han desviado, o se han cambiado partidas presupuestarias que según surge de la documentación se han extraído de fondos que estaban destinados a otros sectores de la enseñanza, aún más grave es lo que se pretende hacer con este acto de gobierno.

Cuando el señor Ministro vino a la reunión de comisión, estuvimos presentes, se nos dijo, se nos criticaba a la Universidad Nacional de San Luis, diciendo que tenía bajo nivel, que por eso el Gobierno de la Provincia quiere tener una universidad provincial para darle mayor nivel, mayor excelencia, digamos a la enseñanza universitaria de la Provincia de San Luis, y yo con eso, siempre reservando el derecho que tengo como miembro informante de utilizar la palabra con posterioridad, digo de que podemos exhibir algunos prestigiosos profesionales que han egresado de la Universidad Nacional de San Luis, dentro de los cuales tenemos algunos diputados que están presentes, algún diputado que está presente, y actualmente en el seno del Gobierno de la Provincia dos ministros a los cuales el gobierno les da excelencia en su tratamiento, como es el Ministro Poggi, o como es la Ministro Karina Arenas, son egresados de la Universidad Nacional de San Luis, señora presidente, lo cual le quiero pedir al Cuerpo que se tenga presente cuando se trata de menospreciar, o descalificar a la Universidad Nacional de San Luis. Nada más, por el momento señora presidente.

Sra. Presidente (Follari): Señor presidente, señores diputados, he oído con mucha atención los argumentos explicitados por los señores diputados en el día de hoy, y en lo que fue la sesión del día lunes, yo creo que si nos ajustamos a los términos, o a los conceptos jurídicos y bueno...sabemos que en derecho a la biblioteca hay 50 y 50, sabemos que podemos acomodar tal vez las normas jurídicas a nuestro criterio y antojo, u a veces confundir cual es el verdadero sentido, o disimular o tratar de tapar cual es el verdadero sentido ////

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

05/07/00 - 13.24 Hs.

///

que tenemos los del Bloque al apoyar este proyecto; por eso me parece que discutirlo jurídicamente es muy importante, pero creo que también la ley es bastante elástica en cuanto a cuando tenemos que contratar tenemos no solo el derecho sino la obligación de elegir lo mejor, y creemos que esta institución es la mejor para este tema. Y enseguida voy a dar los motivos por qué creemos que es la mejor para este tema. Pero me parece que tenemos que volver al punto inicial y tenemos que hacernos la pregunta, la pregunta del millón de dólares, pero una pregunta en serio ¿Queremos o no queremos la Universidad en San Luis?.

Entonces, me parece que tratar de confundir, hacer oscurantismos con un juego de normas jurídicas, estamos transitando por la banquina y no por el sendero que realmente el espíritu de esta autorización que se pide a la Cámara, porque si la Cámara no la da no lo pagamos, está reflejando en legitimidad no solo del Cuerpo, sino también de la transparencia cómo queremos que se haga el acto.

Y yo me preguntaba si realmente queremos o no queremos la Universidad, no es por menospreciar la Universidad actual, nadie está en contra de la Universidad actual, lo que sí todos sabemos es que la Universidad actual no corre a la misma velocidad que lo hacen las necesidades especialmente en lo que hace a la era del conocimiento, digamos que debe estar muy emparentado con lo que está ocurriendo en cada una de las Regiones. Nosotros tenemos un gran problema en San Luis, la Universidad de San Luis que tiene más de treinta años de autonomía, digamos, de la Universidad de Cuyo, tal vez por la burocracia, no es porque no lo quiera, porque los Profesores sean malos, no se va adecuando a los tiempos, y hoy los tiempos corren en contra de los intereses de la Universidad de San Luis ¿Por qué? Porque la burocracia de la Universidad, su sistema, que no es culpa de este Gobierno, ni del anterior, porque está así, alguien algún día tendrá que cambiarla, y hacerla mucho más ágil, y que tenga una coincidencia con lo que está pasando en la Región o en el País, cosa que la Universidad no lo hace, estamos con carreras tradicionales cuando

108

a nosotros nos hace falta otra cosa, en treinta años ha variado muy poco la oferta educativa de la Universidad de San Luis.

Entonces, hemos entrado a lo que le llaman los entendidos la era del conocimiento, y digo los entendidos porque es un tema que lo hablan los funcionarios Nacionales, los funcionarios Provinciales, lo hablan personalidades del mundo, que lo que va a tener un valor agregado o un valor real en el futuro es el conocimiento; nosotros no podemos estar ajenos a esta situación, no podemos estar ajenos a lo que pase en esta globalización o en el universalismo, para usar un término Peronista, de que hablaba Perón, entonces, esta Universidad se va a globalizar, y hasta el conocimiento se ha globalizado. Hoy vemos que Naciones o que Provincias echan manos a otras Naciones, o a otras Provincias, o a otras Regiones buscando aquellas personas, que se diferencian por su conocimiento, para incorporarlos a una gestión de Gobierno, un plan de Gobierno, a un proyecto de Gobierno.

Y yo creo que eso es lo que quiero el Gobierno Provincial, nosotros no podemos perder el tren de la historia, y menos en este momento, cuando San Luis tiene una ventaja con las demás Provincias Argentinas ¿Qué le hace falta a San Luis? A San Luis le hace falta una Universidad Provincial, y ésta es la fuerte apuesta, y la apuesta tan fuerte es a la Universidad Pública, no estamos hablando de Universidad Privada; estamos tratando de crear una Universidad en San Luis para que todos los Provincianos, y especialmente la gente del Interior, puedan estudiar sin mayores costos, hoy para elegir algunas Carreras tenemos que trasladarnos a Buenos Aires y a Córdoba.

Entonces, todos estos treinta años de la presencia de la Universidad Puntana-Nacional, que ha sido muy importante, muy trascendente, no puede alcanzar el tiempo. Se daban ejemplos, ejemplos yo creo que puntuales, pero muy importantes, por ejemplo, en San Luis no tenemos una Facultad que prepare técnicos en zonas áridas o semiáridas, es uno de los puntos que tenemos que hacerlo urgente porque vivimos en una zona árida o en una zona semiárida, hemos tenido que contratar o buscar asesoramiento al Estado de Israel, a través de una Universidad, para poder conocer y desarrollar nuestra Provincia, especialmente la zona semiárida.

Entonces, yo creo que este valor agregado que quiere dar San Luis a su estudiantado, o a los futuros estudiantes, tiene un valor



inmensurable, y lo vamos a lograr a través de la Universidad de San Luis. Y digo la Universidad de San Luis porque si hoy tenemos una ventaja, que es la que hablábamos hace un momento, tenemos una ventaja competitiva con las otras Provincias, es decir, todos nuestros índices nos indican que estamos mucho mejor que varias Provincias Argentinas, y realmente ésto es difícil conseguirlo, pero es mucho más difícil mantenerlo, y es mucho más difícil mejorarlo.

Entonces, si nosotros lo vemos como estrategia, lo vemos como intereses que van más allá de lo partidario, como intereses de Estado, o políticas de Estado, no podemos oponernos a la Universidad Provincial por meras cuestiones formales, porque la Universidad Provincial en este contexto, que tal vez no lo vivamos nosotros, ni lo disfrutemos nosotros, tal vez lo disfrute otro Gobierno, el que venga, que puede ser Justicialista, puede ser de La Alianza, pero realmente tener una Universidad que nos dé ese valor agregado, especialmente a nuestros estudiantes, porque nosotros de San Luis podemos tener la excelencia de la cual se subestimó hace un momento, se subestimó la excelencia, que es lo que se busca, y poder nosotros desde nuestra Provincia enviar personas especializadas a otras Provincias.

Esta globalización, este universalismo en lo material, en lo económico, en lo financiero, también es en lo cultural, y en lo educativo, y de eso tenemos que tomar conciencia, ésta es una política que va mucho más allá de los intereses sectoriales de cada uno de los Partidos. San Luis, si logra la Universidad Provincial logra una ventaja competitiva, si logra una ventaja competitiva estamos haciendo un gran aporte este bien tanpreciado que es la competitividad y que tanto tenemos que cuidarla y defenderla.

Por eso yo les pido que tal vez un acto de desprendimiento, sabemos que ésto es absolutamente político, que discutimos los intereses políticos porque tal vez eso nos ayuden a tener presencia en la Comunidad de San Luis, pero hoy está en juego no un interés político, un interés Provincial, está en juego el futuro educativo de la Provincia de San Luis, está en juego la competitividad, están en juego todos los jóvenes que van a poder tener trabajo, que van a poder estudiar cerca de su Localidad, de su casa, y vamos a poder tener una ventaja verdaderamente preciada ante las otras Provincias Argentinas.

111
9

Mientras la República Argentina se debate del día primero al treinta pensando cómo pagar los sueldos, nosotros estamos pensando en lograr una Universidad Privada, y no es fácil, de cuarenta y cinco proyectos que recibió la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria, solo nueve aprobaron, es decir que cada proyecto que llegue a esa comisión debe ir, como lo manifiestan en la jerga, muy finito, debe ir mirando y estudiado cada uno de los puntos en todos los aspectos, porque de lo contrario la Nación, aunque éste es un País Federal todavía sentimos el peso del Unitarismo, y el Unitarismo en serio. Entonces, cada vez que llega la posibilidad de una Universidad Provincial tiene el noventa por ciento de posibilidades de que no se apruebe, y eso ha sido en todos los Gobiernos.

Entonces, tal vez esta institución a la que hemos echado mano creemos que es la mejor, creemos que tiene los mejores técnicos, estamos seguros de que realmente el trabajo que se va a elaborar va a ser de excelencia y también tenemos mayores posibilidades para que podamos tener en San Luis una Universidad, y una Universidad que nos va a dar una cierta ventaja en el concierto de nuestras hermanas Provincias; aunque es doloroso decirlo, debemos cuidar lo que tenemos, mejorarlo, y la Universidad es un elemento vital para que San Luis siga creciendo. Nada más, señor presidente.

Sr. Martínez Petricca: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta(Follari): Diputado Martínez Petricca: tiene la palabra.

Sr. Martínez Petricca: Sí, señor presidente: voy a ser muy breve, pero en primer lugar yo quiero recordar que cuando en la sesión pasada hacíamos uso de la palabra desde este Bloque estábamos pidiendo que el proyecto volviera a comisión, y terminó la sesión con un Cuarto Intermedio ¿Por qué lo pedíamos? Porque entendíamos de que la naturaleza del tema que hoy nos convoca, que en nuestro concepto tiene dos aspectos, uno político y uno técnico, exigía analizar profundamente el tema a los efectos de evitar errores, y a los efectos de no quedarnos en un discurso meramente declarativo en favor o en contra porque hay muchas cosas que hemos hablado en la discusión del mismo, estos días, las compartimos y otras no.



Nosotros, le quiero adelantar, hemos resuelto por mayoría, no por unanimidad, en este Bloque de la Unión Cívica Radical "Leandro N. Alem", ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

05-07-00 - 13:34 Hs.-

/// no acompañar con la votación del Proyecto, vamos a votar en contra, pero esto no me libera de decir que gracias al trabajo que hemos hecho en la Comisión y al espíritu resentido que ha tenido el Dr. Samper, particularmente con algunas observaciones, se han producido modificaciones importantes en el aspecto normativo del contrato, que creo que van hacer beneficiosos, en todo caso para la provincia en termino de responsabilidad.

También las aclaraciones que fueron oportunas por parte del diputado Elorza, respecto al origen y el destino de los fondos.

Pero quiero que se interprete bien el sentido de nuestra negativa, porque tenemos la necesidad de decir que tampoco compartimos el fundamento del Proyecto alternativo del otro sector de la minoría, recojo para mi las palabras del diputado Mirábile en el sentido que necesitamos mantener un San Luis competitivo y hoy el mundo globalizado exige potenciar al máximo el concepto de federalismo, a partir de los cual las provincias tienen que empezar a insertarse en su propias iniciativas en el contexto internacional para lograr el permanente crecimiento y desarrollo. Estoy absolutamente convencido de que las soluciones para los problemas regionales del país, como ha venido ocurriendo en función de ese centralismo que bien se apunto, no van ha venir de la mano solamente del Gobierno Nacional. Las provincias como verdaderos estados federales como ocurre en los países desarrollados van ha tener que asumir el rol que les compete tratando de venderle al mundo sus mejores calidades en termino de conocimiento, sus mejores recursos, porque este es el desafío del siglo que empezamos a transitar y en ese orden de ideas me parece, que en la medida que potencialicemos la posibilidad federal encaja perfectamente bien la posibilidad del conocimiento universitario a través de una universidad pública provincial

Bien venido sea todos los Proyectos Educativos, provengan de donde provengan, lo que está faltando Argentina, precisamente es la educación y la cultura y en San Luis sin esto tenemos varias asignaturas pendientes, sobre todo desde la clase política

113

dirigente, pero acá hay que señalarlo para que un proyecto político y ya me separo de la parte técnica, porque ha quedado una objeción en el camino, a nosotros no nos cierra técnicamente esa posibilidad unilateral de rescisión cuando se le ocurra al poco tratante, porque pensamos que tiene que haber algún mecanismo que condicione la salida del contrato y tengo para mí en este momento el razonamiento de, mayoritario de la comisión, en el sentido de que son etapas y los pagos se van hacer etapa cumplida, creo que debería haber existido una cláusula de esa naturaleza.

Pero el tema político, si desde el Ejecutivo de la Provincia hay una iniciativa política con sentido trascendente y abarcativo para el beneficio de la totalidad del Pueblo de San Luis, yo quiero que nos llamemos a la reflexión en esto, porque parece que nos quedaríamos en un pantano, si nos metemos en el discurso de barricadas en la negativa por la negativa misma, porque cuando una voluntad humana, en términos de elaboración intelectual se preconditiona de antemano en el aspecto negativo, seguramente encontrara todos y cada uno de los argumentos para poder justificar su posición, no se trata de eso en nuestro concepto, el verdadero debate creativo que debemos darle a las ideas y a los Proyectos del Parlamento.

En esa inteligencia queremos decir y en esto se puede tomar hasta como un pedido, que necesitamos en homenaje a la seriedad del Parlamento, que los Proyectos del Ejecutivo bajen con la suficiente cantidad de tiempo para que desde la racionalidad y desde el posesionamiento político podamos hacer un análisis concienzudo y no quedemos atrapados en ese laberinto que significa muchas veces tratar de encontrar la justificación por la negativa misma, porque no nos da el tiempo o no nos da la imaginación de una propuesta superadora.

Yo no puedo creer, más allá de la actitud política particular que pueda tener cualquiera y que tenemos derechos todos a tener a un en el disenso, que alguien pueda oponerse al desarrollo de un proyecto provincial de una Universidad Pública, pero nos hubiese gustado discutir mucho más el tema, para llegar a una conclusión a conciencia de que este camino de contrato es el primer paso seguro y genuino para el comienzo de un emprendimiento en el que seguramente se van haber beneficiados, no solamente los que participamos en esta generación, sino las venideras.

114
8

Señor presidente, yo lamento que hayamos abortado, de alguna manera la discusión política, inclusive que ha tenido la comisión en este sentido y nos quedamos con la esperanza de que en sucesivas oportunidades desde el Ejecutivo los Proyectos los manden con algún sentido de oportunidad, porque a mi, me parece que la decisión política de este Gobierno en asumir este contrato, no fue tomada ayer, no fue tomada hace 15 o 20 días atrás, esto debe formar parte, quiero suponer desde la seriedad de una decisión que ya reconoce un tiempo, quisiéramos que nos respondieran porque, en 15 días y por un túnel, en sima con la dificultades que tenemos de comunicación en los desarrollos de trabajo en las comisiones podemos resolver con criterio y con debida fundamentación estas cosas.

Nosotros no queremos caer atrapados en el defecto político que creemos que existe, en que cada proyecto que venga del oficialismo le tenemos que decir que no, porque venga del oficialismo o porque eso significa la base de sustentación para un posesionamiento político posterior, bien venido sea el desgaste político, si la posición política que se asume se hace desde el convencimiento que es lo mejor que se hace para la comunidad, no abrigamos en nuestras discusiones de bloque, ningún tipo de animosidades personales y sectoriales y nos olvidamos del origen de los proyectos cuando nos sometemos a la discusión objetiva en el campo de la idea, en el campo del control que debe tener nuestra función legislativa. Pero no por eso, vamos a dejar de pensar el tiempo que se necesario para darle la respuesta, que acuerdo a nuestro criterio de seriedad y responsabilidad las cosas determinan.

No nos ha alcanzado el tiempo, hubiésemos deseado que volviera a comisión y vuelvo a decir que la decisión de este Bloque, señora presidente va hacer, por las razones reglamentarias y por las razones técnicas a que hemós hecho referencia, no acompañar votando en contra este proyecto de contrato. Muchas gracias, señor presidente.

Sra. Presidenta (Follari): Tiene la palabra el señor diputado Gerardo.

Sr. Gerardo: Señora presidenta, este debate es continuación, de alguna manera sin ser la sesión de continuación, sin embargo el debate continuo, por lo tanto vamos a pedir el cierre del debate,



sin lista de oradores, debido a lo que ya se debatió, sin lista de oradores.

Sra. Presidenta (Follari): Pasaremos a votar, el cierre de debate. Por favor señores diputados.... (TIMBRE DE ORDEN) ... solicito, diputados por favor que tomen sus bancas.

Pasaremos a votar. Quiénes estén por la afirmativa del cierre del debate, solicito que lo expresen levantando la mano.

- Así se hace.

Por la negativa.

- Así se hace.

Aprobado el cierre de debate.

Pasaremos a votar el Proyecto, con las modificaciones presentadas según la moción del Dr. Samper. Pasaremos a votar en forma nominal la moción.

Sr. Secretario(Escudero Gauna):

ALUME, Demetrio Augusto:	Afirmativa
ARABEL, Carlos Italo:	Afirmativa
BAILAC DE FOLLARI, Gladys Onelia:	Afirmativa
BARRERA, Francisco Hipólito:	Negativa
BARTOLUCCI, Gilda Liliana:	Afirmativa
BAZZANO, María Andreana Enriqueta:	Afirmativa
BERNARDIS, Raúl Edi:	Negativa
BIASSI, Rodolfo Carlos:	Negativa
CANGIANO, Jorge Alberto:	

DAFFRA, Jorge Fernando:	
DI FRANCO, Alberto Miguel:	Afirmativa
DOMENICONI, Beatriz/del Rosario:	Negativa
ELORZA, Enrique:	Afirmativa
ESTRELLA, Cristina Ramona:	Afirmativa
FALCO, Héctor Ambrosio:	
FARA, José Luis:	Negativa
FERNANDEZ, Juan Angel:	
GARCIA, Juan Carlos:	Afirmativa

gpm
Gaciela Miranda

05/07/00 13:44 Hs.

/// Gatica Patricia:	Afirmativa.
Gerardo, Héctor.	Afirmativa.
Gil,	
Laborda Ibarra, Juan José:	Negativa.
Laborda Ibarra, Raúl:	Negativa.
Leyes, Mabel:	Afirmativa.
Lobos Sarmiento:	Afirmativa.
Macías, Daniel:	Negativa.
Mirábile, José:	Afirmativa.
Martínez, José Nicolás:	Afirmativa.
Martínez Petricca:	Negativa.
Molina, José	



Ochoa, Ernesto:	
Pereyra, Carmen:	Negativa.
Quiroga, Félix:	
Rodríguez, Ricardo:	Afirmativa.
Rosales de Marinelli:	Negativa.
Samper, José:	Afirmativa.
Sosa, Nidia:	Afirmativa.
Vallejos, Julio:	Afirmativa.
Vergés, Roberto:	Afirmativa.
Villegas, Marcos:	Negativa.
Zavala, Jacinto:	Negativa.

Sra. Presidenta(Follari): Queda aprobado con 20 votos afirmativos y 13 votos negativos, pasa al Senado para su revisión.

-CIERRE DE LA SESION-

Sra. Presidenta(Follari): Visto la ausencia de Legisladores se levanta la sesión del día de la fecha.

- Así se hace siendo las 13:47 horas. -

I.R.T.
Isabel Torino



NOTA N° 54-CES-2000.-
SAN LUIS, 29 DE JUNIO DE 2000.-

**AL PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SR. ERNESTO RAÚL OCHOA**
S. / D.

En virtud del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Provincial, de tratamiento parlamentario en Cámara de Diputados, me dirijo a Ud. a los efectos de elevarle documentación complementaria y pertinente, remitida por la Organización Columbus, solicitándole tenga a bien incorporarla al Expediente de tratamiento en esa.

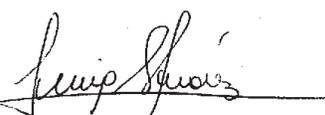
Me permití también, adjuntarle una carta enviada por un Prof. de la U.N.S.L., vía e-mail, a la Asociación Columbus, con la respuesta del Director Ejecutivo, y que es un ejemplo del espíritu de colaboración con que este proyecto se está llevando a cabo.

Asimismo, me comprometo a remitirle el ejemplar del Estatuto solicitado por la Asociación Columbus a través de sus Abogados en Ginebra, con el sello de Registro de Comercio; el cual lo he solicitado certificado por Escribano Público de la Ciudad de Ginebra.

Por último, quedaría sólo aclarar un punto, motivo de consulta en las diferentes oportunidades que asistimos a dicha Cámara, en Abril con los Representantes de la Asociación Columbus, y en Julio con el Sr. Subsecretario de Evaluación, Supervisión y Gestión Educativa Lic. Juan Manuel Estrella, así como nuestra última visita con el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Provincia; y que es el referido a que la mencionada Asociación no ha percibido ningún pago, bajo ningún concepto, si bien en el Convenio se establecía un primer pago a la firma del mismo, que no se ha hecho efectivo, y juntándose con el segundo pago ya que se ha presentado ante el Sr. Gobernador de la Provincia un pre informe de lo que sería el Informe final de la 1ra. Etapa. Ninguno de estos pagos han podido llevarse a cabo por cuanto, por tratarse de un contrato con especialistas internacionales, es necesario la sanción de la Ley.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente, quedando a su disposición para cualquier otra consulta o dificultad que hubiere.




LIC. LUCÍA ALEJANDRA JUAREZ
Coordinadora de Educación Superior



CRE
association
of european
universities

AULA
asociación de
universidades
latinoamericanas

Lic. Lucía Juárez
Coordinadora de Educación Superior:
Ministerio de Cultura y Educación
San Luis
ARGENTINA

Fax: (54-2652) 42 53 94

París, 28 de junio, 2000

Estimada Lic. Juárez:

En relación con la comunicación del Diputado provincial Jorge Samper al Lic. Francisco Gatto, tengo el agrado de informarle de los pasos que estamos dando para completar la documentación solicitada por la Honorable Cámara de Diputados.

Hemos solicitado a nuestros abogados en Ginebra que gestionen un ejemplar de la Asociación Columbus con el sello del Registro de Comercio, ente oficial ante el cual Columbus ha sido registrado como Asociación. Este trámite tomará aproximadamente una semana y nos comprometemos a enviarle a Ud. esta documentación por la vía que Ud. nos indique (fax o correo acelerado). Si fuera necesario, podríamos hacer certificar la copia enviada por un escribano público en la ciudad de Ginebra.

Adjunto a la presente Ud. encontrará un documento del 22 de abril de 1998 que certifica quiénes son las personas que tienen el poder de firma individual para representar la Asociación Columbus. El que suscribe es una de esas cuatro personas. Estimo que esto responde a la necesidad de certificar quiénes son los representantes legales de la Asociación. Si fuera necesario, también podríamos enviar una copia certificada por escribano público.

A los efectos del contrato firmado con la Provincia de San Luis, Columbus constituirá su domicilio en la Av. Córdoba 946, 1054 Buenos Aires, Argentina. Por otra parte, estamos de acuerdo en someter cualquier controversia que no pueda resolverse en forma amigable a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal. Esta opción resulta más práctica ya que los abogados de Columbus actúan en la Capital Federal.

Finalmente, deseo expresarle que Columbus se compromete, en caso de rescisión del Convenio, a entregar todos los trabajos realizados hasta la fecha al Gobierno de la Provincia de San Luis. No podría ser de otra forma ya que todos los resultados de las tareas hechas en el marco de este Convenio son propiedad de la Provincia.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que estime conveniente y aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis más cordiales saludos.


Daniel Samoilovich
Director Ejecutivo


JORGE SAMPER
Dip. Pcial. (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)



REQUISITION AU REGISTRE DU COMMERCE

Columbus à Genève, rue du Conseil Général 10, nouvelle association.
Statuts du 17 janvier 1998.

But: soutien et développement de la coopération entre universités européennes et latinoaméricaines désireuses de travailler ensemble au renforcement de leur développement institutionnel.

Ressources: contributions d'adhésion, cōtisations et indemnités pour prestations particulières.

Organisation: Assemblée Générale, Convention et Comité Directeur.

Représentation avec pouvoir de signature individuelle:

- Gerardo Arango Puerta, de nationalité colombienne, demeurant à Santafé de Bogotá, Président du Comité Directeur;
- Rodolfo Zich, de nationalité italienne, demeurant à Turin, Vice-Président du Comité Directeur;
- Frits Schutte, de nationalité néerlandaise, demeurant à Enschede, Trésorier de l'Association et membre du Comité Directeur;
- Jorge Daniel Samoilovich, de nationalité argentine, demeurant à Carouge (GE), Directeur Exécutif.

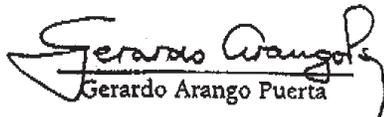
Pièces:

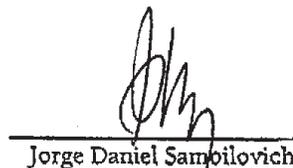
- Procès-verbal de l'Assemblée Constitutive du 17 janvier 1998.
- Statuts.
- Procès-Verbal de la séance du Comité Directeur des 15 et 16 janvier 1998.
- Pages de signature légalisées.

Genève, le 22 avril 1998

Le Président :

Le Secrétaire :


Gerardo Arango Puerta


Jorge Daniel Samoilovich


JOSE SAMPER
Exp. Postal (P.L.)
de Diputado (C.L.)

Rodolfo Zich signera comme suit:

Rodolfo Zich



Legalisation:

Certifico io sottoscritta dott. Renata PINI notaio in Carmagnola, iscritto al Collegio dei Distretti Riuniti di Torino e Pinerolo che il signor:

ZICH prof. ROBOLO, docente universitario, nato a Torino il 15 luglio 1939, domiciliato per la carica in Torino, Corso Duca degli Abruzzi n. 24, della cui identità personale sono certo, rinunciante col mio assenso ai testi, che ha apposto la suetesa sua firma alla mia presenza.

Torino li, otto giugno millenovecentonovantotto.

Renata Pini



Renata Pini
RENATA PINI
NOTAIO
Pinerolo (TO)

Al

4

Gerardo Arango Puerta signera comme suit:



Gerardo Arango Puerta

Jose Sampedro
JOSE SAMPEDO
Dip. Publ. (P.R.)
M. Cantura de D. ...

Légalisation:



AMBASSADE DE SUISSE

Vu pour **LEGALISATION** de la signature
et (ou) du sceau

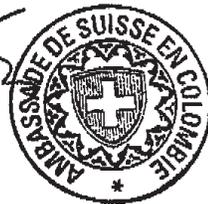
de H. Arango Puerta Gerardo
(Religieux) citoyen colombien
no. C.C. No. 2.846.299 de
Bogota.

No OE. Aut. 15, 1.a
Taxe acquittée : frs 30 - / Pa. 27.000 -

Bogota, le **05 MAI 1998**
L'Ambassadeur de Suisse
p. a.

B. Maritz

B. Maritz
Céansul



29-JUN-2000 18:12

CRE/COLUMBUS

+33 1 45 66 80 34 S.05

14-MAI-1998 12:51

CRE/COLUMBUS

+33 1 45 66 80 34 S.02



Frits Schutte signera comme suit:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Frits Schutte".

Légalisation (Apostille de la Haye):

Vu pour légalisation la signature de monsieur Frits Schutte,
 par moi, Bouke Kornelis Jelte Hoving, notaire à Enschede (Pays Bas).
 Enschede (Pays Bas), le 5 juin 1998.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Bouke Kornelis Jelte Hoving".

A handwritten signature and a rectangular stamp. The stamp contains the text "JOSE SAMPAIO", "Dip. Pol. (P.I.)", and "H. Câmara de Diputados (S.)".

ADP



APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

- 1. Land: NEDERLAND
- 2. Deze openbare akte
- 3. is ondertekend door *Mr. B.K.J. Houing*
- 4. handelende in hoedanigheid van *Notaris te Enschede*
- 5. is voorzien van het zegel/stempel van *Mr. B.K.J. Houing, notaris te Enschede*

Voor echt verklaard

- 6. te Almelo
- 7. door de Griffier van de Arrondissementsrechtbank
- 8. te Almelo,
- 9. onder nr. *186/104/98*.
- 10. Ondertekening:

6. de *08/06/1998*



[Signature]
 Dip. Pedal. (P.2.1)
 H. Cámara de Diputados (S.)

7



Jorge Daniel Samoilovich signera comme suit:

[Handwritten signature]

Légalisation:

 **AMBASSADE DE SUISSE**

Vu pour LEGALISATION de la signature
 et (ou) du sceau de
 M. Jorge Daniel SAMOILOVICH,
 né le 15.07.1948 à M.U.N.D.
 (Argentine) porteur du pt argentin
 no. C0019332 et de la
 Paris, le 06.10.1994
 No T.E. Ad. 15.1.9
 Taxe acquittée: frs FF 12/-
 Paris, le 22 juin 1994
 L'Ambassadeur de Suisse

[Handwritten signature]

U. Haueter



[Handwritten signature]
 JOSE SAMOILOVICH
 Dip. Pcial. (R.I.)
 H. Cámara de Diputados (S.)

Cette légalisation se réfère strictement à la signature et non à la validité et au contenu du document

8



COLUMBUS

CRE
association
of european
universities

AULA
asociación de
universidades
latinoamericanas

Lic. Lucía Juárez
Coordinadora de Educación Superior
Ministerio de Cultura y Educación
San Luis
ARGENTINA

Fax: (54-2652) 42 53 94

París, 28 de junio, 2000

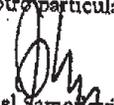
Estimada Lic. Juárez:

En relación con la comunicación del Diputado provincial Jorge Samper al Lic. Francisco Gatto, tengo el agrado de informarle que hasta el día de la fecha Columbus ha contratado a los siguientes expertos para llevar a cabo tareas en el marco del estudio de factibilidad para la creación de una universidad provincial en la Provincia de San Luis:

Maurizio Aiello	Insumos para actualización del plan maestro.
Francisco Gatto	Modelo y estrategia de la nueva universidad Coordinación equipo local, estudio de oferta formativa
Ernesto Kritz	Encuesta sobre la demanda de perfiles formativos en áreas seleccionadas
Jorge Lantos	Area de economía y gestión de servicios (salud).
Eduardo Mundet	Estatuto y aspectos jurídicos.
Susana Macheroni	Encuesta y talleres con jóvenes de la Provincia de San Luis.
Manuel Marchena	Area de economía y gestión de servicios (turismo).
Marco Mezzalama	Area de nuevas tecnologías
Damián Ravetta	Area de recursos naturales en zonas semi áridas.
Nélida Redondo	Area de economía y gestión de servicios (salud, turismo, etc.)
Rodolfo Zich	Modelo y estrategia de la nueva universidad. Area de nuevas tecnologías.

A medida que se vayan identificando otras áreas de interés para la nueva universidad, se contratarán otros expertos extranjeros.

Sin otro particular, aprovecho para hacerle llegar mis más cordiales saludos.


Daniel Samojowicz
Director Ejecutivo


JOSE SAMPER
Dip. Procl. (P.J.)
Provincia de San Luis

1. rue Miollis
75732 Paris Cedex 13
France

Tel. (33-1) 45 68 45 80/1/2
Fax (33-1) 45 66 80 34

columbus@unesco.org



Artículo 1: Creación y Denominación

Existe una asociación regida por los artículos 60 y siguientes del Código Civil Suizo, bajo la denominación Association Columbus.

Artículo 2: Objeto

La asociación tiene por objeto el apoyo y el desarrollo de la cooperación de las universidades europeas y latinoamericanas deseosas de trabajar juntas en el fortalecimiento de su desarrollo institucional; en particular la asociación anima y administra el programa euro-latino-americano de colaboración interuniversitaria denominado "Programa Columbus", creado en 1987 por iniciativa de la CRE y de un grupo de instituciones universitarias de América Latina agrupadas en AULA.

Puede, además, llevar a cabo accesoriamente actividades compatibles con su objeto desinteresado, útiles o necesarias a la realización de esto último, tales como la edición, la prestación de servicios o todo acto de gestión patrimonial.

Artículo 3: Sede

La sede de la asociación está en Ginebra.

Artículo 4: Duración

La duración de la unión es ilimitada.

Artículo 5: miembros

La asociación se compone de dos categorías de miembros:

- los miembros fundadores, a saber la CRE y AULA que agrupan respectivamente a universidades europeas y latinoamericanas afiliadas, a título individual, al Programa Columbus y deseosas de reforzar su desarrollo institucional;
- los miembros asociados, a saber las universidades y instituciones de enseñanza superior europeas y latinoamericanas, afiliadas, a título individual, al Programa Columbus.

2. Aceptación de nuevos miembros


JOSE BARBER
Dip. Pcial. (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)

La calidad de miembro asociado se adquiere por acuerdo provisorio de la Junta Directiva, otorgado bajo reserva de ratificación de este último en la siguiente Convención que se describe en el artículo 9.

La falta de ratificación pone fin, no retroactivamente, a la adhesión del miembro asociado en cuestión.

3. Renuncia y exclusión de miembros

La calidad de miembro asociado de la asociación se pierde por:

- la renuncia: tendrá efecto a partir del último día del ejercicio en el cual esta decisión haya sido notificada por escrito a la Junta Directiva;
- la exclusión, en caso de cotizaciones impagadas: tendrá efecto desde el último día del ejercicio correspondiente a la cotización impagada.

Artículo 6: Obligación de los miembros

Cada miembro asociado de la asociación deberá pagar una contribución de adhesión y luego, anualmente, una cotización.

Los miembros fundadores no pagan cotización alguna.

El monto de la contribución de adhesión y de las cotizaciones anuales, así como su periodicidad, será fijado por la Junta Directiva.

La contribución de adhesión y las cotizaciones, junto con las donaciones y las remuneraciones por los servicios prestados, forman los recursos de la asociación.

Artículo 7: Asamblea General

1. Composición y época de la reunión

La asamblea general se compone de tres representantes autorizados de cada miembro fundador de la asociación.

Cuando estos últimos no tengan la calidad de representante legal del miembro fundador que ellos representan, deberán estar acompañados de un poder especial en el curso de cada Asamblea.

Las Asambleas serán calificadas de extraordinarias cuando sus decisiones se refieran a una modificación de los estatutos y ordinarias en los otros casos.

La Asamblea General Ordinaria se reúne cada año a más tardar seis meses después del cierre del ejercicio, tras la convocatoria de la Junta Directiva, en el día, hora y lugar indicados en el anuncio de convocatoria.

Cualquier otra Asamblea General puede ser convocada, ya sea a petición de la Junta Directiva cuando la considere útil, ya sea a petición de un miembro fundador.

2. Convocatoria y orden del día



Las convocatorias se realizan por carta individual al menos con quince días de anticipación, indicando el objeto de la reunión.

3. Mesa de la Asamblea

La Asamblea es presidida por el representante de uno de los miembros fundadores, en alternancia. Las funciones de secretaría son cubiertas por el Secretario de la Junta Directiva o, en su ausencia, por un miembro de la Asamblea designado por aquella.

Se levanta un acta de los presentes firmada por los representantes de los miembros fundadores al comenzar las sesiones y certificada por el Presidente y el Secretario.

4. Número de votos

Cada miembro de la Asamblea tiene derecho a un voto.

5. Asamblea General Ordinaria

1) La Asamblea General Ordinaria se basa en el informe de la Junta Directiva sobre la gestión de la asociación; aprueba las cuentas del ejercicio cerrado, aprueba el presupuesto del ejercicio siguiente, nombra, revoca o reemplaza los miembros de la Junta Directiva y, de una manera general, delibera sobre todas las cuestiones de interés general y sobre todas aquellas que son sometidas por la Junta Directiva.

2) Para deliberar válidamente, la Asamblea General Ordinaria debe contar con la presencia de por lo menos dos representantes de cada miembro fundador.

Las decisiones son tomadas por mayoría de votos de los representantes de los miembros fundadores.

6. Asamblea General Extraordinaria

1) La Asamblea General Extraordinaria puede modificar todas las disposiciones de los estatutos, especialmente decidir la disolución de la asociación o su fusión con otras asociaciones.

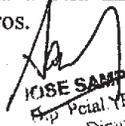
2) Para deliberar válidamente, la Asamblea General Extraordinaria debe contar con la presencia de tres representantes de cada miembro fundador.

Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria son tomadas por dos tercios de los votos de cada miembro fundador.

7. Actas

Las deliberaciones de la Asamblea General constan en actas llevadas en un registro especial y firmadas por el Presidente de la Junta Directiva o por el Secretario.

Las copias o extractos de estas actas, para presentar ante la justicia u otra institución, son firmadas por el Presidente de la Junta Directiva o por dos de sus miembros.


JOSE SAMPER
Rep. Pcial. Y.P.E.
Comité de Dirección (S.I.)

128

1315L
DIPUTADOS

Artículo 8: Otros modos de adopción de las decisiones colectivas de los miembros fundadores de la asociación

A excepción del informe de gestión y financiero, de la aprobación de las cuentas anuales y de las deliberaciones relativas a la disolución o liquidación de la asociación, toda otra decisión aquí anunciada de competencia, ya sea de una Asamblea General Ordinaria, ya sea de una Asamblea General Extraordinaria, puede ser tomada válidamente con el consentimiento unánime de un representante autorizado de cada miembro fundador de la asociación que conste en acta.

Estas decisiones son igualmente transcritas cronológicamente en el registro previsto en el artículo 7 párrafo 7.

Artículo 9: La Convención

1. Composición y época de la reunión

La Convención se compone de representantes autorizados por cada miembro fundador y asociado.

Cuando estos últimos no tengan la calidad de representantes legales y de dirigentes del más alto nivel de la institución miembro, en función del derecho nacional aplicable a esta última, deben presentarse con un poder especial otorgado por la o las personas legalmente capacitadas para conferírsele.

La convención se reúne con una periodicidad bianual.

2. Convocatoria y orden del día

La Convención se reúne por convocatoria de la Junta Directiva en el día, hora y lugar indicados en el aviso de convocatoria y según el siguiente orden del día:

- orientaciones del Programa Columbus,
- ratificación, si hubiere, de la adhesión de nuevos miembros asociados, incorporados a título provisorio por la Junta Directiva,
- aprobación o rectificación de los montos de las cotizaciones,
- establecimiento de las listas de candidatos a formar parte de la Junta Directiva, según lo previsto en el artículo 10 de los estatutos,
- recomendaciones a la Junta Directiva en caso de la utilización excepcional de los recursos de la asociación.

3. Competencia

La Convención tiene competencia para deliberar sobre todos los puntos del orden del día definidos en el párrafo 2 que antecede.

4. Mesa de la Convención

La Convención es presidida por el Presidente de la Junta Directiva.

[Handwritten Signature]
JOSE SAMPER
Dip. Punt. (P.I.)
C. C. de Diputados (S.S.)

13



1309

En su ausencia, la Convención elige ella misma a su Presidente.

Las funciones de Secretaría son cumplidas por el Secretario de la Junta Directiva o, en su ausencia, por un miembro de la Convención designado por ésta.

Se levanta un acta de los presentes firmada por los representantes de los miembros de la asociación al comenzar la sesión y certificada por el Presidente y el Secretario.

5. Número de votos

Cada miembro de la Convención tiene derecho a un voto.

6. Toma de decisiones

Las decisiones de la Convención son tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes.

7. Actas

Las deliberaciones de la Convención constan en actas asentadas en un registro especial y firmadas por el Presidente de la Junta Directiva o por el Secretario.

Las copias o extractos de estas actas que han de ser presentados ante la justicia o toda otra institución, son firmadas por el Presidente de la Junta Directiva o por dos de sus miembros.

Artículo 10: Junta Directiva

La asociación es administrada por una Junta Directiva, compuesta por 8 miembros, personas físicas, designadas de acuerdo con las siguientes modalidades.

Los primeros miembros de la Junta Directiva son designados por la Asamblea Fundacional, por un período que concluirá al terminar la Asamblea General - prevista en el artículo 7 de los estatutos - que aprobará las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

Posteriormente, los miembros de la Junta Directiva serán designados por la Asamblea General:

- a razón de cuatro miembros de representantes de universidades europeas designados de una lista de candidatos presentada por la Convención;
- a razón de cuatro miembros representantes de universidades latinoamericanas, igualmente designados de una lista de candidatos presentada por la Convención.

A fin de respetar la competencia decisoria de la Asamblea General, la Convención deberá presentar un número de candidatos superior al número de cargos a cubrir en cada una de las listas arriba citadas.

Estos candidatos deberán ser representantes autorizados de su institución con una antigüedad en la función de por lo menos un año y con conocimiento directo y reconocido del Programa Columbus.

La Asamblea General renovará la Junta Directiva en su totalidad para un período de dos años; por cada año se entiende el intervalo que separa dos Asambleas Generales anuales.

[Handwritten Signature]
 USE STAMPER
 Dep. Peñal. (P.J.)
 Secretario de Diputados (S.D.)

14

131

La Asamblea General se esforzará por asegurar una rotación regular de los miembros de la Junta Directiva.

Todo miembro saliente de la Junta Directiva puede ser reelegido dos veces.

Artículo 11: Reemplazo de un miembro de la Junta Directiva

En caso de que haya un cargo vacante en la Junta Directiva, se procederá a su reemplazo en el plazo de dos meses, por decisión colectiva de los miembros fundadores de la asociación, ya sea en la Asamblea General, ya sea de acuerdo con el modo de consulta previsto en el artículo 8.

El miembro así designado en reemplazo, estará en funciones durante el tiempo que falte para completar el mandato de su predecesor.

Artículo 12: Mesa de la Junta Directiva

La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros, cada dos años, al término de la Asamblea General que procederá a la renovación entera de los miembros de esta Junta, una Mesa integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

La duración de las funciones de los miembros de la Mesa será idéntica al mandato de los miembros de la Junta Directiva.

Como excepción, la duración del mandato de los primeros miembros de la Mesa concluirá al finalizar la Asamblea General que se celebrará en 1999 para aprobar las cuentas del ejercicio concluido (ejercicio de 1998).

Estos últimos serán nombrados en ocasión de la primera deliberación de la Junta Directiva, al término de la firma de los presentes estatutos.

Artículo 13: Reuniones y deliberaciones de la Junta Directiva

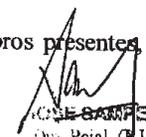
1) La Junta Directiva se reunirá a convocatoria de su Presidente o de un cuarto de sus miembros, siempre que el interés de la asociación lo exija y como mínimo dos veces al año, ya sea en la sede, ya sea en otro lugar, con el consentimiento de al menos la mitad de los miembros.

El orden del día será redactado por el Presidente o los miembros que efectúen la convocatoria que no podrá sino quedar establecido en el momento de la reunión.

2) Los miembros de la Junta Directiva podrán hacerse representar en una reunión de la Junta otorgando poder escrito a otro miembro; cada miembro presente podrá disponer de un sólo poder.

Será necesaria la presencia de al menos cinco miembros de la Junta Directiva para dar validez a las deliberaciones.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, cada miembro dispone de un voto.


JOSE CAMPER
Dip. Peial. (P.J.)
Diputado a Distinguida (S.I.) 15

132

La Junta Directiva podrá aceptar la presencia en las reuniones de observadores sin voto.

3) Las deliberaciones de la Junta Directiva constarán en actas asentadas en un registro especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Estas actas serán conservadas en la sede de la asociación.

Artículo 14: Gratuidad de las funciones de los miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva no pueden recibir ninguna retribución por las funciones que le son conferidas.

Sólo se admitirá el reembolso de gastos. Estos deberán ser objeto de una decisión expresa de la Junta Directiva y se estipularán sin la presencia de los interesados. Se debe presentar comprobantes de gastos, cuya autenticidad habrá de ser probada.

Artículo 15: Poderes y misión de la Junta Directiva

1) La Junta Directiva estará investida de los poderes más amplios para actuar en nombre de la asociación y hacer o autorizar todos los actos y operaciones permitidas a ésta y que no estén reservados a la Asamblea General o a la Convención.

2) Con reserva de los poderes propios de la Asamblea General y de la Convención, podrá tomar todas las decisiones en materia de designación y revocación de empleados, fijación de su remuneración, arriendo de locales necesarios para la asociación, autorizar la compra y venta de títulos o valores, y de todos los bienes muebles y objetos mobiliarios, recibir el aporte de éstos, aprobar las condiciones de este aporte, aceptar a título provisorio las donaciones o legaciones que dependen de autorizaciones administrativas, observar la realización de éstas, hacer uso de los fondos de la asociación.

3) Preparará el presupuesto anual que será sometido para su aprobación a la Asamblea General de los miembros de la asociación.

4) Rendirá cuenta por escrito, al menos una vez por semestre, de las actividades y el funcionamiento de la asociación, a cada uno de los miembros fundadores.

5) Nombrará y controlará la actividad de un director ejecutivo encargado de administrar los asuntos corrientes de la asociación que podrá, eventualmente, estar ligado a ésta por un contrato de trabajo.

6) Podrá apoyarse en un comité consultivo formado por un máximo de seis personalidades que hayan participado activamente en las actividades del Programa Columbus, especialmente si han ejercido anteriormente funciones de miembro de la Junta Directiva.

Artículo 16: Atribuciones propias de los miembros de la mesa de la Junta Directiva

Los miembros de la Mesa de la Junta Directiva estarán investidos de las siguientes atribuciones:

- El Presidente es el encargado de ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de asegurar el buen funcionamiento de la asociación a la que representa frente a la Justicia y en todos los

[Handwritten signature]
Mesa de la Junta Directiva

actos de la vida civil. Puede delegar en un mandatario especial su poder de representación de la asociación para una o más operaciones determinadas.

- El Vicepresidente debe reemplazar al Presidente en todas sus funciones en caso de vacante o impedimento, para cualquier asunto.
- El Secretario está a cargo de las convocatorias y de la redacción de las actas, de la correspondencia y de la tenida de los registros.
- El Tesorero tiene a su cargo el buen funcionamiento contable y financiero de la asociación. Para esto, podrá contar con la colaboración del director ejecutivo, el personal especializado de la asociación o cualquier prestatario exterior de servicios.

Artículo 17: Ejercicio social - Cuentas anuales - Control de las cuentas - Control de gestión

- 1) El ejercicio social comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social correrá desde la fecha de constitución de la asociación hasta el 31 de diciembre de 1998.
- 2) La Junta Directiva establecerá cada año, en las condiciones previstas por la ley, un balance, un estado de los resultados y eventualmente un anexo.
- 3) En caso contrario, el control de la asociación será ejercido, en las condiciones previstas por la ley, por al menos un interventor titular de cuentas nombrado por un período de dos ejercicios sociales por la Asamblea General Ordinaria.

La misma Asamblea designará al menos un interventor suplente de cuentas.

- 4) Los miembros fundadores tendrán la facultad de solicitar auditorías de gestión a personas designadas por ellos mismos.

Artículo 18: Disolución - Liquidación

- 1) En caso de disolución voluntaria, estatutaria o forzada de la asociación, la Asamblea General Extraordinaria de los miembros designará uno o varios liquidadores.
- 2) La disolución de la asociación pondrá fin a las funciones de los miembros de la Junta Directiva.
- 3) El producto neto de la liquidación será otorgado a una o más asociaciones que persigan un objetivo idéntico o complementario a aquel por el cual la asociación ha sido constituida, y que será o serán designadas por la Asamblea General Extraordinaria.


JOSE SAMPER
Notario (P.J.)

Asunto: [Fwd: Re: Mail desde San Luis Argentina]

Fecha: Thu, 29 Jun 2000 17:22:05 +0000

De: Columbus <columbus@unesco.org>

Empresa: Columbus

A: ljuarez@sanluis.sl.rffdc.edu.ar

Estimada Lucía:

Te envío copia del e-mail del Ing. Morano y mi respuesta.

Saludos,

Daniel

Asunto: Re: Mail desde San Luis Argentina

Fecha: Thu, 29 Jun 2000 17:17:58 +0000

De: Columbus <columbus@unesco.org>

Empresa: Columbus

A: Daniel Morano <pato@fices.unsl.edu.ar>

Daniel Morano wrote:

>

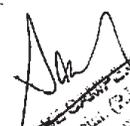
> Les escribo desde la provincia de San Luis en la República Argentina, donde
> la Asociación Columbus ha firmado un convenio con el Gobierno de la
> Provincia de San Luis para el estudio de la factibilidad de la creación de
> una Universidad Provincial.
> Como docente e integrante de la comunidad educativa de la Universidad
> Nacional de San Luis nos interesa esta posibilidad en tanto y en cuanto sea
> complementaria de la oferta de la UNSL, y en tal sentido nos interesa
> conocer, en la medida de lo posible, los alcances por Uds. propuestos y la
> posibilidad de interacción entre las dos universidades.
> Quedando a la espera de su respuesta lo saluda atte.
> Ing. Daniel Morano
> dmorano@fices.unsl.edu.ar

Estimado Ing. Morano:

Le agradezco su correo del martes 27 y su interés en que el proyecto de creación de una universidad provincial en San Luis pueda complementar la actual oferta de la UNSL. En este sentido deseo comentarle que este es el punto de vista con el cual hemos abordado en estudio de factibilidad, es decir con una visión de sistema. Esto significa que la oferta académica de la nueva universidad debería estar orientada a demandas actuales o potenciales de San Luis y de la región de Cuyo, hoy no contempladas. Más aún, nuestras primeras apreciaciones nos llevan a creer que la colaboración en áreas específicas permitiría aprovechar oportunidades hoy no explotadas.

Hemos compartido estos puntos de vista con el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, Lic. Germán Arias y con el Decano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Rabba. También lo hemos hecho con el Delegado Rectoral de la Universidad Católica de Cuyo, Dr. Javier Vera. Aún no hemos tenido la oportunidad de poder entrevistar al Rector de la UNSL, pero esperamos poder hacerlo en nuestra próxima visita.

El desarrollo actual del estudio de factibilidad aún no permite identificar proyectos concretos. Sin embargo, desde ya le agradezco cualquier inquietud suya al respecto. Le ruego que en su próxima comunicación nos comunique sus actuales funciones en la universidad para poder comprender mejor sus sugerencias.


Exp. Pol. (P.1.)
Univ. Cat. de Cuyo

18

Me permitiré enviar copia de nuestros correos a la Lic. Lucía Juárez,
Coordinadora de Educación Superior del Ministerio de Educación de la
Provincia, para su información.

Cordialmente,

Daniel Samoilovich
Director Ejecutivo



DRE SAN LUIS
Jun 29 2000

19

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo la asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional.-

ARTICULO 2°.- a) El Poder Ejecutivo procederá a incorporar copia debidamente certificada por la autoridad pertinente de los Estatutos de la Asociación Columbus.
b) Acreditación, en legal forma, de la personería de quien firma por la Asociación el Convenio respectivo.
c) Aceptación por parte de Columbus de la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal para cualquier controversia que surja entre las partes.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a cinco días de julio de dos mil.-
Mel.

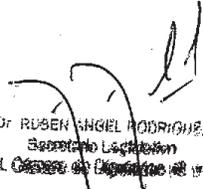
ES COPIA

Firma:

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

DIP. GLADYS BAILAC DE FOLLARI
Vice Pta. 1° H. C. de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

137
P

ES COPIA

SAN LUIS, 06 de julio de 2.000.-

SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ARQUITECTA DOÑA MARIA ALICIA LEMME
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 034 Folio 166 Año 2000 - Artículo 131 de la Constitución Provincial (con modificaciones) - referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus destinado a la elaboración del proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de (137) fojas útiles.-

Saludo a usted atentamente.-

ES COPIA

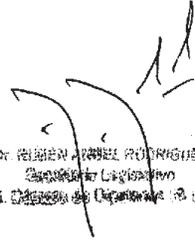
Firma:

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

DIP. RAUL ERNESTO OCHOA
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 75-DL-2000


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados S.L.



Sr. Presidente Provincial (Morán).- A conocimiento de los señores senadores - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

3

MOCION

Sr. Sopena.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Sopena.- Señor presidente, señores senadores: es a los efectos de tratar la nota N^o 75/00, por la que se adjunta un proyecto de ley en revisión caratulado "Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración de proyectos para la creación de una universidad provincial, incluyendo asistencia técnica, diseño y toda documentación necesaria para su reconocimiento nacional", es el expediente N^o 27-HCS-00. Dicho proyecto se encuentra en la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo y Previsión y Familia, Minoridad y Educación y es a los efectos de dar tratamiento sobre tablas al referido proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: a consideración la propuesta formulada por el señor senador Sopena para el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley para aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración de proyectos para la creación de una universidad provincial. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.



- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

4

APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA Y LA ASOCIACION COLUMBUS

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para tratar el proyecto de ley respecto al Convenio suscrito por el Gobierno Provincial y la Organización Columbus. A efectos de la seguridad de contar con una aprobación en un altísimo porcentaje o un porcentaje realmente muy cercano al cien por cien de asegurarse una aprobación por parte de la CONEAU, es el hecho de que el Gobierno Provincial debe abocarse a buscar entidades o instituciones u organizaciones no gubernamentales para la elaboración y la presentación ante los organismos pertinentes de estos proyectos, para que esa universidad el día de mañana sea aprobada y contemos con la misma en nuestra provincia, de esta manera elevar la calidad educativa con carreras universitarias, por supuesto carreras que contarán con un título de validez nacional emplazada en nuestra provincia y va a estar de acuerdo con sus carreras universitarias y de acuerdo a ese proyecto elaborado contar con carreras específicas para la región y zonas que realmente son muy particulares y que en este momento la Universidad Nacional de San Luis no cubre. Entonces, el Gobierno Provincial en su organización o en su anhelo de expansión en la parte educativa, como lo ha estado demostrando a través del tiempo con sus diferentes proyectos, ha decidido suscribir un convenio con la Organización Columbus, una



Organización no gubernamental que cuenta con tres profesionales de jerarquía internacional dos de ellos y uno de jerarquía nacional con un currículum vitae realmente muy importante con diferentes experiencias a nivel internacional y nacional, que no hace falta especificarlo ya que en el expediente del determinado Convenio está bien especificado y constan sus títulos de acuerdo al requerimiento de cualquier ciudadano que pueda llegar a dudar de la capacidad intelectual de esos profesionales.

EMS.

ELBA M. SOSA

[A large, sweeping handwritten signature or scribble that starts near the center of the page and extends down to the bottom right corner.]



17/07/00 - 19.16 hs.

Este convenio suscripto debe contar con la aprobación de este Honorable Senado, sabiendo de que este convenio ya ha sido aprobado en la Honorable Cámara de Diputados con algunas modificaciones que nosotros creemos que son correctas, compartimos totalmente y que creemos que están esas reformas muy consustanciadas con la problemática que hoy se podría llegar a presentar en nuestra provincia, como ser por ejemplo una de las reformas que dice en su artículo 29 la que determinaba de que había estipulado una cifra de quinientos mil pesos para su elaboración y demás desarrollo hasta la presentación final en el mes de marzo del 2.001 con quinientos mil pesos su presupuesto total y que constaba en su parte que el Ministerio debía aportar con los aportes económicos para solventar la parte de alojamiento en hotel 4 estrellas, viáticos, transportes y, una de las reformas hace que se cuente directamente con el monto total que era de quinientos mil pesos más veinte seis mil que va a ser distribuido en forma de pago y no en forma discriminada, esto hace para que la Organización COLUMBUS se haga responsable del alojamiento y del traslado y de todo lo que haga falta con respecto a viáticos de los profesionales que la misma organización contrate; entonces nosotros vemos que a través de esta reforma se especifica perfectamente que la organización debe correr con todos los gastos y que, por supuesto, en su artículo 70 la Constitución Provincial en donde el Estado Provincial determina de que la Educación es un derecho insoslayable del Estado y un derecho humano fundamental, se le está dando cumplimiento perfectamente a lo establecido en sus párrafos, asimismo en su artículo 75 de la Constitución Provincial donde dice "cuando la provincia lo requiera, la provincia organizará la educación universitaria"



que es lo que está haciendo en este momento a través de un convenio donde se suscribe la elaboración de un proyecto que va a determinarse en un futuro en una universidad provincial con títulos nacionales. Nosotros en base a eso y a todo lo especificado, tenemos también determinado de que las áreas que se van a especificar en su proyecto en determinada rama educativa, van a ser en 4, o sea que el proyecto se va a explayar en determinados puntos específicos que son 4 lo que voy a describir: 1º administración de la salud, 2º ingeniería en clima semi árido, 3º desarrollo tecnológico y comercio electrónico y en el 4º es del servicio, en donde se habla de la tercerización de servicios, turismo y todo lo que determina el servicio en la provincia.

También tengo que destacar que esos proyectos con esos puntos específicos van a dar solución a un sistema de carreras que no han sido cubiertas ni han sido contemplados en el proyecto de la Universidad Nacional de San Luis, que lamentablemente en este momento tenemos un vacío intelectual que no está cubierto por nuestros jóvenes profesionales.

También tengo que describir que de 45 presentaciones que se han realizado ante la CONEAU, proyectos para la creación de universidades, tanto provinciales como nacionales, solamente cinco han sido aprobados y de esos que han sido aprobados sería más o menos un diez por ciento de lo presentado, entonces se debe contar con una seguridad con respecto a este tipo de proyectos presentados. Así es que, que mejor que un organismo como COLUMBUS que ha sido creador y elaborador del proyecto de la CONEAU que es aquella Comisión Nacional Universitaria evalúa la aceptación y la aprobación de todos los proyectos con respecto a las universidades en el país, que mejor que esa organización para que el proyecto no fracase. Con respecto más o menos de los montos, estamos



estableciendo que de 11 personas, que de 11 señores profesionales que van a ser contratados por esta universidad, se establece aproximadamente un sueldo mensual, por decir, una discriminación que solo la Organización COLUMBUS puede hacerlo, ya que lo que solamente nosotros hacemos es la apreciación económica con respecto los montos, es de un sueldo aproximadamente de \$ 2.671,71 por profesional contratado por esta organización y estos 26.000 sobrantes, excedentes, que van a ser exclusivamente para traslado y alojamiento de estas personas acá en la provincia que va a ser tomado a través de la Organización COLUMBUS cuando ellos lo crean necesario. Este proyecto que tiene su nacimiento a raíz de las fechas del 30 de marzo del 2000, su final como fecha tope, sin ningún tipo de posibilidad de expansión, salvo que alguna urgencia lo crea necesario porque no está estipulado en el convenio, o sea que es algo tope y sería para el 30 de setiembre del 2001, o sea en un total de 18 meses la elaboración, todo, las 4 pautas que están fijadas en el convenio hasta la presentación y la espera de la aprobación de la CONEAU con respecto al acompañamiento de este proyecto hasta terminar con la aprobación definitiva del mismo ante este organismo nacional. Se han establecido los cambios en el artículo 7º también, donde, señor presidente, la jurisdicción que se plantea para hacer recurso judicial, las presentaciones en caso de incumplimiento que estaba establecido en la jurisdicción de los Tribunales de Ginebra, se ha cambiado a través de la Cámara de Diputados por la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, esto a motivo de que los abogados de la Organización COLUMBUS residen y actúan también en Capital Federal, entonces creemos pertinentes los cambios y para mayor agilidad de todos los trámites de la provincia.



Para finalizar, para que la educación en nuestra provincia en el aspecto universitario y a través de este proyecto de la elaboración, de su presentación, tengamos una universidad en la provincia de San Luis con identidad propia, genuina y netamente asociada a las problemáticas regionales y adecuada a los tiempos.

- Son las 19:17, ingresa al recinto el señor senador doctor Juan Cristóbal Barbeito -

Por ello, voy a pedir la aprobación del mismo con los cambios con que ya provienen de la Cámara de Diputados. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- En primer lugar, señor presidente, señores senadores, pido disculpas por haber llegado fuera de hora unos minutos tarde, tuve un inconveniente de último momento, de forma que lamentó no haber podido escuchar la introducción que hizo en defensa de este proyecto el señor senador Menéndez.

El bloque de la Alianza, señor presidente, se va a oponer a este proyecto, hemos estudiado detenidamente el trámite que se le ha dado al expediente iniciado en el Poder Ejecutivo y luego tuvo entrada en la Cámara de Diputados y de su análisis, señor presidente, debemos señalar, en primer lugar, que han sido las razones de ser de la Alianza, que represento, la defensa, la reivindicación y el enaltecimiento de la educación como lo expresa su propio nombre político, siempre sostuvimos quienes integramos esta gran coalición política que la educación es un elemento vital para cualquier



proyecto de nación o de provincia, por esa razón y a partir de ese principio, yo diría que es más filosófico que ideológico, jamás podríamos los legisladores de la Alianza oponernos a una iniciativa tendiente a perfeccionar, a mejorar u optimizar la educación, a todo el sistema educativo, de manera que la propuesta de instrumentar una universidad pública provincial

SBdM

SONIA BASTIAS DE MUSSO

[A large, long, curved handwritten signature or scribble spans across the lower half of the page, starting from the left margin and ending near the bottom right corner.]

[Small handwritten initials or signature at the bottom right corner.]



17/07/00 - 19:26 horas.-

que contendría disciplinas vinculadas sobre todo a la problemática económica de la provincia y de la región, apartándose de las carreras tradicionales, deberían ser bienvenidas, pero es imposible soslayar, señores senadores, los vicios jurídicos graves que contiene este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo y con la aprobación por mayoría de Diputados. El Bloque de la Alianza de la Cámara de Diputados, con claridad y objetividad puntualizó muchos de esos vicios que invalidan el proyecto y cuya gravedad incluso obligó a la mayoría oficialista a introducirle modificaciones en el proyecto original. Así debió modificarse en lo que hace al convenio firmado por el Ejecutivo con la Universidad Columbus, como lo señalaba el señor senador Menéndez, el domicilio que se había establecido en caso de litigio o controversia, porque el proyecto original del gobierno permitía que ese domicilio se fijara en Ginebra, Suiza, lo que implicaba colocar a la Provincia de San Luis en un claro estado de indefensión judicial en caso de un conflicto judicial con motivo de la ejecución del convenio. Se modificó esta cláusula realmente absurda y se obliga al Poder Ejecutivo a fijar como domicilio el de los Tribunales Argentinos. También a raíz del cuestionamiento de la Alianza en relación a la inexistencia de documentación fehaciente que acreditara la personería de Columbus, lo que implicaba un verdadero despropósito a la hora de suscribir un contrato por más de medio millón de dólares, debieron incluir un artículo por el cual se le exige de que dicha documentación debe figurar en el contrato y la de acreditar también en legal forma la personería de quien firma en representación de esa firma extranjera, pero lo que no pudieron subsanar, señores senadores, en Diputados, porque eso ya implicaba rechazar el



convenio lisa y llanamente, era la violación que significa el apartamiento de la Ley de Contabilidad Financiera de la Provincia de San Luis en este convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y Columbus. Quizás sea obvio destacarlo pero es oportuno en este debate de que el principio que fija la Ley de Contabilidad de la Provincia que incluso tiene raigambre constitucional porque hace el principio de igualdad ante la ley y al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, de que todas las contrataciones del Estado deben efectuarse a través del sistema de la Licitación Pública o Concursos Públicos de Precios y la misma ley, en su artículo 103, incisos g), h) y j) preve los supuestos de excepción, es decir en que casos puede el Estado apartarse del principio general y proceder a la contratación directa y en los considerandos o fundamentos del Poder Ejecutivo dice que concurren estos elementos de excepcionalidad para justificar la contratación directa, pero esto es a la luz de los hechos y de este expediente que tenemos en la banca absolutamente falso.

El inciso g) de la norma citada dice que "se puede realizar contratación directa cuando sea necesario realizar contrataciones en un país extranjero y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación o el concurso de precios". Es claro entonces que aquí no encuadra el caso del convenio con Columbus, porque este fue hecho aquí en San Luis no en el exterior y lo que es más grave no hay evidencias ni demostración alguna en este expediente sobre la imposibilidad de llamar a Licitación Pública.

El inciso h) preve por su lado que podrá contratarse directamente cuando se trate de convenios con organismos públicos. Columbus no es un organismo público sino una organización privada no gubernamental.



Y el inciso j) de la norma dice que podrá exceptuarse la licitación cuando se trate de contratar con técnicos o especialistas o profesionales especializados, lo que quiere decir de una capacidad o solvencia reconocidas, que sean prácticamente los únicos que puedan prestar o ejecutar un servicio que se pretende contratar para un fin determinado y en el caso que nos ocupa, el convenio no es con técnicos o especialistas sino con una asociación y es esta asociación la que proveerá los técnicos o los especialistas, pero además estos técnicos que aparecen en el expediente están avalados por extensos currículums sin ninguna documentación fehaciente que acrediten esta presunta idoneidad, aparentemente inexistente en el país y aún admitiendo, señores senadores, la capacidad de estos señores que Columbus ofrece como consultores para establecer la factibilidad, asistencia técnica y diseño a los fines de implementar la universidad, es imposible dejar de señalar que en la República Argentina existen más de veinte universidades nacionales, más de diez privadas, amén de casi un centenar de institutos de nivel terciario, es posible creer que del seno de estos establecimiento nacionales no han surgido y no trabajan hombres y mujeres con la suficiente capacidad e idoneidad para realizar los estudios, la evaluación y el análisis que a criterio del Poder Ejecutivo de San Luis solo existen unos pocos iluminados pertenecientes a una consultora extranjera? La respuesta es obvia, por supuesto que existen, más aún, cientos de ellos son codiciados por universidades y centros tecnológicos y de investigación de los países más avanzados y uno de los temas, de los dramas que hoy por hoy vivimos los argentinos es, precisamente, la amenaza de emigración de técnicos y científicos de altísimo nivel intelectual por la política de indiferencia y menosprecio que el Estado Nacional



desde hace décadas exhibe hacia la ciencia y la técnica aplicadas en el país.

Qué ha impedido, señores senadores, que el Poder Ejecutivo de San Luis llamara a una licitación a nivel nacional para este servicio? Cómo justifica que en toda la Argentina no existen los técnicos y especialistas que se requerían para estos estudios? Estos interrogantes no puede contestarlos el gobierno, pero algo es seguro, volviendo al tema de la violación al régimen legal, el inciso h) del artículo 103 de la Ley de Contabilidad que invoca en los considerandos el Poder Ejecutivo resulta también inaplicable al caso del convenio que nos ocupa y no se trata de una violación menor o de orden puramente formal sino de una cuestión de fondo, porque la Provincia ha dispuesto pagar la friolera de quinientos veintiséis mil dólares en el contrato suscripto, sin demostrar de ninguna manera que semejante suma sea justificable por los servicios que se contratan. Qué ocurrirá si mañana se demuestra que este trabajo pudo haberse pagado dos, tres o cinco veces menos? Quién asumirá la responsabilidad? Seguramente el propio Poder Ejecutivo que suscribió el contrato, pero también hay que advertir, señores senadores, será responsable el Parlamento de San Luis cuya función esencial también es la de fiscalizar y controlar los actos de administración del poder público administrativo.

Esta suerte de menosprecio que el gobierno exhibe en el manejo de las finanzas públicas para este caso que nos ocupa, se advierte también de un modo casi grotesco en la simple lectura del expediente, a fojas seis del mismo, folio de la Cámara de Diputados, obra la nota enviada por el Ministro de Cultura y Educación, Señor Torino, al Fiscal de Estado,

ml

Martha Leyes



17/07/00 - 19:36

remitiéndole el proyecto del Convenio para su fiscalización; a fojas trece obra la escueta contestación de la Fiscalía, dice simplemente, que no hay objeciones legales que realizar y que puede procederse a su homologación, ninguna objeción, dice, cuando se estaba violando nada menos que el principio fundamental de la Ley de Contabilidad Provincial.

Y otro dato patético, el Convenio que aprueba entre comillas Fiscalía de Estado, que está aquí en el expediente, señor presidente, no es el que al final se firma, el primero era por un monto de 500.000 dólares, el segundo por 526.000, es lamentable, sino delictual esta intervención de la Fiscalía de Estado, a cuyo frente se encuentra quien fuera defensor de los derechos del pueblo de San Luis y para culminar esta serie de graves anomalías administrativas y financieras, aparece el Decreto Nº 1.654/00, de fecha 26 de mayo pasado, por el cual se homologa el Convenio firmado entre el Señor Gobernador y el representante de Columbus, el 31 de marzo. Por cierto, tal Decreto suscripto por el Señor Gobernador, es decir, por el Poder Ejecutivo, qué significa esto? De que el Poder Ejecutivo de San Luis se ha homologado a sí mismo, esto contraría el principio tan básico del Derecho Administrativo que como acto administrativo este Decreto Nº 1.654 se encuentra jurídicamente viciado, homologar es en realidad una expresión extraña al Derecho Administrativo, que es en cuyo ámbito donde debemos examinar el proyecto de ley en debate y el trámite dado por el Ejecutivo. En rigor la homologación cuando se aplica en el ámbito judicial se encuentra incluso frecuentemente inserto en los Códigos Procesales, tal es así que conforme el significado que le otorga el Diccionario Hispánico Universal a esta expresión, Ediciones Jackson de Buenos Aires, Tomo I, página 779, homologar quiere decir

pl



"confirmar el juez ciertos actos o convenios entre las partes". Ahora bien, dentro del campo del Derecho Administrativo y más precisamente en lo que refiere a la teoría del acto administrativo tanto doctrina como jurisprudencia, fundamentalmente la doctrina, no hablan de homologación, sino de convalidación o ratificación e incluso de aprobación, en cualquier caso significa jurídicamente un acto por el cual se le otorga a otro acto dictado o celebrado por un órgano determinado de la Administración, una confirmación legal por parte de otro órgano, obviamente con facultades preestablecidas por el ordenamiento legal para hacerlo, de donde surge hasta por un dictado de sentido común que quien homologa debe ser una persona u órgano distinto a quien celebró o dictó el acto. En el caso que nos ocupa, para volver a su análisis, tendría sentido tal vez esta homologación si el Convenio con Columbus hubiese sido firmado por el Ministro del área u otro funcionario de inferior jerarquía que el Gobernador y éste después ratificando tal voluntad contractual que compromete al Estado lo homologa, es decir, lo convalida o lo ratifica. Por eso, es incomprensible aunque concretamente evidencia un pésimo nivel de asesoramiento este Decreto Nº 1.654, por el cual un mismo órgano unipersonal de la Administración se homologa a sí mismo.

Para ser claro, señores senadores, quien firmó el contrato con Columbus el 31 de marzo no fue el ciudadano Adolfo Rodríguez Saá sino el Gobernador Adolfo Rodríguez Saá y quien meses después lo homologa es el Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo, dice el artículo 145, de la Constitución, es ejercido por el Gobernador de la Provincia, pero más allá de esta peculiar autohomologación que no debe tener antecedentes en la práctica administrativa argentina y que como lo



señalara precedentemente carecería de todo tipo de validez jurídica en sí misma, lo grave del caso es que asumen el tema de este Convenio una trascendencia particular por las consecuencias prácticas que este acto acarrea y es que en el Convenio firmado el 31 de marzo, en su Cláusula VIII, se establece que la suma a pagar a Columbus en total es de 526.000 dólares, ahora bien, de dicha suma 196.265 dólares serán pagados y digo textualmente lo que dice la Ley, el Decreto, a la homologación del presente Convenio por parte del Ejecutivo Provincial y esta homologación se produce el 26 de mayo, al dictarse el Decreto Nº 1.654. En otras palabras, este Convenio ya comenzó a regir, a ejecutarse. En la Cláusula IX del Convenio, dice, que el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin necesidad de expresar razón o motivo, siempre que la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de sesenta días de antelación, o sea, señores senadores, que Columbus bien puede rescindir hoy mismo el Convenio o anunciar su rescisión sin explicitar razón alguna, pero después de haberse embolsado casi 200.000 dólares.

Este Convenio, en el plano financiero compromete seriamente a la provincia, además de haberse celebrado en medio de severas irregularidades administrativas. Tan irregulares, señores senadores, que incluso aparece ya como una burla al Parlamento la remisión del proyecto para que sea aprobado casi compulsivamente, porque qué ocurriría si la Legislatura no aprobara el Convenio en uso de sus facultades constitucionales? La respuesta es obvia, Columbus no sólo se quedaría con los casi 200.000 dólares que ya habría cobrado sino que podría demandar a la provincia por daños y perjuicios frente a una anulación intempestiva del Convenio, lo que traducido a pesos o dólares podría calcularse

PL



fácilmente en el total de lo pactado. En otras palabras, Columbus habría obtenido graciosamente de la Provincia de San Luis 526.000 dólares sin haber hecho absolutamente nada en su favor.

En procura de sintetizar nuestro pensamiento, lo que aconsejaba una honesta y legal conducta administrativa hubiese sido que el Poder Ejecutivo celebrara el Convenio previa Licitación Pública Nacional y seleccionado el mejor oferente, haber suscripto el Convenio previa aprobación por parte de la Legislatura como lo ordena la propia Constitución de la Provincia. Este es el procedimiento, que no solamente está marcado por la normativa constitucional y legal, sino además, por la exigencia de transparencia que todo acto de la Administración supone, máxime cuando se trata de disposición de fondos públicos de una gran magnitud, porque además hay que remarcarlo, señores senadores, con estos 526.000 dólares que el Ejecutivo prácticamente ya afectó a Columbus, se podría suministrar comida a 2.500 niños carenciados durante todo un año lectivo o dictarse 100 cursos, de 50 horas cada uno, para capacitar y actualizar a más de 3.000 docentes provinciales, o pagar 500 becas de 100 pesos por mes, durante más de 10 meses para alumnos de recursos insuficientes de los distintos niveles y he aquí que en plena vigencia de la Ley de Emergencia Social y Laboral, el Gobierno distrae más de medio millón de dólares afectados en principio

EMS

ÉLBA M. SOSA



17/07/00 - 19.46 hs.

para enfrentar aquellas situaciones críticas del área socio educativa para un proyecto intempestivamente presentado el de una universidad en el aire, cuya posibilidad concreta de implementarse dependerá de la inspiración y del talento de un puñado de genios extranjeros que no conocemos todavía. Por eso, señores senadores, reivindicando el espíritu de alentar y apoyar toda iniciativa vinculada a la educación nos oponemos a este convenio en forma taxativa, porque su aprobación en los términos en que ha venido del Ejecutivo y aprobado por Diputados significaría avalar enormes irregularidades administrativas, comprometer severamente el erario de la provincia y sería además que el Parlamento se apartase de su rol y fiscalización de los actos del Poder ejecutivo. Por eso, yo pido para terminar, señor presidente, señores senadores, humildemente, a mis colegas del bloque oficialista que al momento de votar este proyecto lo hagan en un acto no de fidelidad a lo que dicen los dictados de una jefatura de partido sino a los dictados de conciencia, a los dictados de ese juramento que cada uno hicimos cuando accedimos a estas bancas en representación del pueblo de San Luis. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto en general y en particular. Quienes estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Barbeito.- Perdón, señor presidente, tan solo un minuto. Simplemente, para solicitar la aplicación del reglamento,



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 17 de Julio del 2.000.-

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Dn. RAUL ERNESTO OCHOA
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5203 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 17 de Julio del 2.000.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aco

Sr. JOSÉ FERNANDO VECES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Senado de San Luis

Sdor. Jorge Oscar Moran
 Presidente Provisional
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 154-HCS-2000.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: <u>24-07-2000</u> Hora: <u>18:00</u> Fojas: <u>Dos (2)</u> <div style="text-align: right;"><i>Juan José</i> FIRMA</div>
--



Legislatura de San Luis

Ley N° 5203

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

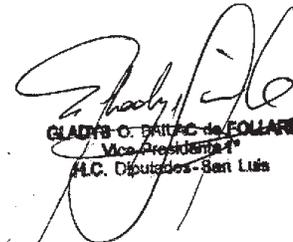
Ley

Art. 1°.- APROBAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración del Proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo la asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional.-

- Art. 2°.-
- a) El Poder Ejecutivo procederá a incorporar copia debidamente certificada por la Autoridad pertinente de los Estatutos de la Asociación Columbus.-
 - b) Acreditación, en legal forma, de la personería de quien firma por la Asociación el Convenio respectivo.-
 - c) Aceptación por parte de Columbus de la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal para cualquier controversia que surja entre las partes.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Julio del año dos mil.-


GLADYS C. BAILLAC DE COLLARI
 Vice Presidenta 1°
 H.C. Diputados-San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

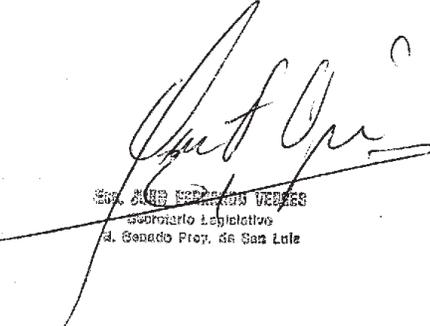

 Sr. Jorge Fay Morán
 Presidente Provincial
 H. Senado Provincia de San Luis


 Dr. RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados-San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Sr. JUAN FERNANDO VERDES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Sr. JUAN FERNANDO VERDES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

OFICINAS BOLETIN OFICIAL
Caso de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 428080/81/82/83 (Int. 107)

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Director Boletín Oficial y Judicial
Dr. José Guillermo L'Huilier
SECRETARIO DE ESTADO LEGAL,
TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXV

SAN LUIS, MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 2000

N° 12.055

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Adolfo Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Arq. María Alicia Lemme

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

C.P.N. Karina Andrea Arenas Bonansea

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Sr. Héctor Omar Torino

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

C.P.N. Claudio Javier Poggi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Elbio Néstor Suárez Ojeda

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL

Sra. Claudia Patricia Scappini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA VIVIENDA

Sra. María Angélica Torrontegui

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION

Lic. María de los Angeles Fernández

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Sra. Matilde Elina Doract

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Angel Estrada

FISCAL DE ESTADO - ADJUTOR

Dr. Lilia Ana Novillo

SECRETARIO DE ESTADO LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Dr. José Guillermo L'Huilier

SECRETARIO DE ESTADO DEL PLAN MIL

Lic. Graciela Corvalán

SECRETARIO DE ESTADO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Arq. Ana María Sáenz de Galicia

SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO

Prof. Claudia Beatriz Tarquini

SECRETARIO DE ESTADO DE CONTROL DE GESTION

Arq. Alberto Daniel Hodara

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Lic. Angela Renée Ilurrioz

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EVALUACION, SUPERVISION Y GESTION

Lic. Juan Manuel Estrella

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. Jorge Carlos Chirino

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS

Ing. Juan Miguel Carmona Palau

SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-13 Administrativas - Decretos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Decretos Sintetizados - Secretaría General de la Gobernación -
- 13-14 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias-
- 14-19 Municipalidad de Nogolí - Ordenanzas
- 19-20 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 20 Asambleas
- 20-22 Licitaciones
- 22-23 Comerciales
- 24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates

LEGISLATIVAS

♦ LEY N° 5203 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Aprobar en todas su partes el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación Columbus, destinado a la elaboración del Proyecto para la creación de una Universidad Provincial, incluyendo la asistencia técnica, el diseño y toda la documentación necesaria para su reconocimiento nacional.

Art. 2°.- a) El Poder Ejecutivo procederá a incorporar copia debidamente certificada por la Autoridad pertinente de los Estatutos de la Asociación Columbus.

b) Acreditación, en legal forma, de la personería de quien firma por la Asociación el Convenio respectivo.

c) Aceptación por parte de Columbus de la

jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal para cualquier controversia que surja entre las partes.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Julio del año dos mil.

JORGE OMAR MORAN

Pres. Prov. Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg Hon.Cám.Sen.

GLADYS O. B. DE FOLLARI

Vice-Presidente 1° Hon.Cám.Dip.

Rubén Angel Rodríguez

Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

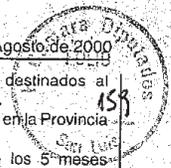
CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis, Argentina, representado en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Doctor Adolfo Rodríguez Saá, en adelante La Provincia y la Asociación Columbus, con domicilio en 10 rue Conseil General 1211, Ginebra, Suiza, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Daniel Samoilovich, en adelante Columbus, ambos considerados en adelante Las Partes, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1: Columbus prestará asistencia técnica a la Provincia para la creación de una universidad de carácter provincial, incluyendo su diseño, la preparación de un proyecto a ser presentado ante las autoridades nacionales para su reconocimiento y apoyo a la implementación inicial, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente convenio.

Artículo 2: Para cumplir con el objeto indicado en el artículo 1, Columbus constituirá un equipo de trabajo bajo la dirección de un coordinador. Dicho equipo estará integrado por 2 expertos internacionales (Rodolfo Zich, Daniel Samoilovich) y un experto nacional (Francisco Gato). A continuación de la primera misión en la Provincia, Columbus presentará una nómina de expertos adicionales que serán invitados a integrar el equipo de consultores nacionales e internacionales. El número definitivo dependerá de los perfiles profesionales con los que será necesario contar para el desarrollo de las tareas en cada etapa. Si el Ministerio objetara alguno de los integrantes del equipo, Columbus se compromete a reemplazarlo.

Artículo 3: Para el cumplimiento de los objetivos del siguiente Convenio, Columbus podrá establecer relaciones de colaboración con otras



entidades nacionales, extranjeras o internacionales.

Artículo 4: Columbus se compromete a presentar 4 informes:

- El primer informe a los tres meses de la firma del Convenio, coincidiendo con la finalización de la primera etapa.
- El segundo informe al promediar la segunda etapa, es decir a los 8 meses de firmado el Convenio.
- El tercer informe al finalizar la segunda etapa, es decir a los 13 meses de firmado el Convenio.
- El cuarto y último informe al finalizar la tercera etapa.

Columbus se compromete a informar sobre eventuales retrasos en el cumplimiento de este cronograma y a facilitar información sobre la marcha de los trabajos en cualquier momento que La Provincia lo considere necesario.

Artículo 5: Columbus se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas, divididas en tres etapas:

Etapa 1- Resultados: Estudio de factibilidad, incluyendo principios fundacionales de la universidad; organización básica; propuesta académica y pedagógica; primera evaluación de condicionantes claves y requerimientos en términos de infraestructura.

Tareas:

- Análisis de la documentación relativa al entorno socio-económico de la Provincia de San Luis.
- Análisis de la documentación relativa a la escolaridad secundaria en la Provincia y destino de sus graduados.
- Identificación de la oferta en las universidades de Córdoba, Mendoza, San Juan y San Luis, incluyendo las carreras del Instituto Superior en proceso de organización en la provincia.
- Entrevistas con informantes claves en las mencionadas provincias y en la Capital Federal.
- Entrevistas con empresarios, directivos de escuelas y otros actores sociales importantes.
- Gestiones ante organismos internacionales para supervisión y aval del proyecto, en particular la UNESCO y la Comisión Económica para América Latina - CEPAL.
- Seminario interno con los responsables gubernamentales para discusión de las primeras hipótesis de trabajo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: 3 meses a partir de la firma del convenio.

Etapa 2 - Resultados: El Proyecto detallado a ser presentado ante las autoridades nacionales competentes para su reconocimiento.

Tareas:

- a) Justificación detallada del proyecto.
 - b) La misión y los objetivos de la universidad.
 - c) Plan global de desarrollo académico en términos de docencia, investigación y extensión; objetivos, medios, principales actividades y plazos para alcanzar los resultados.
 - d) Proyecto de estatuto académico y de las reglamentaciones básicas.
 - e) Propuesta de organigrama, procedimientos administrativos y proyectos de gestión.
 - f) Mecanismos, seguimiento y control del proyecto institucional.
 - g) Descripción y proyección de desarrollo de la planta física y equipamiento.
 - h) Plan financiero/esquema salarial básico.
 - i) Programa de incorporación, reclutamiento y desarrollo de recursos humanos (personal docente, de investigación y técnico administrativo).
 - j) Plan de desarrollo de las actividades de investigación.
- El proyecto de cada carrera incluirá:
- Perfil y alcance de los tutores.
 - Requisitos de ingresos a la carrera.
 - Planes de estudios (ciclos, áreas y materiales).
 - Actividades previstas (clases teóricas, seminarios, laboratorios, talleres, trabajo de campo, etc.)
 - Régimen de cursado y carga horaria prevista; contenidos mínimos de las materias.
 - Régimen de correlatividades.
 - Perfil de directivos de las carreras así como nóminas y antecedentes en los casos en que ellos hayan sido identificados.
 - Cronograma de puesta en marcha de las actividades.
- Durante el desarrollo de estas tareas será estimulado el contacto con los representantes de la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: 10 meses a partir de la finalización de la primera etapa.

Etapa 3 - Resultado: Apoyo a la implementación. La naturaleza exacta de los servicios prestados podrá ser acordada por las partes a la finalización de la segunda etapa. En principio se prevén las siguientes tareas (equivalentes a un total de 80 días/experto):

- a) Asesoramiento para el programa de incorporación y reclutamiento de directivos de la universidad y de carreras.
- b) Colaboración de actividades para lograr apoyo de entidades locales.
- c) Apoyo para la concreción de acuerdos con universidades y organismos nacionales y extranjeros.

d) Asesoramiento para la preparación de proyectos destinados al bienestar de los estudiantes, docentes y personal de apoyo.

Una parte substancial de estas tareas será llevada a cabo en la Provincia de San Luis.

Tiempo estimado: Dicho apoyo será ofrecido durante los 5 meses siguientes a la finalización de la etapa 2.

Artículo 6: La Provincia se obliga a proveer al Equipo toda la información y facilidades que fueron necesarias para el desarrollo de sus tareas dentro de la Provincia. Asimismo, designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

Artículo 7: La Provincia se compromete a abonar la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos veintiséis mil dólares estadounidenses) correspondientes a los siguientes rubros: Honorarios US\$ 422.400,00 (cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos dólares estadounidenses), trasladados US\$ 62.310,00 (sesenta y dos mil trescientos diez dólares estadounidenses), viáticos, alojamientos y comidas, US\$ 39.140,00 (treinta y nueve mil ciento cuarenta dólares estadounidenses) e imprevistos US\$ 2.150,00 (dos mil ciento cincuenta dólares estadounidenses). En anexo se incluye el presupuesto indicativo, cuya distribución podrá ser modificada en función del cumplimiento de las tareas previstas en el presente convenio, siempre y cuando el monto global no exceda de la suma indicada en este artículo.

Artículo 8: La Provincia pagará la suma de US\$ 526.000,00 (quinientos mil dólares estadounidenses) de la siguiente forma: US\$ 196.265,00 correspondientes al costo de la primera etapa más imprevistos y total viáticos, a la homologación del presente convenio por parte del Ejecutivo Provincial; US\$ 131.862,50 correspondientes al 50% del costo de la segunda etapa, a la entrega del primer informe; US\$ 131.862,50, correspondientes al 50% de la segunda etapa, a la entrega del segundo informe y US\$ 66.010,00 correspondiente al costo de la tercera etapa, a la entrega del tercer informe y presentación del proyecto a las autoridades nacionales.

Los pagos serán efectuados a la cuenta de la Asociación Columbus:
Banco: Unión des Banques Suisses, Succursale de Plainpalais, Case Postale 2770, CH 1211 Genève 2, SUISSE.

Número de cuenta: C3-118.052-2- SWIFT: SBCHGG12A.

Se fijan domicilio y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta, documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

- La Provincia -9 de julio 934, 5700- San Luis, Argentina - Fax (54-2652) 435623/435623 La Asociación Columbus 10, rue Conseil General, 1211 Ginebra, Suiza-Fax (41-22) 329 28 21

Artículo 9: El presente convenio tendrá vigencia desde el 31 de marzo hasta la finalización del trámite ante la CONEAU, estimándose como fecha tope el 30 de septiembre de 2001. Sin perjuicio de lo expresado, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a la solicitud de una partes, sin necesidad de expresar razón o motivo siempre que la otra parte sea notificada en forma fehaciente con no menos de 60 días de anticipación. En este caso, La Provincia se compromete a abonar a Columbus los gastos realizados y las obligaciones contraídas para el desarrollo de las actividades vigentes hasta la fecha de rescisión.

Artículo 10: Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato de su interpretación. Cualquier controversia que surja entre las partes y que no puedan resolverse amigablemente deberá ser sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ginebra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Argentina, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
DANIEL SAMOILOVICH

DECRETO N° 2859 MCyE-2000
San Luis, 28 de Julio de 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5203; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción aprueba en todas sus partes, el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Columbus, para la elaboración del proyecto de creación de la Universidad Provincial, con asistencia técnica, diseño y seguimiento de la acreditación nacional, de acuerdo a la normativa legal vigente en la materia;

Que el Poder Ejecutivo ha fijado metas para el sistema Educativo Provincial que introducen reformas estructurales en el mismo, adecuándolo al perfil académico adquirido en los últimos años por la Provincia de San Luis;

y teniendo en cuenta los grandes desafíos del mundo actual;
Que la Asociación Columbus, Organización no Gubernamental de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (UNESCO), está integrada por profesionales con prestigio internacional en planificación, organización, gestión y evaluación institucional, experiencia altamente necesaria para poner en marcha este muy importante proyecto provincial de la Universidad Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5203.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Héctor Omar Torino

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 2740 MGJyC-2000

San Luis, 25 de Julio de 2000

VISTO:

El expediente N° 036722-J-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra renuncia presentada por el Dr. Néstor Alfredo Ochoa, L.E. N° 7.376.339, al cargo de Juez del Crimen N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a partir del 24 de Julio de 2000; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Aceptar a partir del 24 de julio de 2000, la renuncia presentada por el Dr. Néstor Alfredo Ochoa, L.E. N° 7.376.339, al cargo de Juez del Crimen N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Karina Andrea Arenas Bonansea

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto N° 1379 - G-82

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION**

DECRETO N° 2151 SGG-SEFP-2000

San Luis, 23 de Junio de 2000

Art. 1º.- Modificar en el Presupuesto vigente, las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. 1, Jur. 10, U.E. 22, F.F. 1, Cat. P. 29, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 1, Importe \$ 12.000,00

Ins. 1, Jur. 10, U.E. 22, F.F. 1, Cat. P. 29, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 3, Importe \$ 1.000,00

Ins. 1, Jur. 10, U.E. 22, F.F. 1, Cat. P. 29, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 5, Importe \$ 2.600,00

Disminuir:

Ins. 1, Jur. 20, U.E. 30, F.F. 1, Cat. P. 03, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 1, Importe

\$ 12.000,00

Ins. 1, Jur. 20, U.E. 30, F.F. 1, Cat. P. 03, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 3, Importe \$ 1.000,00

Ins. 1, Jur. 20, U.E. 30, F.F. 1, Cat. P. 03, Inc. 1, Ppal. 2, Parc. 5, Importe \$ 2.600,00

Homologar el contrato de prestación de servicios obrante a fs. 1, suscrito entre el Secretario General de la Gobernación y el doctor Santiago Hernán Julio, D.N.I. N° 8.465.633 para cumplir funciones de asesoramiento, difusión, coordinación y apoyo a Dirección Provincial de Casa de San Luis en Capital Federal, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2000.

En cumplimiento del artículo 1º del Decreto N° 2597-HyOP-SH-98 la cuenta corriente bancaria es N° 50624/2-P-TGP-Cuenta General de pagos, radicada en el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista, e imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente: institucional 1; jurisdicción 10; unidad ejecutora 22; fuente de financiamiento 1; categoría programática 29; inciso 1.

Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar la notificación de estilo.

Con copia autorizada del presente decreto, pase el Expediente N° 201.101-s-2000 a Dirección Provincial de Recursos Humanos para su conocimiento.

MARIA ALICIA LEMME
Maitilde Elina Daract
Héctor Omar Torino
María Angélica Torrontegui

DECRETO N° 2153 SGG-SEFP-2000

San Luis, 23 de Junio de 2000

Art. 1º.- Reubicar- a partir de la fecha de notificación del presente decreto- al siguiente personal docente en el establecimiento educativo que a continuación se detalla:

Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la Ciudad de San Luis, Departamento La Capital:

Ricobelli, Miriyam Helen, -D.N.I. N° 10.753.313- cuarenta (40) horas cátedra (26 hs titulares, 2 hs interinas y 12 hs interinas de incremento).

Bona, María Eugenia - D.N.I. N° 5.339.270- veintidós (21) horas cátedra titulares y 1 hora cátedra titular de apoyo institucional (9 hs en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía).

Domínguez, Silvia Susana - D.N.I. N° 10.224.158- cuarenta (40) horas cátedra (34 hs titulares y 6 hs interinas de incremento).

Sosa, Graciela, - D.N.I. N° 17.389.492- tres (3) espacios curriculares - 2 hs de Ciencias Sociales de 5 horas cátedra cada uno y 1 de Geografía de 3 horas cátedra (8 hs interinas y 5 hs interinas de incremento).

Grossoni, Noemí Norma - D.N.I. N° 3.583.298- cuarenta (40) horas cátedra (36 hs titulares y 4 hs interinas).

Milone, María del Carmen - D.N.I. N° 11.310.776- cuarenta (40) horas cátedra (32 hs titulares y 8 hs interinas).

González, Norma Beatriz del Valle - D.N.I. N° 13.290.617- cuarenta (40) horas cátedra (10 hs titulares, 20 hs interinas y 10 hs interinas de incremento).

Vacca Visco, Marta Isabel - D.N.I. N° 4.299.724 -cuarenta (40) horas cátedra (9 hs titulares, 6 hs interinas y 25 interinas de incremento).

Barrios, Amalia Susana - D.N.I. N° 14.870.847- cuarenta (40) horas cátedra (27 hs titulares y 13 hs interinas de incremento).

Melían, María Isabel - D.N.I. N° 17.911.214- cuarenta (40) horas cátedra (32 hs interinas y 8 hs interinas de incremento).

Vitale, Niida Susana - D.N.I. N° 10.042.783- veintidós (21) hora cátedra (11 hs titulares y 10 hs interinas) y 1 hora cátedra interina de apoyo institucional.

Rastrilla, Julio César - D.N.I. N° 11.310.174- tres (3) espacios curriculares de Matemática de 4 horas cátedra interinas cada uno.

Minella, María Adriana - D.N.I. N° 17.353.253- veintidós (21) horas cátedra (19 hs interinas y 2 hs interinas de incremento).

Tschopp, Lidia Rosa - D.N.I. N° 10.958.537- cuarenta (40) horas cátedra (39 hs titulares y 1 hora interina de incremento, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía).

Páez, María Lilia - D.N.I. N° 10.782.891- cuarenta (40) horas cátedra (8 hs titulares, 24 hs interinas y 8 interinas de incremento).

Valle, Delfina del Carmen - D.N.I. N° 3.752.871- veintidós (21) horas cátedra interinas y un (1) espacio curricular de Ciencias Sociales de 5 horas cátedra (2 interinas y 3 hs interinas de incremento).

Durisch, Graciela Beatriz - D.N.I. N° 11.914.444-cuarenta (40) horas cátedra (11 hs titulares y 29 hs interinas).

Loizo, Víctor Andrés - D.N.I. N° 10.416.005- cinco (5) espacios curriculares de Lengua Extranjera de 3 horas cátedra titulares, cada uno.

Escudero, María Esther - D.N.I. N° 10.955.799-veintidós (21) horas cátedra titulares y tres (3) espacios curriculares de Educación Física de 3 horas cátedra titulares, cada uno.